



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud 2017-2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR

Evelyn Zoila Pàrraga Madrid

ASESOR TEMÀTICO

Mg. Mario Chávez Rabanal

ASESOR METODOLÒGICO

Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LÌNEA DE INVESTIGACIÒN

Reforma Laboral

LIMA – PERÚ

2018

Página del Jurado

SALAS QUISPE, MARIANO RODOLFO

PRESIDENTE

LARA ORTIZ, JAVIER

SECRETARIO

CHAVEZ RABANAL, MARIO GONZALO

VOCAL

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, a mis queridos padres Ubaldo y Nora, a mis hermanos Karen, Jacqueline, Christian, Silvio por su apoyo incondicional en este largo proceso incentivándome siempre a seguir mis metas propuestas; y a mi hijo Mateo por ser fuente de inspiración en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Debo expresar mi especial gratitud a mi asesor Mg, Mario Chávez Rabanal por la dedicación, el conocimiento y la paciencia brindados a mi persona en este trabajo de investigación; y a todas las personas que en el transcurso de estos años han tenido una palabra de aliento hacia mí.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Evelyn Zoila Pàrraga Madrid, con DNI N° 44885426 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de mayo del 2018

.....
Evelyn Zoila Pàrraga Madrid
DNI N° 44885426

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada El Principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud 2017-2018 que se pone a Vuestra consideración, tiene como propósito determinar de qué manera el Principio de protección de la Ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú, bajo un supuesto que el principio de protección de la citada ley no protege el derecho a la salud de los trabajadores de salud, esta investigación adquiere importancia porque se va dar a conocer como el principio de protección de ley de seguridad y salud en el trabajo (ley29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud. Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, marco teórico, formulación del problema, justificación del estudio y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio es orientado a la comprensión y el estudio de teoría fundamentada. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora

ÌNDICE

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	xiii
1.1. Aproximación temática	14
1.2. Marco Teórico	21
1.3. Formulación del problema	49
1.4. Justificación del estudio	49
1.5. Supuestos u objetivos del trabajo	51
II. METODO	53
2.1. Diseño de investigación	54
2.2. Método de muestreo	55
2.3. Rigor Científico	58
2.4. Análisis cualitativo de los datos	62
2.5. Aspectos éticos	63
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	64
IV. DISCUSIÓN	106
V. CONCLUSIÓN	115

VI. RECOMENDACIONES	117
VII.REFERENCIAS	119
ANEXOS	126
✓ Instrumentos	
✓ Validación de los instrumentos	
✓ Matriz de consistencia	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1 Casos de trabajadores de salud afectados con tuberculosis	33
Gráfico N°2 casos de trabajadores de salud afectados según ocupación	35
Gráfico N°3 casos y muertes de trabajadores de salud afectados con tuberculosis	37
Gráfico N°4 casos de trabajadores de salud afectados con tuberculosis	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Sujetos	55
Tabla N° 2 Validez de instrumento guía de pregunta entrevista	59
Tabla N° 3 Validez de instrumento guía de pregunta de cuestionario	60
Tabla N° 4 Validez de instrumento guía de análisis documental	60
Tabla N° 5 Categorización	61
Tabla N° 6 Ficha técnica de entrevistados	64
Tabla N° 7 Ficha técnica de cuestionario	94

RESUMEN

La presente investigación pretende determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú, esto debido a que, se han presentado casos de trabajadores de salud que han adquirido la enfermedad en sus centro de trabajo, así mismo se busca Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú y de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado. Por otro lado, se ha elegido el enfoque cualitativo de investigación, siendo el tipo de investigación básica y orientado a la comprensión, el diseño corresponde a la teoría fundamentada para lo cual se utilizarán técnicas de entrevista y análisis documental. Finalmente, de la recolección de datos obtenidos se concluyó que el Principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo protege inadecuadamente la salud de los trabajadores de salud porque no se aplica íntegramente lo que indica la ley como es el proveer de indumentaria adecuada, así como contar con ambientes ventilados para la atención de los pacientes con la enfermedad.

Palabras claves: Principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo, derecho a la salud, contagio de tuberculosis, trabajadores de salud

ABSTRACT

The present investigation intends to determine in what way the principle of protection of the law of health and safety of the work (Law 29783) protects the right to health front the contagion of tuberculosis to health workers in Peru, this because, There have been cases of health workers who have acquired the disease in their workplace, as well as to determine how the principle of protection of the Occupational Safety and Health Law (Law 29783) guarantees medical treatment in the workplace. contagion of tuberculosis in health workers in Peru and how the principle of protection of the Occupational Safety and Health Law (Law 29783) protects the right to health of the family members of the infected health worker. On the other hand, the qualitative research approach has been chosen, being the type of basic research and oriented to understanding, the design corresponds to the grounded theory for which interview techniques and documentary analysis will be used. Finally, from the collection of data obtained it was concluded that the Principle of protection of the law of safety and health of the work inadequately protects the health of health workers because it does not fully apply what the law indicates as it is to provide adequate clothing, as well as having ventilated environments for the care of patients with the disease.

Keywords: Principle of protection of the law of safety and health of work, right to health, contagion of tuberculosis, health workers

I. INTRODUCCIÒN

1.1.- Aproximación temática

Nuestro sistema normativo se encuentra colmado de incontables leyes, que han sido creadas en su mayoría por el poder legislativo para regular los comportamientos de las personas y mantener una buena convivencia en sociedad, sin embargo, por ser demasiadas las leyes que se han promulgado, muchas veces no se ejecutan por los ciudadanos e impensable es querer creer el hecho que su cumplimiento estará sometido a fiscalización por las entidades correspondientes. En esta oportunidad la investigación que desarrollare en el presente trabajo abordará las implicancias del principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) particularmente en los trabajadores de salud

La Ley 29783 es la ley de seguridad y salud del trabajo, que se creó en el año 2011 con la finalidad de establecer deberes para el empleador en cuanto a ofrecer un ambiente saludable de trabajo que no exponga la vida del trabajador, Ante ello corresponde que la función fiscalizadora del cumplimiento de dicha ley recaiga sobre el Ministerio de Trabajo, en el área de Sunafil, la cual a través de evaluaciones puede determinar el incumplimiento de la citada ley por parte del empleador lo cual conllevaría a la aplicación de una sanción.

El objeto de la citada ley es implementar y promover una cultura de prevención de riesgos laborales, así como también proteger a los trabajadores de los accidentes y enfermedades profesionales esto a su vez tiene por fin elevar la productividad de los trabajadores, ya que si el empleador provee de un entorno laboral, saludable y seguro el trabajador desempeñara sus funciones con mayor eficiencia.

En nuestro país contamos con una red de salud nacional publica, integrada por personal médico que tiene la misión de asistir a los pacientes que acuden a los centros hospitalarios por dolencias menores y en situaciones de emergencia, pacientes que acuden con diferentes tipos de enfermedades entre ellas la tuberculosis que es una enfermedad infecto contagiosa y que muchas veces los pacientes desconocen que han adquirido dicha enfermedad.

Siendo un hospital un ambiente donde existen muchas bacterias, el personal que labora en dichos centros, denominados trabajadores de salud deben tener conocimiento que su salud se encuentra expuesta a peligros día a día ya que existe un contacto directo con los pacientes, es por ello que precisamente de acuerdo a la ley 29783 el empleador debe

implementar las medidas que sean necesarias para que el personal que labora en el hospitales de Lima no exponga su vida y se vea afectada por esta enfermedad.

El problema surge cuando a pesar de existir la ley y sus disposiciones estas no se cumplen, generándose así la vulneración a la norma y consecuentemente perjudicando la salud y seguridad de los trabajadores en sus centros de labores, exponiéndose a incapacidades temporales y en algunos casos a pérdidas mortales, debe tenerse siempre presente que la salud y seguridad de todo trabajador es vital por lo que los empleadores tienen que adoptar las medidas necesarias para su protección dentro de su ambiente laboral

Vemos años tras año que los trabajadores de los hospitales protestan porque el estado no atiende sus peticiones, entre sus denuncias sostienen que cada año se incrementa el número de médicos y personal administrativo que se contagia de tuberculosis y que a su vez el estado no hace nada al respecto, es entonces que nos cuestionamos si la ley 29783 se ha vulnerado y por qué.

Sobre el particular debemos considerar que cuando hablamos de vulneración sobre la ley 29783 de salud y seguridad en el trabajo nos referimos a que la ley por si buscar proteger la salud de todo trabajador, teniendo claro que el derecho a la salud se constituye como derecho fundamental de toda persona y que de acuerdo a nuestra Constitución Política, en su artículo 7° establece que el estado debe adoptar las medios suficientes para que de existir un peligro latente para la salud, este se revierta.

Cabe resaltar que, para la organización mundial de la salud, el derecho a la salud, valga la redundancia, no solo es la ausencia de la enfermedad, hoy en día el derecho a la salud constituye un conjunto de factores sociales tales como contar con un ambiente sano donde desarrollarse, constituye una vivienda adecuada, calzado, alimentos adecuados, contar con servicios básicos entre otros.

Al vulnerar el principio de la ley 29783, también dejamos en indefensión al derecho a la vida que sirve de base al derecho a la salud y que el estado debe proteger.

Continuando con la presente investigación es necesario acudir a trabajos previos en los que pueda apoyar mi investigación y que guardan relación con el tema y la problemática, es así que de acuerdo a Gonzales (2015) en su investigación sobre “medidas para prevenir riesgos laborales y mejorar el medio ambiente del trabajo en una empresa de café ubicada en Nirguy” para optar el grado académico de licenciado en relaciones industriales en la

universidad de Valencia – Venezuela nos dice que a través del estudio realizado se conoció que el desconocimiento de prevención es debido a la falta de entrenamiento, adiestramiento, información y recreación, elementos primordiales para que un trabajador esté actualizado con las normas y leyes vigentes, además de los conocimientos y actualizaciones que constantemente debe tener para que así desempeñe sus funciones con eficiencia y eficacia, además de lograr un alto desempeño en sus labores, también afectaría positivamente el aspecto psicológico del trabajador.

De acuerdo a Rosado (2016) en su tesis titulada “análisis jurídico- jurisprudencial del derecho a la seguridad y salud en el sector minero, para optar el título de abogado de la universidad de Piura, Piura – Perú en su quinta conclusión sostiene que es importante que los trabajadores participen activamente en las gestiones de seguridad y salud de la empresa de modo tal que el empleador sienta el deber de consultar, informar y capacitar a los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud que tienen relación con las labores, asimismo se debe tener como prioridad acordar que tanto el empleador como los trabajadores puedan disponer de un tiempo suficiente y necesario para que se lleve a cabo la organización y planificación de los sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

De lo expresado por el autor es correcto indicar que las personas pasan más horas de su vida en su centro laboral desempeñando las funciones a las que fueron asignadas, en tal situación, muchas veces están afectos a diversos factores que a diferencia de beneficiar su salud, la sitúan en un estado de riesgo extremo debilitando así su integridad física y mental, es por ello, que la responsabilidad de procurar los medios y/o recursos necesarios para cuidar la salud de los trabajadores recae en el empleador y el estado, ya que, al reconocerse que el laborar es una situación relevante pues tiene como finalidad promover el desarrollo social y económico del país, consecuentemente se debe conceder la protección necesaria para ello.

Asimismo Gonzales (2015) en su investigación sobre “medidas para prevenir riesgos laborales y mejorar el medio ambiente del trabajo en una empresa de café ubicada en Nirguy” para optar el grado académico de licenciado en relaciones industriales en la universidad de Valencia – Venezuela nos dice que a través del estudio realizado se conoció que el desconocimiento de prevención es debido a la falta de entrenamiento,

adiestramiento, información y recreación, elementos primordiales para que un trabajador esté actualizado con las normas y leyes vigentes, además de los conocimientos y actualizaciones que constantemente debe tener para que así desempeñe sus funciones con eficiencia y eficacia, además de lograr un alto desempeño en sus labores, también afectaría positivamente el aspecto psicológico del trabajador.

De acuerdo a Pérez (2016) en su trabajo de investigación sobre “Conocimiento y aplicación sobre medidas de bioseguridad en trabajadores de la salud, asociados a la prevención de accidentes ocupacionales, hospitales Primario Carlos Fonseca Amador, en el Municipio de Mulukuku, Noviembre- Diciembre del 2015” para optar por el grado de maestra en enfermería, Managua – Nicaragua, nos dice que se genera el contagio de enfermedades debido a que mayormente el personal que posee conocimientos sobre métodos de prevención es el personal médico con preparación académica, lo que no ocurre con el personal que trabaja en áreas de mantenimiento y quizá áreas técnicas administrativas , ya que no hacen uso de las medidas de bioseguridad propuestos o no las aplican correctamente exponiendo así su salud y vida al inminente riesgo y accidente laboral.

A lo expuesto por el autor podemos indicar que efectivamente existe una problemática en cuanto al grado Conocimiento existente de los enfermedades ocupacionales entre el personal médico y el personal administrativo, tomando en cuanto que el personal médico tiene mayor noción de los peligros a, los que están expuesto en su ambiente laboral siguen las medidas de bioseguridad de acuerdo a la normativa interna, sin embargo el personal de áreas de mantenimiento, vigilancia entre otras áreas, a pesar de tener conocimiento de ello, se encuentran propensos a cometer irregularidades en su labor, lo cual conllevaría a la exposición de su vida a una enfermedad profesional de este tipo.

Asimismo Lengua (2013) en su presentación de trabajo “la reubicación del trabajador por accidente de trabajo y enfermedad profesional: naturaleza jurídica, su impacto sobre las facultades empresariales de extinción del contrato de trabajo y alcances sobre la exigibilidad del derecho”, para optar el grado de magister en derecho del trabajo y seguridad social de la universidad de Ciencias aplicadas, Lima – Peru, nos indica que Inicialmente se tenía la postura y asumía resignadamente que los riesgos a la salud que ocurran en los centros de trabajo correspondía a una situación natural y que formaba aparte de la función que asumía pero al evolucionar la sociedad, los pensamientos y

también las posturas se ha determinado que se debe de evitar a toda costa las situaciones riesgosas para la salud del trabajador y esto se ha concretado en normas que deben ser ejecutadas por todo el personal y fiscalizadas para un mejor cumplimiento, de ahí que en la actualidad los riesgos a la salud no solo deben ser vistos como medio de resarcimiento sino como una forma de prevenir la ocurrencia de estos hechos.

A lo dicho por el autor debemos de mencionar que se ha puesto mayor cuidado a la salud de los trabajadores a diferencia que en épocas de antaño. En nuestra actualidad se cuenta con instituciones que velan por la integridad de los trabajadores, así como también existen seguros específicos para personas que trabajan en riesgo, y es que si ocurre una situación que ocasione algún daño a nuestra salud este debe ser prevenido y en caso que ocurriese se debe brindar las medidas necesarias para su protección y cura.

Además de ello Vásquez (2014) en su tesis denominada “eficacia de la actividad probatoria en los procesos sobre indemnización por daño a la salud de los trabajadores mineros en la libertad, en el contexto de la ley nro. 29783 y su reglamento” para optar el título profesional de: abogado por la universidad privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú en una de sus conclusiones nos dice que el Estado está llamado a asegurar los intereses del trabajador con la finalidad de que se garantice condiciones de trabajo dignas que no generen consecuencia negativas en la salud tanto física como mental de los trabajadores y que ello sea en forma continua sin ningún tipo de interrupción , por lo que la normativa a establecido que aquel trabajador que se sienta afectado en su derecho pueda acudir a la justicia laboral y solicitar una indemnización por el menoscabo sufrido.

la postura de prevención el derecho laboral irrumpe en un campo científico donde se juntan la medicina y la seguridad en el trabajo así como también la previsión social para obtener resultados de orden jurídico normativo, no obstante también se debe tener en consideración las técnicas con las que se desempeña la función laboral, las mismas que han de servir para obtener certeza de cuáles y como se han adoptado las medidas de seguridad para evitar que ocurran los accidentes o enfermedades propias de nuestra ocupación laboral.

Partiendo de que cada situación laboral es diferente, se deben medir los riesgos para prevenirlos, de esta manera el derecho laboral protege a los trabajadores sobre sus derechos frente al empleador estableciendo normas que sean protectoras y de condiciones de trabajo adecuadas, esto con la finalidad de respetar la dignidad del trabajador.

En tanto que Márquez (2016) en su investigación sobre “perfil epidemiológico de la tuberculosis ocupacional en personal de salud del hospital Sergio E. Bernales 2006-2016” para obtener el grado de maestra en medicina por la universidad San Martín de Porres, Lima – Perú, describe que los colaboradores de la salud constituyen el punto más sensible para contraer la enfermedad de la tuberculosis y esto es debido a su directa exposición con los pacientes que se encuentran en tratamiento de dicha enfermedad.

Respecto a lo determinado por el autor debemos decir que efectivamente los trabajadores de un hospital son los más sensibles de adquirir la enfermedad precisamente por su trato con el enfermo, sin embargo, ello no quiere decir que todos los médicos se van a contagiar de la tuberculosis pues para ello el Estado debe prevenir aplicando políticas de higiene y salud en el nosocomio así como también implementando material médico necesario y adecuado para la atención directa con el enfermo.

Del Campo (2014) en su investigación referente a “La configuración del Derecho a la salud y seguridad del trabajo, a partir de los elementos que conforman la Seguridad y Salud en el trabajo, su regulación normativa y su análisis en la ley N°29783 y su modificatoria por ley N°30222” para optar por el grado de Magister en derecho del trabajo y la seguridad social”, Lima – Perú, sostiene que la Organización Internacional del trabajo vela por la implementación constante de las medidas de salud y seguridad de los trabajadores para garantizar su bienestar , acorde a ello, se ha sancionado diversos convenios que amenazaban el cumplimiento de las leyes que promueven la salud y seguridad de los colaboradores, asimismo, la ley de salud y seguridad corresponde a una ley de anticipación, al reconocimiento y análisis del riesgo que conlleva el ambiente laboral, el mismo que pueda perjudicar al trabajador.

A lo expuesto por el autor, estamos de acuerdo que las leyes de salud y seguridad en el trabajo deben ser respetados, ya que hablamos del derecho a la salud, derecho inherente a todo ser humano que se encuentra reconocido en la Constitución Política y que no puede existir una ley que atente contra la salud

Ferrel y Ondina (2017) en su tesis denominada “uso de los equipos de protección personal en la salud ocupacional de los trabajadores de limpieza de la municipalidad distrital de Mariano Melgar- Arequipa, 2017” para optar Título Profesional de Licenciadas en Relaciones Industriales por la universidad Nacional San Agustín de Arequipa , Arequipa

– Perú , nos dice que se constató que efectivamente el uso continuo de protección para el personal tiene eco en el bienestar laboral de los trabajadores de limpieza, consecuentemente genera una mejora en la calidad de vida de los trabajadores además de promover la cultura de prevención de enfermedades laborales a través de evaluaciones medicas e inspecciones del ambiente laboral.

Calderón (2015) en su tesis titulada “la responsabilidad del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo en los casos de tercerización” para obtener el grado de magister en derecho por la universidad Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima – Perú. Nos dice que la ley de seguridad y salud del trabajo establece deberes y responsabilidades para los empresarios principales y que esta norma ha sido creada en base a convenios internacionales al cual nuestro país se ha suscrito.

Respecto a lo dicho por el autor concordamos en que efectivamente existen convenios y tratados internacionales que defienden y promueven los derechos de los trabajadores, estos acuerdos logrados deben asumirse por cada país que forma parte del tratado, debiendo adecuar los resultados a la realidad de cada país para obtener resultados favorables para beneficio de los trabajadores.

1.2.- Marco Teórico

EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (LEY 29783) Y EL DERECHO A LA SALUD

Principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo –Ley 29783

Ospina (2011) señala que los principios de la ley de salud y seguridad en el trabajo sirven de guía para la norma e inspiración para la búsqueda de soluciones, estas, además, son de utilidad en las fases de la vida normativa, asimismo, es importante señalar que los principios de la ley 29783 tienen reconocimiento jurídico.

Los principios se configuran como las condiciones en los que se va a desarrollar la norma, los principios que se encuentran en la ley de salud y seguridad en el trabajador tienen reconocimiento jurídico y son protegidos legalmente, es por ello que tienen carácter irrenunciable por el trabajador

La ley de salud y seguridad en el trabajo 29783 se creó en el año 2011 con fines de protección a la salud y seguridad de los trabajadores por parte de los empleadores, la ley establece principios que deben ser de cumplimiento obligatorio por todos los empleadores así como también por el estado en sus políticas de protección.

Huaroto (2009) sostiene que Se debe de contar con el compromiso de las autoridades de los establecimientos de salud para llevar a cabo planes de control para las infecciones, estos planes deben incluirse en los planes operativos a nivel institucional, debiendo ser parte, además, de las actividades de los comités de infecciones intrahospitalarias, esto debido a que su práctica implica a todo el hospital y no a un área específico.

Para que efectivamente la salud de los trabajadores se vea protegida, tanto el hospital como el Estado deben tener políticas sanitarias para aplicarlas en todo su personal tanto medico como administrativo convirtiéndose así en un trabajo en conjunto.

La ley de salud y seguridad en el trabajo promueve un trabajo en conjunto para un ambiente laboral tranquilo donde los trabajadores puedan desempeñarse con normalidad sin exponer su salud ante cualquier peligro, la ley establece medidas a adoptarse para ser promovidos por todo el personal, siendo el empleador el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación de la norma.

Ospina (2011). El principio de protección tiene como misión fundamental disminuir los riesgos y los peligros que se pueden suscitar en el ámbito empresarial y que expone a todos sus colaboradores y aquellas personas que se encuentran en el mismo entorno laboral, ello entendido desde el punto que es el empleador quien determinara el nivel de riesgo y peligrosidad existente en el trabajo, ya que, es el empleador quien tiene la facultad directriz de dar seguimiento, fiscalizar y sancionar en el ambiente laboral

Como su nombre lo establece el principio de prevención busca evitar cualquier situación de peligro en el entorno laboral del trabajador y para ello establece medidas que deben de realizarse por todos los trabajadores, siempre liderados y supervisados por el empleador para el cumplimiento de lo establecido por la ley.

El principio de protección es sumamente importante porque ordena que tanto el estado como el empleador protejan la salud y seguridad del trabajador para lo cual deben asegurar las condiciones de trabajo dignas que además tengan como objetivo garantizar un estado de vida saludable a nivel físico como mental y de forma constante

Ospina (2011) afirma que principio establece que tanto el estado como el empleador tienen el deber de asegurar condiciones óptimas de trabajo que tengan como finalidad promover un estilo de vida saludable tanto a nivel físico, mental y social de forma constante, dichas condicione deben incluir los siguientes puntos: 1) Que el ambiente donde se desarrollara la labor sea seguro y sano, 2) Que el empleador tenga como objetivo promover los objetivos personales de cada colaborador en el trabajo para lo cual debe tener en cuenta la compatibilidad del bienestar y la dignidad del trabajador en concordancia con lo ya mencionado.

Las condiciones que indica el principio de protección de la ley de salud y seguridad en el trabajo proveen al trabajador un ambiente seguro para que puede desenvolverse en su entorno laboral.

García (2010). El principio de protección sirve de inspiración en cuanto a derecho laboral nos referimos y se funda precisamente en aquella desigualdad de posición entre el trabajador y empleador.

Derecho a la salud

Cuando hablamos de salud nos referimos a un derecho fundamental del ser humano, un derecho innato reconocido por la ley y protegido jurídicamente para preservar la dignidad de la persona y así lo establece nuestro principal cuerpo Normativo (Constitución Política del Perú, 1993) artículo 2°, inciso 1:” todos los ciudadanos tienen derecho a la vida, a la identidad, a su integridad física, psicológica y moral y a su libre desarrollo y bienestar”.

Tomando en consideración lo establecido por nuestra carta magna, si la salud se configura como un derecho fundamental entonces en responsabilidad del Estado promover políticas de salud públicas y privadas para proteger la integridad de las personas en los centros de labores así como también determinar las sanciones por incumplimientos de la norma.

De acuerdo a Aparicio (2014) en su compendio de derecho humano a la salud nos indica que La falta de salud no solo es una problemática biológica además es un conjunto de factores sociales que incluye las condiciones de vida de las personas tales como la falta de agua potable, el no tener una vivienda propia (digna), el incremento de la pobreza, la escasez de alimentos, la precariedad del trabajo y un factor importante es la la incapacidad de mantener la dignidad del ser humano.

En la actualidad la definición de salud comprende un conjunto de factores importantes para el ser humano, ya no solo es carecer de cualquier enfermedad, hoy en día cuando se habla de salud se habla de alimentación adecuada, vivienda adecuada para el desarrollo del ser humano, factores externos que en suma tienen como resultado la salud de la persona

Según la Organización mundial de la salud (OMS) la salud es el estado de bienestar tanto físico como mental que posee un ser humano y para que esta situación sea viable debe de existir criterios que promuevan la salud de las personas tanto a nivel de servicios de salud públicos, privados como también se puede manifestar en las condiciones de trabajo segura para las personas.

A su vez, respecto del derecho a la salud contenido en el artículo 7° de la Constitución, Rubio (2012) señala que:

“La salud es un derecho elemental que tienen todas las personas porque es, en realidad, equivalente al propio derecho a la vida. La salud tiene diversas dimensiones, todas

fundamentales para su debida protección. En un sentido, el problema de la salud es individual; por ejemplo, cuando alguien contrae una enfermedad debe recibir inmediata atención (...)" (p.22)

De lo antes expuesto por el autor es posible apreciar cómo se sustenta el derecho a la salud en el derecho a la vida, y se manifiesta a su vez que dicho derecho (a la salud) tiene esferas de acción (individual, familiar y colectiva), siendo obligación del Estado brindar las prestaciones de salud que se requieran de manera inmediata.

El autor considera que el Derecho a la Salud se sustenta en el Derecho a la Vida y por ende, toda afectación a la salud debe ser atendida de manera inmediata por parte del Estado hasta la total recuperación del individuo; esta definición podría haberse enriquecido si se incluyera la obligación del Estado de ejecutar medidas preventivas que permitan reducir la incidencia de afectaciones a la salud individual, lo que daría sustento al cumplimiento de mandatos que permitan concretar el Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Varsi (como se citó en Canguilhem 1982).

La salud es pues, más que un estado, un proceso continuo de restablecimiento del equilibrio, proceso que cuando alguno de los factores implicados cambia y dicho cambio se mantiene en el tiempo, el ser humano adopta una respuesta fija, que en algún momento previo fue adecuada para restablecer el equilibrio; pero, al tornarse, inflexible lleva a un estado catastrófico que puede ser incompatible con la vida.

Así mismo el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el expediente N.º 01421-2013-PA/TC sostiene que el derecho a la salud es un derecho social para lo cual lo define de la siguiente manera:

La moderna concepción de los derechos sociales implica que no solo constituyan obligaciones de hacer del Estado, sino de toda la sociedad en su conjunto; por ello, la doctrina ha empezado a denominarlos deberes de solidaridad, entendiéndose que alcanzar el bienestar y nivel de vida digno y óptimo es un deber compartido tanto de la sociedad como del mismo individuo y el Estado.

Gómez (2007) La clave del derecho a la salud consiste en la necesidad de regular las relaciones sociales que aparecen en el proceso de la salud y enfermedad y en las labores de promoción y prevención de la salud.

El derecho a la salud es un derecho social por lo que es un trabajo en conjunto el promoverlo y protegerlo y corresponde ello tanto del individuo, a la sociedad y al estado. El derecho a la salud tiene 3 enfoques y como tal debe aplicarse las medidas preventivas para salvaguardar su bienestar ante cualquier afectación o peligro que pudiera someterse.

Salud ocupacional

OIT (como se citó enTrejo,2013) La salud del trabajo consiste en proteger la vida así como también el bienestar físico y mental de los trabajadores a través de la eliminación, o en su defecto controlando los riesgos del entorno laboral en el cual se desempeñan las personas.

El ser humano siempre ha visto su salud en riesgo, ya sea por sus acciones o por los infortunios que ocurren en la vida diaria, además el trabajo constituye muchas veces una situación de riesgo para las personas es por ello que cuando nos referimos a la salud ocupacional se da a entender que es la salud del individuo relacionada al plano laboral, es decir, que en nuestro centro de labores se debe tomar las medidas necesarias para proteger y garantizar la salud ante los riesgos que conlleva las funciones de nuestro trabajo.

La organización internacional del trabajo OIT, ha trabajado constantemente para implementar derechos laborales en lo que a salud y seguridad de los trabajadores de diferentes ramas se refiere, se han dictado convenios que a su vez han sido ratificados por los países participantes

Respecto a ello el Tribunal Constitucional del Ecuador en su resolución N°92/2004 RA de la acción de amparo interpuesta por los tecnólogos médicos del IESS en contra del director general del IESS y el procurador del Estado sostiene que:

Imponer la exigencia del IESS, en la adopción de medidas protectivas científicas más adecuadas para precautelar la salud de los trabajadores expuestos, entre las que se contempla

horarios de trabajo adecuados y reducción de las horas de exposición, con el fin de mitigar los riesgos para la salud.

El tribunal Constitucional Ecuatoriano hace mención que debe cumplirse con la norma en cuanto a proteger a los trabajadores de salud por lo que en la resolución citada se ordena dar cumplimiento a lo establecido por ley y se ordene que los trabajadores de salud laboren la jornada de seis horas habituales por el riesgo al que su salud es expuesta.

Tratamiento internacional y nacional

En el protocolo de la convención americana sobre los derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales se establece en el artículo 10° que toda persona tiene derecho a la salud, entiéndase ello como bienestar físico y mental que tiene que alcanzar el ser humano por lo que tiene derecho a que se tomen las medidas necesarias para asegurar ese estado de bienestar ante mencionado.

En el año 2006 la organización internacional del trabajo, más conocido por sus siglas OIT ratifico el convenio N°155 sobre seguridad y salud en el trabajo firmado el año 1981 en la convención de ginebra con lo que los países pertenecientes a dicho acuerdo tenían que ratificar y aplicar dichos acuerdos en la normativa de cada país para mejoría de las condiciones de trabajo. En dicho convenio se establecía el adoptar medidas preventivas tales como evaluaciones del entorno laboral para determinar si era adecuado para el trabajador.

En nuestro ordenamiento jurídico peruano se encuentra establecido en el artículo 7° el derecho a la salud donde nos dice que todo ser humano tiene derecho a la protección de la salud y también del entorno familiar por lo que el estado debe implementar políticas de salud que permitan asegurar un estado óptimo de salud en la sociedad.

En el año 2011 el poder ejecutivo promulgo la ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783 que establecía los deberes que debía cumplir el empleador en cuanto a asegurar la salud de los trabajadores dentro de su entorno laboral, el mismo que establecía ciertas pautas a seguir como la formación de un comité de seguridad y salud en el trabajo así como también la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y debía de incluirse a los trabajadores en las capacitaciones e informaciones brindadas.

En el año 2014 se promulgo la ley 30222 que modificaba la ley 29783 en cuanto a aspectos determinados tales como el sistema de gestión de seguridad y salud de la norma, comprendiendo también el ámbito de aplicación de la norma.

Ley general del trabajo

la ley general del trabajo, establece la promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

El trabajador tiene derecho a que en el centro de trabajo donde labora se promuevan condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física y mentalmente. A tal efecto, se debe propender a que:

Artículo 322° Promoción de la seguridad y salud en el trabajo

a) el trabajador tenga un ambiente de trabajo seguro y saludable; y, b) las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores. El costo de las medidas de seguridad y salud en el trabajo es asumido por el empleador.

Artículo 323° información y capacitación preventiva

El empleador brinda, dentro de la jornada de trabajo, una adecuada información y capacitación preventiva a los trabajadores de aquello que pudiera ser potencialmente riesgoso o genere daños sobre la salud y vida de los trabajadores.

Como podemos apreciar la ley general del trabajo también promueve el cuidado y protección de la seguridad y salud de los trabajadores en su lugar de trabajo, es entonces responsabilidad del empleador dar cumplimiento a lo establecido por la ley para así evitar un perjuicio y 7° menoscabo en la salud de los trabajadores

Condiciones de trabajo

Cornejo (2008) El trabajo decente este entendido no como cualquier tipo de trabajo, el trabajo decente, es aquel trabajo que no va en contra de la dignidad del ser humano además de brindarle mayor bienestar.

De acuerdo con lo dicho por el autor el trabajo decente es el que brinda bienestar al trabajador proveyendo de un mejor nivel de vida a nivel laboral sin transgredir su dignidad de ser humano, ya que se desarrolla respetando los derechos laborales, asimismo el trabajador percibe una remuneración suficiente para su subsistencia y la de su entorno

familiar, junto a ello también tiene la seguridad que tanto su salud como seguridad se encuentran protegidas en su centro de trabajo y ello hace posible que su desempeño sea mayor y mejor en el ámbito laboral.

Gómez (2007)

La situación de la salud y seguridad en el trabajo es también preocupante. La enorme importancia que el tema tiene para los trabajadores en cuanto involucra su propia salud, seguridad y vida, contrasta con la poca importancia que la han dado los sucesivos Gobiernos.

En efecto, podemos apreciar que es cierto lo que indica el autor, vemos años tras años como el tema de salud en nuestro país es tratado con pinzas, las leyes existentes no son eficaces, La fiscalización por parte de las instituciones competentes es casi nula , por lo que muchas veces el ciudadano de a pie no tiene confianza en el gobierno de turno, es entonces que vemos como años tras años se realizan huelgas en diversos sectores laborales, ya sea educación, transporte, salud entre otros mas ,todos ellos porque consideran que el gobierno no cumple con lo que ha ofrecido en su defecto por la creación de nuevas leyes u obras que generan algún perjuicio para el trabajador. En el caso particular del sector salud podemos decir que la realidad no es diferente , ya que año tras año vemos como los trabajadores de salud hacen un alto a sus labores para protestar por el contagio de enfermedades que sufre el personal medico como consecuencia de la falta de apoyo del estado en cuanto a servicios básicos que se les debe otorgar porque ello indica la ley, por ejemplo el caso de administrar mascarillas y /u otros objetos que permitan que los trabajadores puedan mantener cierto cuidado y protección al tratar con cualquier paciente, ya que muchas veces la persona que tiene alguna enfermedad desconoce de ello, siendo así el trabajador de salud un punto muy débil y factible de contagio, lamentablemente año tras año sus quejas y reclamos no son escuchados para ser resarcido solo para ser desmentidos pero no es secreto que existe contagio de la tuberculosis hacia los trabajadores de salud llegando a un desenlace trágico porque como es conocido la tuberculosis tiene muchos niveles de gravedad siendo una enfermedad multidrogo resistente y que avanza muy rápido deteriorando así el organismo de la persona incapacitándola hasta dejarlo postrado.

Debido a que el termino de trabajo decente aún no tiene la acogida debida en nuestro país es que el tribunal constitucional no se ha manifestado lo suficiente respecto a ello, sin

embargo en la resolución 00027-2006-PI/TC, de fecha 21 de noviembre del año 2007, en la acción de inconstitucionalidad iniciada por el colegio de abogados de Ica contra el artículo 7 de la ley 27360, ley de normas de promoción del sector agrario, en el fundamento n°42 señala lo siguiente:

Una de las metas centrales planteadas por la OIT es lograr un trabajo decente para todos, trabajo decente implica la aspiración de cada hombre y de cada mujer, este donde este, de realizar un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad. El trabajo decente engloba el respeto de los derechos fundamentales, el acceso al empleo, la seguridad y la salud en el trabajo y la existencia de seguridad social. El trabajo decente es el resultado del diálogo social.

Norma de salud ocupacional del hospital Loayza

todo hospital y/o centro de salud posee una normativa interna o reglamento interno, el mismo, que establece derechos y deberes a cumplir por los médicos y trabajadores que laboren en dicho nosocomio, en esta oportunidad tomaremos como ejemplo el reglamento interno del hospital Loayza, es así que en el artículo 25° del capítulo V de las licencias y permisos, establece que aquel trabajador que padeciere de tuberculosis tendrá un permiso especial hasta por 2 años con goce íntegro de la remuneración, siempre y cuando tuviere 7 años en labor.

Si bien es cierto el reglamento interno establece que el trabajador contagiado de cualquier enfermedad tendrá una licencia especial de hasta 2 años, esto no sería válido si aquel doctor y/o trabajador tuviera un tiempo menor de labor a 7 años en dicho hospital, las enfermedades no son previsibles en un entorno laboral tan riesgoso como lo es un hospital, ya que, al estar en contacto con pacientes que portan todo tipo de enfermedades el contagio puede darse de inmediato en un lapso corto de tiempo, si ese fuera el caso, que ocurrida con aquel personal, no recibiría la atención y cuidados necesarios para su recuperación, ante ello el reglamento interno no hace ningún hincapié.

Así mismo en el artículo 66°, inciso v) del capítulo VII de los derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores establece que los trabajadores tienen derecho a un seguro complementario de riesgo, así como también a acceder a los programas preventivos y promocionales de salud física.

Como parte de las políticas de prevención adoptados en todos los centros laborales en los que el trabajador se encuentre expuesto a peligro debe existir un seguro de riesgo laboral que de alguna manera garantice la protección de la salud de dicho trabajador

Además, en el artículo 67° del citado reglamento establece que las obligaciones de los servidores son: someterse a los exámenes preventivos que el hospital realiza como parte de prevención de los riesgos laborales, ser partícipe de los programas de capacitación en seguridad y protección, cumplir con las normas e instrucciones establecidas sobre salud y seguridad del centro hospitalario.

Finalmente, el artículo 71° establece que los deberes de la institución son: respetar, cautelar y preservar la dignidad e integridad física de cada uno de sus servidores y funcionarios, proporcionar el material e implementos necesarios para que se cumpla la función y las tareas encomendadas, disponer la realización periódica de exámenes preventivos y la evaluación de médicos para preservar la salud del personal.

De lo establecido por el reglamento interno del Hospital Arzobispo Loayza tiene como única finalidad salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores brindado para ello un ambiente seguro donde los profesionales de la salud de desarrollen.

El objetivo de las normas aplicadas en cada centro hospitalario es para proteger la salud de los trabajadores como parte de una política de estado democrático, con ello se debe entender que el estado debe proveer los mecanismos necesarios para dar protección al derecho a la salud y la vida de las personas y de existir algún riesgo, ser capaces de revertir la situación.

CONTAGIO DE TUBERCULOSIS DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

Contagio de tuberculosis

De acuerdo a La Rosa (2014)'' La Tuberculosis es una enfermedad infecto-contagiosa, causante de más de 2,5 millones de fallecimientos cada año en el mundo. Eso significa la pérdida de una vida cada 15 segundos. Así mismo, cada enfermo con TBC infecta de 10 a 15 personas por año'' (p.2).

La tuberculosis es uno de los principales problemas de salud en nuestro país, ya que es una enfermedad con capacidad de transmisión de una persona a otra por lo cual,

constituye una causa de hospitalización para el paciente, existen categorías para la tuberculosis desde leves hasta extremas denominada drogo-resistente, donde los medicamentos no hacen efecto a la bacteria y esta sigue propagándose, podemos entonces considerar una situación de riesgo la que viven día a día los trabajadores del hospital Loayza quienes están en contacto directo con las personas que tiene esta enfermedad.

El hospital Loayza atiende diariamente a miles de personas que acuden a distintas especialidades para recibir una atención optima que apague sus dolencias, es así que día a día acuden personas con enfermedades mínimas como extremas, este es el caso de los pacientes que lleguen con enfermedades infecto contagiosas y que en muchos casos es desconocida por quien la padece.

(León,2014) la protección que brinda el estado referente al derecho a la salud no es acertada toda vez que se evidencian grandes falencias en muchos aspectos tales como infraestructura, recursos humanos, así como deficiencias en equipamiento con los que tiene que atender los trabajadores de salud y además estos recursos no óptimos están distribuidos de manera inequitativa

Si los hospitales no cuentan con recursos adecuados para atender a sus pacientes, estos terminaran por contagiarse de enfermedades que es probable no tienen, pero la exposición genera una epidemia en todo el centro de salud

En esta situación que se encuentran los galenos, Huaroto (2009) indica que” se deben tomar medidas de control administrativo, medidas de control ambiental y medidas de control respiratorias” (p.364).

Para prevenir y proteger la salud ocupacional se debe tomar en cuenta tres puntos, lo que deben reforzarse para evitar el contagio masivo de la tuberculosis

Huaroto (2009) nos precisa que “Las medidas de control ambiental Son aquellas que contribuyen a reducir la concentración de núcleos de gotitas infecciosas en los ambientes, y permiten controlar la direccionalidad del flujo de aire” (p.367).

A lo dicho por el autor se suma lo indicado por los médicos residentes del hospital Loayza que indican que el hospital no cuenta con áreas ventiladas donde se puede atender solo a pacientes contagiados de la tuberculosis y ello dificulta su trabajo pues la infección se incrementa y queda en el ambiente generándose así un foco infeccioso donde los médicos se convierten en paciente.

Del año 2015 al 2016 se reportaron 10 casos de médicos infectados por esta enfermedad alcanzando así el 15% de su personal, y es que debemos de considerar que el 85% del personal médico adquiriera la enfermedad En el área de emergencias, sumado a ello está la falta de medidas de bioseguridad y esto se refleja en la falta de material de bioseguridad que se debe proveer a los médicos para proteger su salud, ya sea implementándolos con las mascarillas N-95 que son las adecuadas para estos tipos de ambientes sensible de infecciones, o en su defecto la falta de filtros de aire en los ambientes, además cabe resaltar que los galenos deben recibir la alimentación por parte del hospital ya que por sus funciones no pueden retirarse del hospital para tomar los alimentos y estos deben contener los nutrientes necesarios que necesitan para su salud.

Del mismo modo (Nakandaraki, 2014) afirma que debe ser prioritario enfrentar el problema de la TBC en los trabajadores de salud, puesto que tanto las inadecuadas condiciones del ambiente hospitalario sumadas al no uso de medidas de bioseguridad, conllevarán a que el número de casos continúe elevándose. He ahí que se sugiere mayor rigurosidad en el monitoreo y control tanto de las medidas que tiene que tomar el propio trabajador hospitalario, como las que debe ejecutar el propio hospital para protección y disminución del riesgo de contraer TBC por sus trabajadores de salud.

A través del MINSA se emitieron los resultados sobre los casos en los que había una afectación al trabajador respecto a contagio de Tbc los que en cantidades porcentual se resume a que el 85% de la población en riesgo se encuentra presente en los profesionales de la salud, el 14% lo registra el área administrativa del citado hospital, el personal médico también evidencia hasta en 39% conjuntamente.

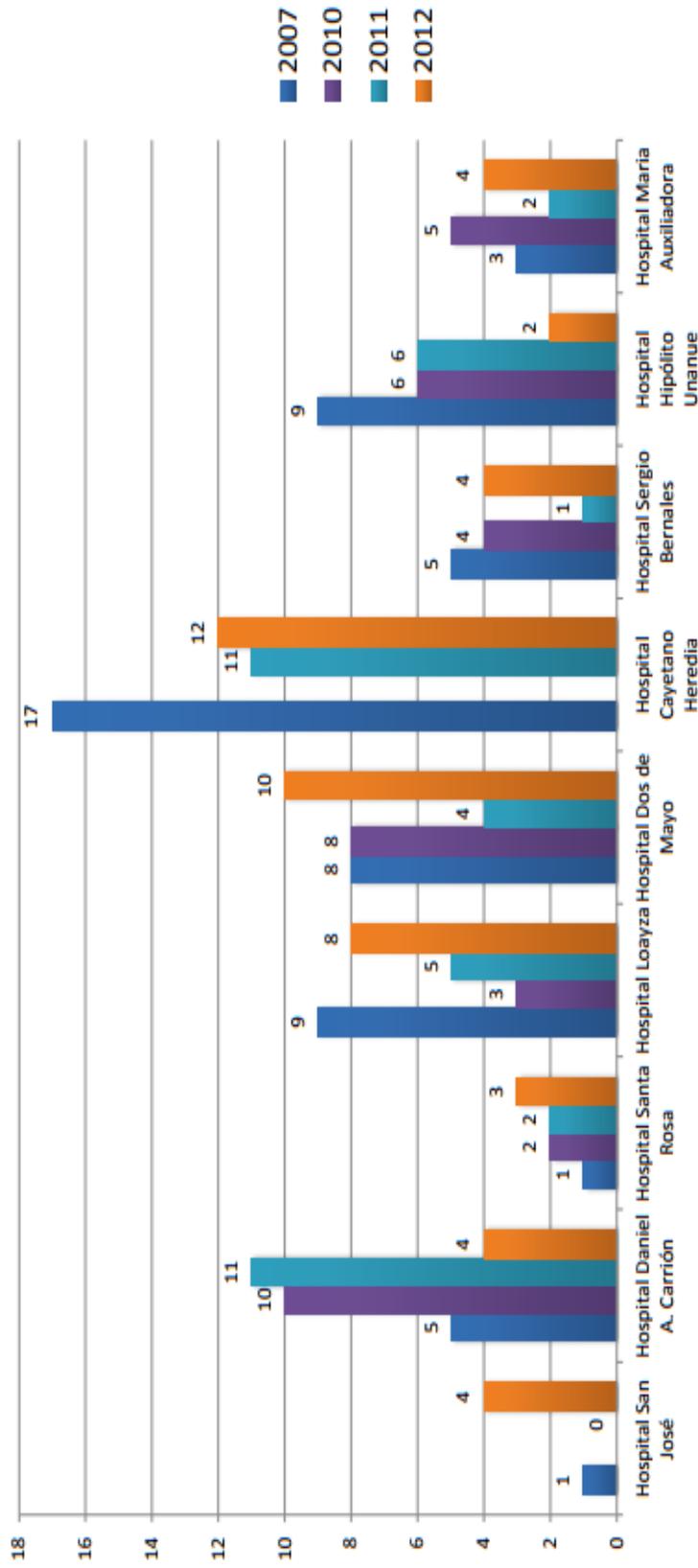
Ministerio de Salud. (2018).

A través del informe N°005-2018 emitido por la Dra. Caridad Espinoza Bravo, medico jefe del C.S. Catalina Huanca hace de conocimiento que se han presentado dos casos de contagio de tuberculosis al personal de dicho centro de salud, el primer caso registrado es de la licenciada Llacza Montes quien labora como nutricionista fue diagnosticada con la enfermedad en el mes de mazo del 2018, el segundo caso es de la técnica en enfermería Araujo Alvarado quien labora hace 3 años en el servicio de estrategia sanitarias de prevención de control de la tuberculosis quien ha sido diagnosticada con la enfermedad en el mes de marzo de 2018.

De lo indicado en el informe se evidencia que efectivamente los trabajadores de salud se han visto vulnerados en su salud, ya que sean visto afectados por el contagio de la tuberculosis, enfermedad que han adquirido en el cumplimiento de sus funciones laborales, ambas trabajadoras han sido diagnosticados con el bacilo de la enfermedad y se indica además que recibirán el tratamiento correspondiente para recuperar su salud. Además de ello cabe recalcar que no hace falta que los trabajadores de salud cumplan funciones específicamente en el área de atención a pacientes con tuberculosis, indica pues que una de las trabajadoras afectadas pertenece al área de nutrición y atiende pacientes que son niños adultos por lo que tenemos que el ambiente hospitalario se encuentra contaminado y no es difícil adquirir la enfermedad generando así un menoscabo en la salud del trabajador.



TB Ocupacional en Hospitales



Fuente: Encuesta a encargados de ES PCT Hospitales



Distribución de los casos de trabajadores de salud afectados con tuberculosis según hospitales de Lima. Fuente ES PCT HOSPITALES.

Los riesgos laborales

Huancahuari (2011) se denomina accidente laboral a aquella situación desafortunada que le ocurra al trabajador a causa de la función que realiza o como consecuencia de ella, esta situación puede tener como consecuencia la pérdida o la reducción constante o periódica de la capacidad del trabajador o incluso llegar hasta la muerte

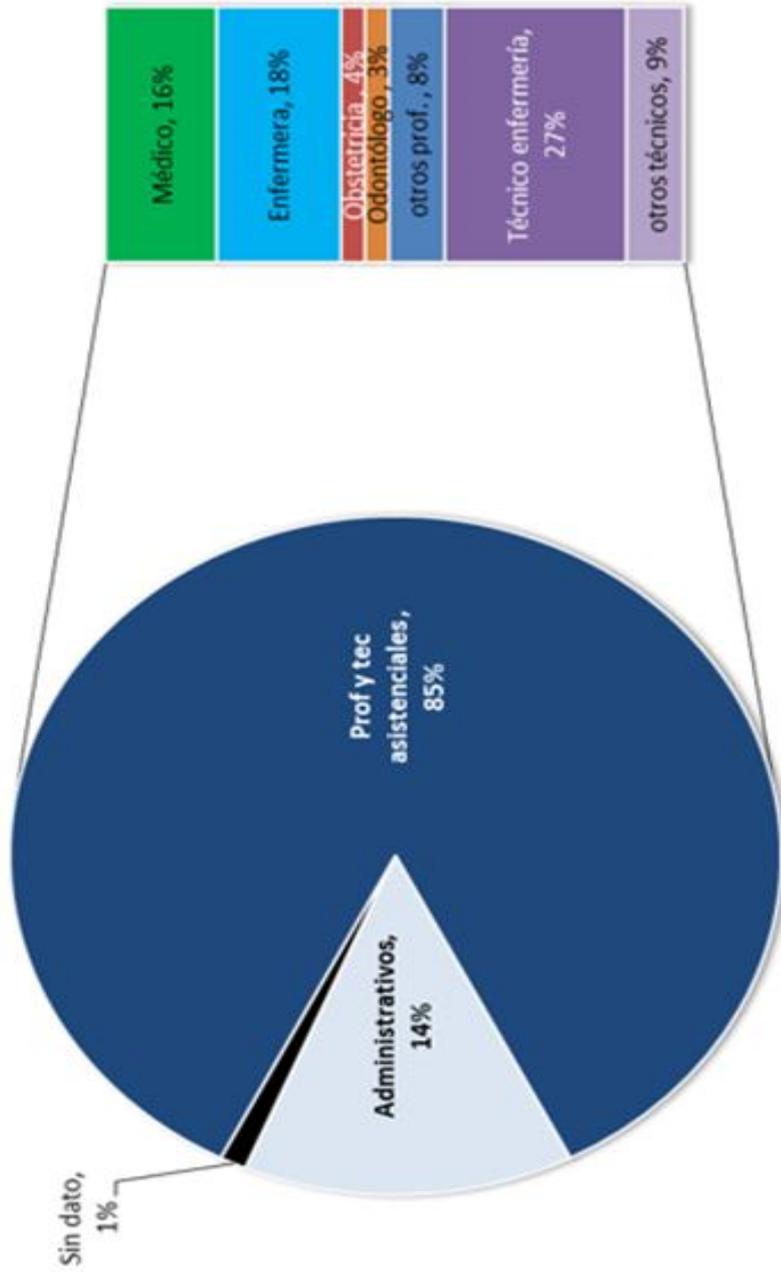
Los riesgos en el trabajo son muchos y dependen del puesto donde cada persona se va a desempeñar, ya que si eres un trabajador minero tienes riesgo de absorber metales en el organismo que con el pasar de los años serán notorios y consecuentemente su calidad de vida será inferior, en el caso de los médicos se genera una situación singular, los médicos están encargados de curar a las personas de todas las dolencias que conlleva una enfermedad, pero los riesgos laborales para los médicos son muchos y ponen en riesgo la vida de los galenos día a día, riesgos que además se transmiten a sus familias.

(Sanabria 2015) “los daños a la salud en el trabajo incluyen tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales, también incluyen otras patologías que se consideran derivadas del trabajo, los daños a la salud también se denominan daños ocupacionales”,(p.255).

De acuerdo a lo que indica el autor, cuando nos referimos a la palabra riesgo, siempre estaremos hablando de la posible presencia de un daño a futuro e hipotético, cuya producción no está completamente determinada por las situaciones o condiciones causante que somos capaces de identificar y caracterizar. De esta manera, cuando la forma de realizar un trabajo supone la posibilidad de sufrir un daño en la salud, hablaremos de riesgo laboral.

El riesgo constituye la existencia de un peligro, una situación en la que se puede generar un perjuicio hacia una persona, consecuentemente, si hablamos de daño laboral podemos definir diciendo que el riesgo es aquella situación que expone nuestra vida a un daño inminente producto de las funciones laborales a las que somos asignados.

Gráfico N°2



Distribución de los casos de trabajadores de salud afectados según ocupación, hospital Arzobispo Loayza 2015-2017. **Fuente** Vigilancia epidemiológica- CDC- MINSA.

Riesgos en centros de salud

Collado (2008) afirma:

A los riesgos propios de cualquier actividad, el ser humano, con su trabajo, introduce una serie de factores que modifican las condiciones naturales, creando las circunstancias que en forma de agentes causales son las culpables de las patologías que se derivan de la actividad laboral (...).(p.91)

Los riesgos laborales en los centros de salud se clasifican en cuatro grandes grupos Álvarez, Faizal y Valderrama (2014) aseguran que:

Grupo 1: aquel que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre: Hepatitis canina, E. coli, varicela, cultivos de célula y bacterias no infecciosas

Grupo 2: Aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis tratamiento eficaz ejemplo: Hepatitis B, hepatitis C, gripe tétanos, enfermedad de Lyme, salmonella, VIH.

Grupo 3: Aquel que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente un tratamiento eficaz Ej.: Antrax, tuberculosis, paperas, Tifus, Fiebre amarilla,

Grupo 4: Aquel que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista una profilaxis o tratamiento eficaz ej.: virus del ébola, dengue, etc. (p.50)

Al clasificarse los riesgos laborales de los centros de salud, en cuatro grandes grupos es importante que se analice cada grupo y se trabaje en un plan o estrategia que sirva como contención para prevenir un daño a la salud de los trabajadores, es relevante saber que los daños a los que están expuestos el personal que trabaja en un hospital y/o centro de salud muchas veces son daños irreparables, por lo que, existen leyes que protegen a los trabajadores e instituciones que fiscalizan el cumplimiento de dichas leyes

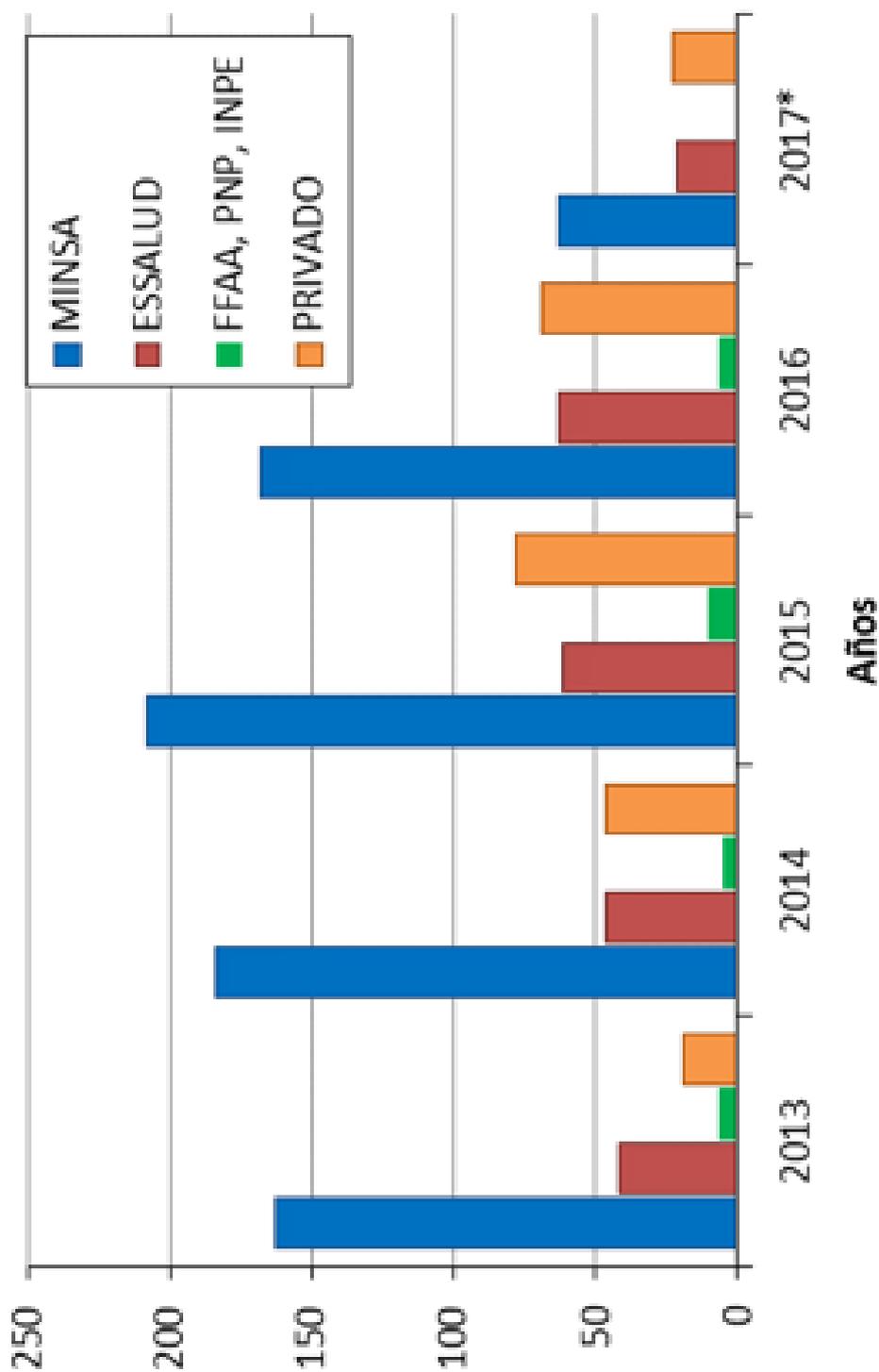
Collado (2008) afirma:

Los sindicatos, como representantes de los trabajadores, demandan medidas contra el importante aumento de la siniestralidad laboral. En concreto, además de un esfuerzo de sensibilización, información y formación en los ámbitos empresariales y laborales, reclaman, asimismo, el cumplimiento estricto de la normativa sobre seguridad y salud laboral. (p.92)

Los sindicatos de trabajadores se conforman para hacer frente muchas veces al incumplimiento de las obligaciones del empleador, referente a las medidas de salud y

seguridad podemos indicar que los sindicatos han demandado que la protección de la salud de los trabajadores es parte del deber del empleador y debe cumplirse por ser un derecho para el trabajador.

Gráfico N°3



Tendencia de casos y muertes de trabajadores de salud afectados con tuberculosis , Lima 2013-2017. Fuente Vigilancia epidemiológica- CDC- MINSA, * SE 26 I semestre- 2017.

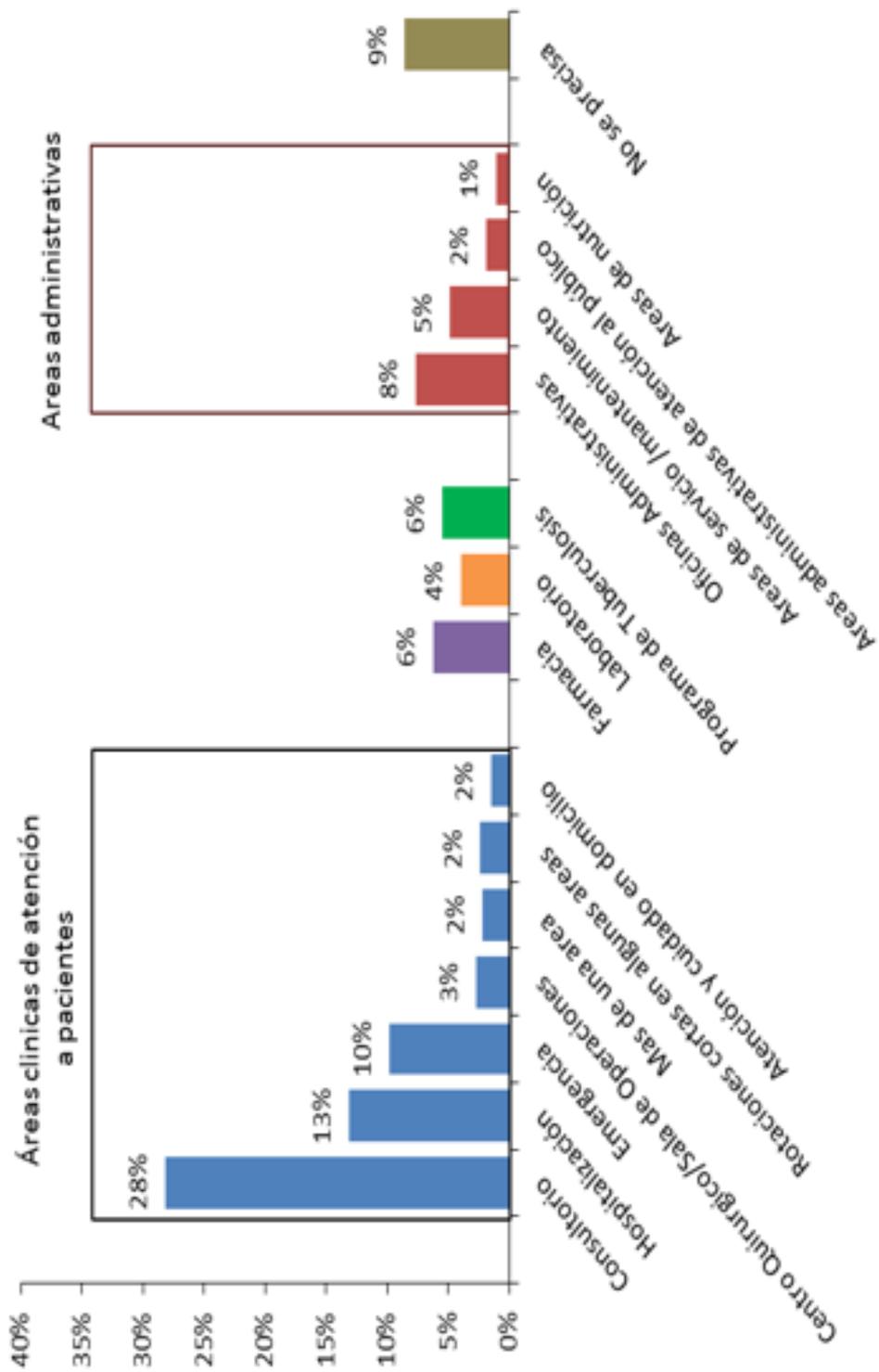
Población en riesgo

La población en riesgo hace referencia en relación del trabajador de salud que labora en las áreas médicas y que está expuesto al riesgo de contagio de la enfermedad, ya sea, por no contar con las medidas necesarias para prevenir el contagio, pudiendo ser la causa el desconocimiento de la peligrosidad que conlleva tener dicha enfermedad o por dejadez del empleador (el Estado) de difundir mayor conocimiento sobre la enfermedad, las causas, las consecuencias producidas del contagio y los efectos que puede tener en su entorno social, familiar, además de ello, también podemos afirmar que no existe una mayor promoción de medidas preventivas que puedan generar conciencia en el trabajador de salud que también abarca las áreas administrativas que laboran en el hospital, ya que, todos ellos comparten el mismo ambiente laboral y tienen la misma predisposición a contraer la enfermedad de la tuberculosis.

Dando lectura al gráfico n°3, podemos decir que:

La Población en riesgo hace referencia al personal médico y administrativo de los hospitales de la ciudad de Lima, de acuerdo a los datos estadísticos se evidencia que la población en riesgo se encuentra dividida en: consultorio que tiene un porcentaje de contagio de tbc del 28% de los trabajadores, Hospitalización tiene 13% de los casos citados, mientras que en emergencia abarca el 10% de los contagios, en sala de operación se presenta el 3% de los casos de trabajadores afectados por el contagio de la tbc, asimismo en el programa de tbc de los centros médicos de Lima se tiene que en el área especializada de programa de tuberculosis se presentó un contagio al personal del 6%, en tanto que, en el área de farmacia y laboratorio se encuentran el 4% y 6% respectivamente. Por otro lado en las áreas administrativas de los hospitales hubo un contagio correspondiente a 8% en cuanto a las oficinas administrativas, 5% respectivamente a las áreas de mantenimiento y/o áreas de servicio, además en las áreas de nutrición se presentaron casos de infección de tbc en trabajadores en un porcentaje del 1% .

Gráfico N°4



Distribucion de caso de trabajadores de salud afectados con tuberculosis según areas, Lima 2013-2017. Fuente Vigilancia epidemiológica- CDC- MINSA SE 26 I semestre- 2017

De acuerdo al convenio C155 de la OIT se estableció lo siguiente en su artículo 16°:

Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicas, físicas y biológicas que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.³ Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

Claramente en el c155 de la oit se establece que se realice la entrega de indumentaria a los trabajadores para evitar riesgos que conllevan sus funciones en el trabajo como lo es el caso de los trabajadores de salud.

Trabajadores de Salud

Podemos definir al trabajador como a aquella persona que desempeña un trabajo o realiza una actividad por la cual percibe una remuneración.

Entonces podemos indicar que los trabajadores de salud son aquellas personas que desarrollan sus labores específicamente en un centro hospitalario, llámese hospital, clínica o posta según sea el caso

La Organización Mundial de la salud (2010) define a Los trabajadores de salud que se encuentran alrededor del mundo se encuentran sometidos a una tensión e inseguridad que se incrementa día a día, ya que tienen que hacer frente a la aparición de nuevas enfermedades por las que atraviesa el ser humano y saber conllevar la carga de las enfermedades ya existentes.

De acuerdo al autor los trabajadores de salud afrontan muchos retos sanitarios hoy en día, como es el caso de las nuevas enfermedades que aparecen y que muchas veces no tienen una cura y además de ello tienen que seguir combatiendo las enfermedades ya existentes para reducir la cantidad de pacientes tiene este mal, todo ello genera un estado de tensión en los trabajadores de salud, aunado a ello se encuentra la preocupación sobre su persona y estado de salud, entonces pues, nos damos cuenta que hoy en día los profesionales de salud hacen frente a muchos retos.

Gómez (2007). En el Perú los servicios de salud se agrupan en dos formas, salud pública y privada, en el sistema público encontramos al Minsa, Essalud y también los servicios de las Fuerzas Armadas, que en el sistema del sector privado encontramos a las clínicas,

centros de salud que son administrados por ONGs o en su defecto por una administración particular.

En nuestro país los servicios de salud se dividen en dos grupos, los mismos que tienen una marcada diferencia en cuanto al tratamiento y recuperación del paciente, siendo el servicio de salud público el menos eficiente por la carencia de recursos que evidencia, por otro lado se encuentra el sistema de salud privado que es un sistema más preparado para afrontar la problemática que conlleva una enfermedad en un paciente.

Medidas Preventiva y posterior

Trejo (2013) afirma:

Para los tratadistas del derecho laboral y de la seguridad social los riesgos del trabajo son sinónimo de enfermedades y accidentes de trabajo. Como consecuencia se ha previsto que la seguridad e higiene ocupacional, tiene la misión de prevenir y evitar que ocurran las enfermedades profesionales accidentes de trabajo (...). (p.58)

“La bioseguridad debe entenderse como una parte de la salud ocupacional encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador, especialmente de la salud, de adquirir infecciones en su lugar de trabajo” (Álvarez et al., 2015).

Por bioseguridad nos referimos al conjunto de medidas de prevención que se adoptan para salvar guardar la salud y seguridad de los trabajadores, además de inculcar hábitos saludables se trata de evitar a toda costa que el ambiente laboral se torne peligroso para la salud.

La esterilización de instrumentos quirúrgicos

Palacios (2015) se entiende por esterilización al proceso que destruye todas las formas de microorganismos, incluso las bacterias vegetativas y las esporas, los hongos, los parásitos que se encuentren en los objetos inanimados.

La esterilización es el procedimiento a través del cual se destruye cualquier microorganismo y/o bacteria que puede alojarse en los equipos médicos, esto con la finalidad de preservar la salud y evitar contagios de enfermedades cruzadas.

En las palabras de Collado (2008):

existen tres tipos de clasificación de las infecciones de los equipos médicos, los mismos que son:

Elementos Críticos: Objetos que penetran tejidos del cuerpo como los instrumentos quirúrgicos, albergando un gran potencial de infecciones si el artículo se contamina con cualquier clase de microorganismo, siendo la mayoría de estos artículos reutilizable

Elementos semi críticos: Son aquellos artículos que entran en contacto con la mucosa y no representan una protección adecuada contra organismos que transmiten la tuberculosis y los virus.

elementos no críticos: artículos que entran en contacto con piel intacta pero no con membranas mucosas como las barandas de las camas y muebles, dado que, la piel intacta ofrece una protección eficaz contra la mayoría de microorganismos, por ello, en los equipos no críticos se puede suprimir la esterilización de alto nivel. (p.97)

Lavado de manos

El lavado de manos es la manera más eficaz de prevenir cualquier contagio e infección cruzada entre pacientes, personal del hospital y visitantes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. El lavado de manos es un factor crítico en la prevención de la propagación de bacterias o el virus que pueda causar enfermedades toxico infecciosas.

El lavado de manos es vital para prevenir cualquier contagio, se debe seguir un procedimiento para el lavado de manos, el mismo que se indica a cada trabajador en capacitaciones sobre salud y seguridad.

Métodos de esterilización y desinfección

Los Métodos de esterilización y desinsectación tienen un rol importante en cuanto a las medidas de bioseguridad que deben adoptarse como planes preventivos del contagio de la tuberculosis Álvarez, et al (2014), es así que existen varios tipos de esterilización entre las que encontramos:

Esterilización por calor húmedo: es el procedimiento más manejable, económico y práctico para esterilizar. El Calor húmedo es producido en los aparatos comúnmente, estos a su vez funcionan con la presión obtenida con el vapor, el vapor por si constituye un elemento germicida.

Esterilización por calor seco: Todo el material a esterilizar debe estar limpio y ya seco para esterilizarse, el mismo que deberá estar cubierto de papel aluminio material debe

estar limpio y seco para su esterilización. Debe envolverse en papel de aluminio antes de introducirlo al equipo.

Exámenes a los médicos

Examen Periódico tienen como finalidad la detección temprana y el tratamiento de cualquier enfermedad ocupacional. (Riesgos biológicos y bioseguridad)

Sunafil (2016). Se debe tener en cuenta que el empleador debe contar con un registro de vigilancia de la salud de sus trabajadores por ello se generan los exámenes pre empleos, es decir exámenes antes de ingreso a laborar de los trabajadores y periódicamente para monitorear su estado de salud, acorde a su ambiente laboral, asimismo, previo al cese del trabajador también debe hacerse un examen para determinar como esta su salud al retirarse del centro laboral definitivamente.

El récord del trabajador debe tenerse durante el periodo de la función laboral y hasta dos años después del cese, este registro debe contener todo lo referente a sus evaluaciones médicas, laboratorio además debe incluir registro de accidentes, diagnósticos.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El comité de seguridad y salud en el trabajo debe conformarse en toda empresa que tenga al menos veinte trabajadores (artículo 39° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo). Su objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador (artículo 40° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Entre otras funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, este aprueba el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783 de salud y seguridad en el trabajo).

Asimismo, promueve el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la

solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros (inciso j del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

El comité de seguridad y salud en el trabajo es el encargado de Informar los resultados del Programa de Seguridad e índices obtenidos durante el periodo, asimismo tomar acuerdos para el tratamiento de los riesgos específicos de cada proyecto. Asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el RISST y la normativa nacional de esta forma promover la salud y seguridad en el trabajo.

El Comité elegido tiene un periodo de un año en el cargo, pudiendo extenderse como máximo hasta por dos años.

Ministerio de Trabajo – Sunafil

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral es una entidad fiscalizadora y sancionadora que esta adscrita al Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, este organismo tiene la responsabilidad de promover, supervisar y fiscalizar que se cumpla la norma laboral de salud y seguridad en el trabajo y a la vez está apto para ofrecer asesorías, así como sugerir ciertas normas sobre materias laborales. Sunafil (2016).

Así mismo en el capítulo VII de la ley de salud y seguridad del trabajo – Ley 29783, nos habla sobre la inspección del trabajo en seguridad y salud del trabajo el cual aborda del capítulo 95° a 103° respectivamente y establecen las normas respecto a las inspecciones que deben realizar para vigilar que se de cumplimiento a lo establecido por la norma, brindando facultados a los inspectores de trabajo como son el tomar muestras de cualquier sustancia que se considere peligrosa, aconsejar y recomendar acatar medidas preventivas en plazos determinados entre otros.

Legislación comparada: Perú, Chile y Argentina

El Estado Peruano ha promulgado la ley de seguridad y salud del trabajador (Ley N°29783) en la cual ha establecido criterios de obligatorio cumplimiento para el empleador con la finalidad de proteger la salud y consecuentemente la vida del trabajador. La citada ley tiene como ámbito de aplicación todos los sectores económicos tanto públicos como privados abarcando así a todos los trabajadores del estado peruano sin distinción. Los artículos más relevantes de la Ley corresponde a los artículos 17° en la

cual establece que el empleador debe adoptar un sistema de gestión de seguridad y salud en relación con la normativa nacional y convenios internacionales tales como la Organización Internacional del trabajo (OIT), artículo 19° donde se establece que los trabajadores deben participar activamente en todas las gestiones de seguridad y salud del trabajo.

En Chile el código de trabajo establece en el artículo 180 que el empleador es quien debe garantizar la salud y vida de los trabajadores para lo cual debe adecuar medidas preventivas para evitar exponer a riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

Asi mismo en el artículo 190° del citado código chileno se establece fijar servicios de salud para resguardar la seguridad y salud de los trabajadores para asegurar el cumplimiento de ello se dispondrá de funcionarios que visitaran las establecimientos y faenas respectivas en horarios que ellos crean adecuado, después de analizar el correcto cumplimiento emitirá sus observación y de ser el caso fijaran un plazo para que se efectuó la mejora de las observaciones realizadas por el personal competente.

Por otro lado en el ordenamiento jurídico argentino tenemos la ley 19587, ley de higiene y seguridad del trabajo, la misma que cuenta con 13 artículos entre los cuales los más relevantes son los artículos 4° que establece las normas básicas previstas para proteger la identidad físico y mental de los trabajadores, articulo 5° establece los principios básicos y formas d ejecución de los sistemas de salud a nivel nacional, asimismo en el artículo 9° establece los deberes y obligaciones del empleador.

Así mismo Argentina cuenta con ley 10436, ley que en el artículo 2° establece la creación de un régimen de amparo el miso que es destinado a proteger económicamente del paciente afectado para continuar con su tratamiento.

Como es posible apreciar tanto en Chile como en Argentina las medidas implementadas forman parte de un sistema de protección a la vida del trabajador por lo que el estado subsidio económicamente al trabajador afectado hasta su recuperación total.

Reforma laboral Peruana

A lo largo de los años hemos visto como poco a poco ha ido evolucionando nuestra sociedad y con ello la normativa que impera en la comunidad para lograr una buena convivencia en armonía.

Hosbawn (2003) nos dice que:

Por lo que debemos comprender que aun en estos días el derecho al trabajo a pesar de los grandes avances que se han logrado, es una rama del derecho que aun esta en crecimiento, por lo tanto, las normas referidas a ellas no son del todo completas, cuando se reconoce un derecho como tal en nuestra sociedad y sobre todo un derecho relacionado a lo laboral, genera un desarrollo tanto a nivel social como económico.

Es posible deducir que el derecho al trabajo surge por la necesidad de brindar aquella protección tan necesaria al trabajador por parte del empleador y de los abusos que este cometía, ya que, no se había normado limitación o sanción alguna para los empleadores, los mismos que atropellaban los derechos de los trabajadores, atentando muchas veces su integridad física por las exposiciones al peligro al que eran sometidos en sus centros laborales y ni que decir de las largas jornadas de trabajo del que eran víctimas.

Boza (2014) señala que:

En el siglo 19 nuestro país comenzó a advertir ciertos conflictos que trataban de reivindicar los derechos laborales de los trabajadores, ello se manifestaba en las exigencias de condiciones de trabajo apropiadas, ya que, por aquellas épocas el trabajo obrero estaba regulado en nuestro Código Civil de 1852, específicamente en el artículo 540º, el mismo que regulaba el contrato de locación de servicios.

Con el pasar de los años, los trabajadores hartos de los abusos de los empleadores decidieron poner fin a ello y se dio lugar a la creación de los sindicatos laborales que estaban conformados por los mismos trabajadores, tenían como finalidad la lucha por la reivindicación de sus derechos y exigían el respeto de los mismos.

Vidal et al (2012) sostiene que:

La reforma laboral en nuestro país se ha dividido en 3 etapas importantes en nuestro país, es así que, la primera etapa comprende del año 1973 al año 1991, siendo lo más resaltante el sistema público de pensiones que protegía a futuro a los trabajadores, asegurando percibir un monto económico en cuanto el trabajador era cesado por jubilación. Dentro de los años 1992 a 2001, se encuentra la segunda etapa de la reforma laboral, donde se establecen derechos laborales en nuestra Constitución Política del Perú de 1993, además de ello, lo más resaltante es la creación del seguro social de salud para el trabajador, y la tercera etapa de la reforma

laboral peruana se da entre los años 2002 al 2011, donde se promulga el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

De lo indicado por el autor, podemos afirmar que nuestro país ha atravesado momentos determinantes en la historia laboral, que han conllevado a modificar ciertas normas que solo generaban abusos por parte de los empleadores y no respetaban los derechos de los trabajadores, así mismo, es posible corroborar como se ha dado creación a nuevas leyes que aseguren la protección de los derechos laborales y fomenten el desarrollo del ser humano como parte importante del ambiente laboral.

Servais (2011)

La Constitución de 1979 representa el mayor tratamiento laboral que ha tenido nuestro desarrollo Constitucional, superando incluso a la actual Constitución, ya que, abordó la temática laboral con mayor detalle y precisión, con referencias a derechos que suelen tener mayor reconocimiento legal que constitucional y naturalmente un desarrollo del concepto de estado social, que era lo que quería lograr, es preciso indicar que una de las novedades de la citada carta magna fue la incorporación de los principios del derecho laboral en el ámbito constitucional por lo que se comprende que se trataban de los derechos de igualdad de trato indubio pro operario, el principio de irrenunciabilidad y el de retroactividad de las leyes si es en favor del trabajador, y los mas importante se recogía el principio protector, a través del cual, se elaboran todos los demás derechos de materia laboral.

La Constitución Política de 1979 revoluciona el campo laboral y establece una serie de principio que con el pasar de los años han servido de guía directriz para la creación de nuevas normas, que tienen como finalidad, que tienen como finalidad la protección de los derechos laborales y el cumplimiento de los deberes por parte del empleador, todo ello, tomando en cuenta que nuestro país es un estado social y democrático y que el ser humano se sirve del trabajo y no lo contrario.

1.3.- Formulación del Problema

Por otro lado, Ñaupá, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) sostiene que la formulación del problema debe hacerse de forma clara, sencilla y en forma de pregunta, también cabe señalar que también deberá indicarse las características del problema.

Problema general

Sandoval, (2002) Indica que para realizar la formulación del problema general se debe tener en cuenta el título del trabajo, el cual debe contar con las variables, espacio geográfico y tiempo de la investigación. Es así que se formula el siguiente problema:

¿De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú?

Problemas Específicos

Problema específico N°1

¿De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú?

Problema específico N°2

¿De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado?

1.4.- Justificación del estudio

De acuerdo a Sandoval, (2002) la justificación en la investigación es sustentar el motivo para la realización del trabajo o investigación.

La presente investigación es relevante tanto a nivel social así como jurídico porque lo que se trata es de prevenir y proteger a los trabajadores de los hospitales sobre los riesgos

a los que su salud y seguridad son expuestos, ya que estamos hablando del derecho a la vida, el cual es un derecho fundamental de los seres humanos, por lo que corresponde un trabajo en conjunto tanto del estado, los médicos, trabajadores y técnicas de trabajo para proteger a los trabajadores del contagio de tuberculosis. Al tener una ley de salud y seguridad en el trabajo esta debe de cumplirse en su totalidad y dar la protección necesaria que cada trabajador del hospital necesita para llevar a cabo sus funciones de forma exitosa. Las situaciones que se han presentado con los casos de contagio de tuberculosis a los trabajadores contradicen lo dispuesto por el ministerio de trabajo así como también contraviene lo establecido por trabajo decente que se configura por un trabajo digno donde no se ponga en riesgo la salud del trabajador. Es impensable que un nosocomio no tenga la capacidad de adoptar las practicas idóneas de seguridad e higiene para proteger la salud de sus colaboradores a pesar de ser un hospital donde muchos ciudadanos acuden para aliviar sus males, es imposible que un enfermo pueda curar a otro enfermo, por el contrario, el resultado de ello corresponde a una atención deficiente, a una exposición riesgosa para las personas y por ende a un contagio masivo

Justificación Teórica

La presente investigación permitirá a los lectores obtener mayor conocimiento sobre la ley de seguridad y salud de los trabajadores (Ley 29783), los principios que sirven de guía para la aplicación de la ley y como se fomenta la protección de la salud de los trabajadores estableciendo parámetros de políticas de salud pertinentes para prevenir cualquier riesgo existente de los trabajadores de salud en relación a las funciones que realizan, asimismo será posible conocer si la ley realmente brinda esa protección que se indica o en su defecto si existe o no una correcta aplicación de la norma, para lo cual se realizara un análisis de cada categoría y sub categorías utilizando materiales adecuados para ello con la finalidad de incentivar al lector sobre el problema inadecuada aplicación que se ha implementado en los hospitales.

Justificación Metodológica

En el presente trabajo de investigación se hará uso del método científico, por lo que el resultado de la presente investigación será contrastado a través de las entrevistas, las mismas que son dirigidas a especialistas en la materia laboral y constitucional, asimismo, se realizara el análisis respectivo de la fuente normativa.

Justificación práctica

La presente investigación tiene implicancias practicas ya que se pretende que la ley de seguridad y salud del trabajador se aplique de manera correcta por parte del empleador y del estado, se establezca un ente veedor y fiscalizador respecto a la aplicación de la ley, ello con la finalidad de que realmente proteja la vida y salud de los trabajadores de salud, valga la redundancia, para lo cual debe de analizarse a profundidad la norma y poner en práctica estrategias de prevención y protección que tengan como meta reducir los casos existentes.

1.5.-Supuestos u Objetivos del Trabajo

Objetivos

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Objetivos específicos N°1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Objetivos específicos N°2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Supuesto Jurídico General

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege inadecuadamente a los trabajadores, porque no se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para afrontar el contacto directo y el riesgo de contagio con los pacientes afectados con la enfermedad.

Supuesto específico 1

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (ley 29783) garantiza parcialmente, ya que solo se limita a otorgar el medicamento y no a extinguir la bacteria por lo que la persona afectada tiene que convivir con ese mal por el resto de su vida

Supuesto específico 2

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege inadecuadamente la salud de los familiares del trabajador contagiado, al no haberse incorporado el contagio de los familiares en la norma y no adoptar medidas sanitarias de prevención y protección frente al contagio del trabajador afectado

II. METODO

2.1.- Diseño de investigación

El diseño de investigación se basa en la estrategia o planificación a través de la cual se va a proponer su investigación, sugerido de tal modo que sea posible obtener respuestas a las hipótesis planteadas por el indagador, es por ello que dicho diseño corresponde a una clase de planificación, ya que es el investigador el que dispone como se proyectara, esto es desde la forma en que se recoge los datos, incluyendo además los componentes que serán de utilidad para su evaluación y/o medición, con el fin de obtener una respuesta a la problemática que se planteó en la investigación, Kerlinger (1999).

Sobre el particular, se utilizará el diseño de la teoría fundamentada, ya que en palabras de Gómez (2016) la teoría fundamentada tiene como objetivo generar una interpretación y/o explicación que sirva para colegir y elaborar información relevante sobre la conducta del grupo, disposición o hecho que es objeto de estudio.

Asimismo el presente trabajo se encuentra orientado hacia la vulneración de los principios de la ley de salud y seguridad en el trabajo, ley N°29783, principios que promueven un ambiente laboral saludable, en esta situación, son los trabajadores de los centros médicos, tanto personal médico como administrativos, los que posiblemente se encuentre desprotegidos en su derecho laboral, por lo que corresponde analizar lo que establece la citada ley en cuanto a la protección de la vida y salud de los trabajadores y como se ha aplicado en el plan estratégico de salud ocupacional.

Tipo de estudio

La metodología es importante en cuanto nos permite analizar y descifrar un problema planteado, esto a través de aplicar los procedimientos y mecanismos específicos. Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014).

La presente investigación es de tipo cualitativo, que en palabras de (Sandoval 2002) se define como aquella investigación que tiene el objetivo de aportar datos de naturaleza descriptiva en relación a conductas, entrevistas o vivencias de una población específica.

Estando acorde a ello De la Cuesta (1997), señala que, la finalidad primordial de la investigación cualitativa es el de descifrar las vivencias y experiencias de los sujetos de

estudio, siendo verdaderamente útil, en investigaciones de carácter descriptivas o explicativas.

Es por ello que el presente trabajo de investigación tiene como intención el producir nuevos conocimientos jurídicos al determinar si existe vulneración al principio de protección de la ley de salud y seguridad en el trabajo Ley N° 29783 en referencia al contagio de tuberculosis del personal médico y administrativo que labora en los hospitales de Lima.

la finalidad primordial de la investigación cualitativa es el de descifrar las vivencias y experiencias de los sujetos de estudio, siendo verdaderamente útil, en investigaciones de carácter descriptivas o explorativas. De la Cuesta (1997).

Así mismo en la presente investigación se realizara el tipo de estudio descriptivo, ya que palabras de De la Cuesta (1997) es el estudio que esta enfocado en una diversidad de incógnitas, ideas o variables, las mismas que se miden por cada individuo, con el fin de describirlas y resaltar sus características mas evidentes en relación a la población que es sometida al estudio.

Ello respecto a que el presente trabajo tiene como fin el producir nuevos conocimientos jurídicos que sean útiles para determinar si existe vulneración a los principios de la ley 29783 ley de salud y seguridad en el trabajo en referencia al contagio de tuberculosis del personal médico y administrativo del departamento de Lima.

2.2.- Método de muestreo

El muestreo constituye técnica importante en la investigación científica, ya que tiene como objeto el representar una parte de la realidad en estudio, sea población o universo, con la finalidad de aducir sobre dicha población. Sandoval (2002).

En la presente investigación cualitativa las muestras son no probabilísticas, dado que las muestras que se tomaron en la presente investigación fueron seleccionadas según el criterio del investigador teniendo en cuenta el entorno laboral de los afectados, e las causas que generan una posible afectación al derecho de salud de los trabajadores de salud en referencia al contagio de la enfermedad de la tuberculosis.

Escenario de Estudio

La presente investigación científica a elegido como escenario de estudio a los trabajadores que desarrollan funciones o se emplean en los centros de salud u hospitales, llamados también trabajadores de salud y que día a día tienen contacto con pacientes que padecen algún tipo de enfermedad y que de alguna u otra manera exponen su vida al riesgo de adquirir la tuberculosis.

Caracterización de Sujetos

Para la caracterización de los sujetos se debe tener en cuenta la relación entre analizar y describir a cada sujeto que intervendrá en la investigación.

Por tanto para la presente investigación se ha seleccionado profesionales en derecho y con especialidad en derecho laboral y constitucional para que a través de sus opiniones aporten conocimiento jurídico de la materia indicada ergo, sea posible obtener respuestas a los cuestionamientos planteados en el presente trabajo.

Es por ello que las personas participes de la presente investigación han sido clasificados del siguiente modo

Tabla N°1 Sujetos

N°	SUJETO	PROFESION Y GRADO ACADEMICO	PERFIL PROFESIONAL	CARGO ACTUAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Hugo Velásquez Zavaleta	MAGISTER Egresado de la carrera de derecho y ciencia política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Especialista en derecho Constitucional	Juez del 5° juzgado Constitucional – Sede Alzamora	15 años
		ABOGADO		Gerente de la consultora CRC	

2	Cesar Rodríguez Cereneo	Egresado de la carrera de derecho y ciencias políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Especialista en derecho Laboral y derecho Civil	ASESORES - CONSULTORES	7 años
3	Manuel Ibarra Trujillo	ABOGADO Egresada de la carrera de derecho de la Universidad Cesar Vallejo, Lima Norte.	Especialidad en derecho constitucional	Docente de pregrado de la cátedra Derecho laboral de la Universidad Privada del Norte	15 años
4	Rodolfo Torres Morote	ABOGADO Egresado de la carrera de Derecho y Ciencia Política de la universidad Nacional Federico Villareal	Especialidad en derecho laboral	Abogado independiente	22 años
5	Rafael Inga Méndez	MAGISTER Egresado de la carrera de Derecho y Ciencia Política de la Pontificia universidad católica del Perú	Especialidad en derecho Civil, Laboral y constitucional	Juez del 1º juzgado de paz letrado del Callao	10 años
6	Cesar Mascaro Paredes	ABOGADO Egresado de la carrera de derecho y ciencias políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Especialidad en derecho laboral y civil	Abogado independiente.	10 años
7	Segundo Marcelo	ABOGADO		Gerente general del consultorio	

	Velásquez Guerrero	Egresado de la carrera de derecho y ciencias políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Especialista en derecho Civil y laboral	jurídico Rosado y Velásquez consultores.	10 años
8	Pedro Francia Julca	Egresado de la carrera de derecho y ciencia política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Especialidad en Derecho civil	Juez titular del 1º juzgado civil de Lima Este	20 años

2.3.- Rigor científico

El investigador debe tener como objetivo alcanzar el rigor científico en la investigación cualitativa si desea asegurar la calidad de la investigación que va a presentar, se logra rigor científico en la investigación a través de varios pasos en el cual se incluye el análisis y la presentación de resultados obtenidos.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Avila (2006) Cuando hablamos de técnicas nos referimos a una gran variedad de medios o herramientas que podemos utilizar para generar información que sea valida y confiable y que sea posible hacer eso de ellos como datos científicos, cabe señalar que se debe analizar que técnica debe usarse en función del problema de investigación, por lo que en esta investigación se cree conveniente utilizar la técnica de recolección de datos referida a la entrevista y análisis documental

Para Hernández Sampieri et al (2014). La recolección de datos hace referencia al uso de diversos procedimientos que al ser aplicados tendrán como finalidad la medición de forma efectiva de la información que se obtenga de la investigación.

Teniendo en consideración que la investigación realizada está enfocada en un método cualitativo, se ha visto conveniente el uso de la entrevista y el análisis de registro documental con el objetivo de obtener respuestas a los cuestionamientos planteados.

Técnicas

Entrevista: La entrevista constituye un método altamente eficaz en cuanto a la recolección de datos, esto debido a su variabilidad que posee, aunado a ello permite adoptar las interrogantes en cuanto a la realidad problemática se refiere la investigación.

Por ello Bravo, De la Cuesta (1997) sostienen que esta técnica es relevante en la investigación de tipo cualitativo, por ser el procedimiento apropiado para recoger la información, cabe resaltar que al llevar a cabo una conversación entre los sujetos de estudio y el investigador, esta se desarrolla de manera coloquial, facilitando así el intercambio de información entre ambos, ya que, para ser preciso, en esta técnica es posible recopilar mayor información y a la vez aclarar dudas que puedan surgir durante el proceso de entrevista.

Análisis de registro documental: Ávila (2006) define la técnica de análisis de registro documental como el conjunto de actos que se llevan a cabo con la intención de difundir el contenido original de una forma más clara y sencilla con la finalidad de que facilitar la consulta.

La citada técnica se establece como un medio de vital importancia para el investigador en cuanto a la búsqueda de información, esto es, cuando realiza la investigación. Sandoval (2002).

Encuesta: : esta técnica se usa para un público numeroso y con preguntas cerrada

Instrumentos

Guía de pregunta de entrevista: Esta referida al conjunto de pregunta que se plantearan al entrevistado y tiene como objetivo que este aporte información sobre el tema de investigación.

Ficha de Análisis de registro documental: Es la herramienta que se emplea a través de la cual permite analizar y evaluar el registro documental en relación al principio de la ley 29783 frente al contagio de tbc de los trabajadores de hospitales de Lima, haciendo uso de un examen que permita analizar la ley citada, los casos presentados y la doctrina enfocada en el tema de estudio.

Guía de preguntas de cuestionario: Esta referida al conjunto de preguntas cerradas a los encuestados para conocer con precisión sin necesidad de fundamentar su respuesta.

Validez del Instrumento

La validez del Instrumento se obtuvo a través del juicio de expertos, quienes aplicando sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Tabla N° 2 Validez de Instrumento

Cuadro de validación de instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de entrevista	Mario Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente temático
	Rodolfo Salas Quispe		Docente temático
	Pedro Santisteban Llontop		Docente temático

Fuente de elaboración: propia, Lima,2018.

Tabla N° 3 Validez de instrumento

Cuadro de validez de instrumento			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de cuestionario	Mario Chávez Rabanal	Docente de la universidad Cesar Vallejo	Docente temático
	Rodolfo Salas Quispe		Docente temático
	Pedro Santisteban Llontop		Docente temático

Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Tabla N° 4 Validez de instrumento

Cuadro de validez de instrumento			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial	Mario Chávez Rabanal	Docente de la universidad Cesar Vallejo	Docente temático
	Leniks León Acosta		Docente temático
	Luca Aceto		Docente temático

Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

2.4.- Análisis cualitativos de los datos

Método Hermenéutica, A través de este método es posible comprender el ámbito de estudio a partir de la interpretación, así mismo el método de la hermenéutica se sustenta en la interpretación que está orientada a verificar lo escondido del problema o fenómeno de estudio. Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014).

Para la presente investigación se ha estimado como método de análisis de datos el método hermenéutico, visto que permite analizar tanto textos como normas brindadas por especialistas que será entrevistado para la presente investigación.

Método inductivo. - este método tiene como objeto de análisis los fenómenos específicos a lo general, es decir, no tratan de generalizar y se enfocan en analizar poblaciones muy particulares. Sandoval, C. (2002).

Unidad de Análisis y Categorización

Categorización: Ñaupá et al., (2014) es la referencia para ordenar los resultados a través del análisis de datos, norma y entrevista.

Unidad de análisis de información y categorización

La unidad de análisis se refiere aquella población o fenómeno que será objeto de estudio, la cual en la presente investigación científica está dirigida a determinar si se vulnera los principios de protección de la ley 29783 respecto al contagio de tbc de los trabajadores de los hospitales de Lima.

Tabla N°3 Categorización

Categoría	Definición	Sub categoría
Principio de protección de la Ley 29783	El Principio de Protección de ley de salud y seguridad en el trabajo N°29783 sirve de guía directriz para la ley en cuestión, pues se propone que tanto el empleador como el estado facilite un ambiente laboral	Derecho a la salud
		Correcta aplicación del reglamento

	libre de exposición al peligro para el trabajador.	
Contagio de tuberculosis en los trabajadores de salud	Es la situación que ocurre en los centros médicos de Lima, en los cuales, los trabajadores se contagian de tuberculosis exponiendo así su vida al peligro, se entiende que el contagio se da debido a diversos factores, ya que, día día los trabajadores se encuentran en contacto directo con los pacientes.	Riesgos laborales
		Trabajadores de salud
		Salud ocupacional

Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018.

2.1 Aspectos éticos

Gallardo Y Moreno. (1999). señalan que Se debe tener en cuenta la autenticidad de los resultados, así como también, la protección de la identidad de los entrevistados que participan en el estudio, respecto a ello se debe considerar el respeto por la propiedad intelectual, responsabilidad social, política jurídica y ética.

La presente investigación se realizó respetando las normas de orden público así como también las normas morales, el derecho de autor, el mismo que está establecido en el Decreto Legislativo N°822.

En cuanto a las entrevistas, estas se realizaron con la completa autorización de cada uno de los intervinientes, los mismos que fueron explicados sobre la finalidad de la entrevista y su importancia para el presente trabajo, así como la problemática identificada con la finalidad de que se lleve a cabo de la mejor manera. Cada persona que interviene en la entrevista ha dado autorización para contribuir a la elaboración del proyecto, además, cabe resaltar que todo se ha desarrollado en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de Grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Gallardo, Y Moreno, A (1999). Los resultados caracterizan por ser el reporte de la investigación, de acuerdo con el enfoque utilizado, la presente es una investigación de enfoque cualitativo por lo que se presentan los siguientes resultados:

3.1 Descripción de resultados de la técnica: Entrevista

A continuación, se consignan los datos obtenidos de la aplicación del instrumento de la técnica de entrevista, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación

Tabla N°6 Ficha técnica de entrevistados

Entrevistado	Descripción
Hugo Velásquez Zavaleta	Juez Titular del 5° juzgado Constitucional de Lima
Pedro Francia Julca	Juez titular del 1° juzgado civil de Lima Este
Rafael Inga Méndez	Juez del 1° juzgado de paz letrado del Callao
Cesar Rodríguez Cereneo	Abogado y Gerente General de la consultora CRC asesores – consultores sac
Rodolfo Torres Morote	Abogado especialista en materia laboral
Marcelo Velásquez Guerrero	Abogado especialista en materia laboral
Cesar Mascaro Paredes	Abogado y asesor de la escuela de policías de puente piedra.
Manuel Ibarra Trujillo	Abogado y docente universitario de la Universidad Privada del Norte
Entrevistas realizadas durante los días 01 al 30 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima y Callao.	

Fuente: elaboración propia, Lima 2018.

Objetivo general

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?

Entrevistado 1 :

Velásquez (2018) afirma que:

La norma tiene por finalidad proteger a los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. En ese supuesto tienen derecho a las prestaciones necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación procurando su reinserción laboral. Por tanto, la norma si brinda una protección adecua al trabajador.

Entrevistado 2:

Francia (2018) responde que:

Considero que la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo ha sido creado con la finalidad de proteger a los trabajadores de aquellos riesgos que son ocasionadas por el propio ambiente de trabajo por lo tanto debe cumplir con proteger adecuadamente a los colaboradores.

Entrevistado 3:

Inga (2018) indica que “Considero que, si protege adecuadamente a los trabajadores, esa fue la finalidad de su creación”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) afirma que “considero que no hay protección real por parte de la Ley a los trabajadores, existen casos de trabajadores que han sido contagiados en sus centros de labores llámese hospitales, postas, etc”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) sostiene que “la Ley ha sido creada para proteger al trabajador pero que no se aplica correctamente”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “Si, la ley de seguridad y salud protege adecuadamente al trabajador porque establece las medidas preventivas y de protección para ello”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) indica que “sí, La ley tiene como finalidad la protección del trabajador ante riesgos a su salud y seguridad en el trabajo”.

Entrevistado 8 :

Ibarra (2018) responde que “Considero que son un avance importante en la protección del trabajador. Sirven como parámetros en la interpretación de la ley en caso de vacíos o regulaciones contradictorias”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?.

Entrevistado 1 :

Velásquez (2018) sostiene que “Creo que sí, ya que se trata de centros especializados, donde los pacientes son tratados con profesionales de salud que se entiende siguen los protocolos establecidos previamente para la atención de personas con determinada enfermedad.”

Entrevistado 2:

Francia (2018) afirma que:

La Ley es clara en cuanto a lo que estipula por lo que se infiere que debe aplicarse correctamente el reglamento, sin embargo, en cuanto a proveer indumentaria adecuada a los trabajadores de salud comprende también un tema de presupuesto económico del sector salud y este a su vez depende del presupuesto que se le asigne

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “Debe aplicarse lo que indica el reglamento sin embargo siempre hay excepciones”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “De hecho que no es así, por lo que se evidencia muchos casos de personal médico o administrativo del hospital que sufre el contagio de diversas enfermedades entre ellas la tuberculosis”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) afirma que “Considero que no se aplica lo que dice la norma, de lo contrario no existiría personal con la enfermedad”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “No, el tema de salud en nuestro país difiere mucho de lo que indica la norma, consecuentemente el trabajador siempre está expuesto”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) responde que “No, es lamentable que la Ley exista y no se dé una correcta aplicación de la norma”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) sostiene que:

Si bien es cierto, la normativa y protocolos de actuación, son claros al señalar que debe existir una protección especial, por estar en contacto con pacientes con alto riesgo de contagio, la realidad evidencia que no siempre se cumplen estos mecanismos de protección.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que “Siempre existe el riesgo de contagio, ya que se trata con personas que tienen contacto con personas que sufren enfermedad, pero si se toman las precauciones del caso, las posibilidades de contagio son mínimas”.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “Al trabajar en un hospital siempre existe el riesgo de contagiarse de cualquier enfermedad, en este caso la tuberculosis, es por ello que se deben tomar las medidas de prevención adecuadas”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que:

Considero que, si existe riesgo de contagio, de por si, las personas que trabajan en los hospitales son conscientes de ello, existe probabilidades muy altas de que un trabajador pueda contagiarse de cualquier enfermedad, en este caso particular como lo es la tbc.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “Siempre existe riesgo de contagio de la enfermedad y el personal que trabaja en los hospitales tiene conocimiento de ello, sin embargo deben ser capacitados para afrontar o mejor dicho prevenir los riesgos”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “efectivamente, el riesgo es latente para los trabajadores de salud, así mismo la tuberculosis es una enfermedad muy severa y muchas veces el desenlace es fatal”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “claro que si, el contacto directo con los pacientes expone la salud del trabajador al riesgo, es más, en ocasiones el enfermo desconoce que ha contraído la tuberculosis por lo que es más fácil que la enfermedad se propague”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “definitivamente hay riesgo, al estar en contacto diario con personas que tienen la enfermedad el riesgo siempre es alto”.

Entrevistado 8 :

Ibarra (2018) responde que “totalmente, dado que se encuentran expuestos durante periodos prolongados de tiempo, en la cual están en contacto directo con enfermos con males contagiosos”.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

Entrevistado 1 :

Velásquez (2018) afirma que “no es adecuado, no debería seguir laborando ya que es una enfermedad contagiosa. Debe seguir un tratamiento hasta minimizar el riesgo de contagio”.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que:

No es adecuado ni correcto que un trabajador que se encuentre en un estado de salud frágil continúe con sus labores, ya que, conlleva a ser un agente transmisor de la bacteria, exponiendo así al peligro tanto a sus compañeros de trabajo como a los usuarios de los servicios de salud.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “no, no solo no es adecuado, es fatal para las demás personas, además debe tener en cuenta que un enfermo debe estar en reposo y con asistencia médica para tratar el mal”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “definitivamente no, una persona delicada de salud no puede cuidar de otra persona que se encuentra en las mismas condiciones, lo recomendable es de guardar reposo y seguir su tratamiento médico”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “una vez que se ha contagiado de la enfermedad, se debe tener el descanso medico correspondiente para que el enfermo siga el tratamiento respectivo y se recupere”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “no, esto es perjudicial para todos, el trabajador tiene y debe seguir un tratamiento adecuado y es perjudicial para los demás porque están propensos al contagio”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “no es adecuado, es perjudicial para la salud de trabajador enfermo, además debe recibir asistencia médica”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) responde que “no, dado que no se encuentra en condiciones óptimas para desempeñar su labor, además de poder ser agente propagador de la enfermedad”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Entrevistado 1 :

Velásquez (2018) afirma que:

Claro que debe ser asistido por el Estado, ya que, es el estado que debe proveer a la población atención de salud de calidad. Y si es el empleador del trabajador con mucha mayor razón, ya que pudo obtener la enfermedad en el ejercicio de su labor.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “es obligación del estado proteger la vida y la salud de las personas ya que forman parte de los derechos fundamentales del ser humano”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “La ley indica que es deber del empleador y del estado dar la protección debida al trabajador por lo que es una obligación del estado asistir al trabajador enfermo con las tuberculosis”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “el Estado debe hacer lo que le corresponde y esto es velar porque no se vulnere el derecho a la salud de las personas, debe ser una prioridad para el estado sin embargo en la práctica esto no es del todo cierto”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “el estado tiene como deber el cuidar de la salud tanto a nivel individual como colectivo por lo que corresponde la asistencia al enfermo de tuberculosis”

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “Es un deber del estado proteger la salud de las personas”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “porque es prioridad del estado velar por la protección de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la salud”.

Entrevistado 8 :

Ibarra (2018) responde que “porque es el Estado, el responsable de respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas, como titular obligado de la protección”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que “el tratamiento médico es integral, por tanto, seria suficiente para su recuperación, sin perjuicio que reciba también tratamiento psicológico”.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “Considero que debe apoyar al trabajador hasta su recuperación total y no solo con medicamento, tomando en consideración que la medicación que se la no siempre mata la bacteria”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “Considero que si, ya que el tratamiento es completo por lo que se garantiza su recuperación”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que:

Depende del tipo de apoyo que se le brinda, actualmente hay centros especializados y medicamento eficaz para tratar la tuberculosis, si el apoyo del estado es total si es suficiente ya que procura una recuperación del trabajador enfermo a causa del ejercicio de su trabajo, si la asistencia del estado se limita a brindar un tratamiento básico como dar pastillas y algunos alimentos básicos entonces el apoyo no es adecuado ni suficiente.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “actualmente hay centros especializados para tratar esta enfermedad por lo que se debe hacer el seguimiento respectivo al enfermo”..

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “Es lo usual en nuestro país”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “el Estado debe apoyar integralmente al trabajador enfermo, como ocurre en otros países”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) responde que:

No, porque si bien es importante el tratamiento hasta la recuperación del contagiado, no es menor cierto el hecho que existen otros factores que son necesarios cubrir, como por ejemplo la asistencia nutricional, que ayude a la recuperación total de trabajador, dado que éste no puede realizar labores, en razón de recuperación y posible contagio a otros.

Respecto a la cuarta pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que “Si, una vez que esta afectado con una persona con alguna enfermedad, como es el caso de los trabajadores de salud, el estado o el empleador están en la obligación de brindar atención integral y suficiente hasta su total recuperación”.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que:

La Ley en cuestión establece parámetros de prevención y protección a la vida de los trabajadores, por lo que es obligación del empleador acatarla al pie de la letra para que la ley proteja realmente la vida, la Ley si garantiza la recuperación total, situación diferente es que los empleadores lo interpreten a su propio beneficio.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “la ley indica que se debe garantizar hasta su recuperación además nuestra Constitución indica que se debe revertir cualquier situación que haga peligrar la salud de las personas”

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “las leyes se hicieron para aplicarse correctamente, pero vemos que todo se queda en el papel, si el principio de la ley que se indica garantizaría la recuperación total no habrían casos de muerte de los profesionales de salud”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “no, se han visto casos en los que no hay recuperación del personal que se contagió de tuberculosis”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “la ley garantiza, lamentablemente la aplicación de la norma no se adecua y se perjudica al trabajador”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “la ley garantiza ello pero al aplicarlo esto no se ve reflejado”.

Entrevistado 8 :

Ibarra (2018) responde que “la existencia de dichos principios, asegura que existe respaldo legal al trabajador enfermo, mas no necesariamente que éste sea efectivo”.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que:

La norma busca proteger al trabajador y no a su familia. No hay necesidad de incluir a la familia, ya que, al gozar el trabajador de un seguro por extensión, su familia también se hace acreedora de atenciones médicas. Y si no goza de seguro, la familia puede tratarse en los centros de salud pública

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “no lo veo necesario, la ley tiene la finalidad de proteger al trabajador mas no a su familia, en cuanto si hubiera algún contagio la familia puede hacer uso de los servicios de salud públicos como ESSALUD para su atención”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “La Ley está referida a proteger la vida de los trabajadores”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “Considero que la ley debería abarcar también a la familia y su protección como parte importante de la sociedad”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “ si porque la familia del trabajador está expuesta al contagio”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “si debe extenderse a la familia del trabajador contagiado porque también está en riesgo su salud”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “no protege a la familia porque la ley tiene como objeto velar por la seguridad y salud en el trabajo”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) responde que “Debería considerar, elementos que permitan a los familiares, ser parte integrante del ámbito de protección, en razón al riesgo que también existe sobre ellos”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que “como lo señale, por extensión la familia también cuenta con protección de salud al gozar el trabajador de un seguro médico”.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “no, el principio de la ley de seguridad y salud no se refiere a la familia, solo menciona al trabajador y la protección que se le debe dar específicamente a él”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “no, la familia no está protegida porque la ley está dirigida únicamente al trabajador “.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que “no, La familia del trabajador no está protegida por la ley en cuestión porque la ley tiene como finalidad proteger al trabajador mas no a la familia del mismo”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “no está protegida porque la ley no dice nada respecto a ello”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “no lo está porque la ley no dice nada respecto a la familia”

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “no está protegida por la ley 29783 por lo que de existir contagio en la familia deben acudir a los servicios públicos de salud”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) responde que “no de manera específica y amplia”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que “Porque no es necesario debido a que al protegerse al trabajador, implícitamente se protege a la familia.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que “la Ley es clara , es una ley creada únicamente para proteger la seguridad y vida del trabajador mas no de la familia del mismo por lo que no tiene por qué hacer mención al a familia del trabajador de salud”.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “Porque la familia no está incluida en la norma, solo comprende a los trabajadores y no a los familiares del mismo”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que:

Como ya lo mencioné, la ley no hace mención a la familia porque está dirigida únicamente a proteger al trabajador de cualquier riesgo existente en su lugar de trabajo”.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “porque solo comprende al trabajador, sin embargo debería alcanzar a la familia”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “porque la ley está dirigida a los trabajadores y no a la familia de ellos”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que “porque la familia esta protegida con los servicios públicos de salud tales como Essalud o el seguro integral de salud”.

Entrevistado 8:

Ibarra (2018) responde que:

Porque amplia la cobertura de protección del trabajador y esto podría resultar oneroso para el Estado. No obstante, existen programas especiales para personas con enfermedades infectocontagiosas a los cuales podrían acogerse.

Respecto a la cuarta pregunta de la entrevista: ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Entrevistado 1:

Velásquez (2018) afirma que:

Es importante, debido a que las medidas sanitarias para que tengan eficacia deben darse a todas las personas que estuvieron expuestas al contagio; en ese sentido; si la familia del trabajador de salud estuvo expuesto al contagio de tuberculosis, debe recibir atención médica.

Entrevistado 2:

Francia (2018) sostiene que:

La familia juega un rol muy importante porque da el soporte emocional que necesita todo ser humano para superar ciertas dificultades, por ende, también debe incluirse dentro de la ley,

ya que un trabajador enfermo, es un agente transmisor de la enfermedad y podría contagiar a su familia.

Entrevistado 3:

Inga (2018) responde que “es importante porque la familia se encuentra vulnerable ante cualquier contagio, ello conlleva a que más personas puedan adquirir la enfermedad”.

Entrevistado 4:

Rodríguez (2018) responde que:

Es importante la inclusión de la familia en la presente ley porque el trabajador comparte el mismo ambiente familiar, con lo que se puede deducir que habría una propagación de la enfermedad ya que la familia se encontraría susceptible al contagio.

Entrevistado 5:

Torres (2018) responde que “es importante si queremos prevenir que más personas corran el riesgo de contagiarse de la enfermedad”.

Entrevistado 6:

Velásquez Guerrero (2018) responde que “es importante incluir a la familia en la ley para contener que no se extienda la enfermedad y se deteriore la salud de más personas”.

Entrevistado 7:

Mascaro (2018) Sostiene que:

Considero que primero debe aplicarse correctamente la ley para que realmente exista una protección de la salud del trabajador, posteriormente puede discutirse la inclusión de la familia en la citada ley.

Entrevistado 8 :

Ibarra (2018) responde que “porque la protección debe ser integral, y no solo enfocada en un solo sentido. Caso contrario, se corre el riesgo que el proceso de tratamiento no concluya en razón a la constante presencia de focos de enfermedad”.

3.2 Descripción de los resultados de la técnica: Análisis de fuente documental

A continuación, se consignan los datos obtenidos de la técnica de análisis de fuente documental tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación.

Resultados del objetivo general

En este sentido el documento que a continuación se analizó se da en función al objetivo general:

Objetivo general
Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú

Ospina (2011)

Los principios se configuran como las condiciones en los que se va a desarrollar la norma, los principios que se encuentran en la ley de salud y seguridad en el trabajador tienen reconocimiento jurídico y son protegidos legalmente, es por ello que tienen carácter irrenunciable por el trabajador

OIT (como se citó en Trejo, 2013) La salud del trabajo consiste en proteger la vida así como también el bienestar físico y mental de los trabajadores a través de la eliminación, o en su defecto controlando los riesgos del entorno laboral en el cual se desempeñan las personas

Aparicio (2014)

La falta de salud no solo es una problemática biológica además es un conjunto de factores sociales que incluye las condiciones de vida de las personas tales como la falta de agua potable, el no tener una vivienda propia (digna), el incremento de la pobreza, la escasez de alimentos, la precariedad del trabajo y un factor importante es la la incapacidad de mantener la dignidad del ser humano

Ospina (2011) Este principio establece que tanto el estado como el empleador tienen el deber de asegurar condiciones óptimas de trabajo que tengan como finalidad promover un estilo de vida saludable tanto a nivel físico, mental y social de forma constante

La Rosa (2014)

La Tuberculosis (...) es una enfermedad infecto-contagiosa, causante de más de 2,5 millones de fallecimientos cada año en el mundo. Eso significa la pérdida de una vida cada 15 segundos. Así mismo, cada enfermo con TBC infecta de 10 a 15 personas por año (...) (p.2)

Ministerio de Salud. (2018)

A través del informe N°005-2018 emitido por la Dra. Caridad Espinoza Bravo, medico jefe del C.S. Catalina Huanca hace de conocimiento que se han presentado dos casos de contagio de tuberculosis al personal de dicho centro de salud, el primer caso registrado es de la licenciada Llacza Montes quien labora como nutricionista fue diagnosticada con la enfermedad en el mes de marzo del 2018, el segundo caso es de la técnica en enfermería Araujo Alvarado quien labora hace 3 años en el servicio de estrategia sanitarias de prevención de control de la tuberculosis quien ha sido diagnosticada con la enfermedad en el mes de marzo de 2018.

Álvarez et al. (2015) “La bioseguridad debe entenderse como una parte de la salud ocupacional encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador, especialmente de la salud, de adquirir infecciones en su lugar de trabajo”

De acuerdo a la organización OIT (2006) define al personal de salud de la siguiente manera:

El personal sanitario es «todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud»

Los trabajadores de los sistemas de salud de todo el mundo están sometidos a una amplia y compleja gama de fuerzas que están generando una tensión e inseguridad crecientes. Los trabajadores sanitarios tienen que estar preparados para hacer frente a retos como el envejecimiento de la población, las nuevas enfermedades y el aumento de la carga de las ya existentes o el aumento de los conflictos y la violencia.

Resultado del objetivo específico 1

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

León (2014).

(...) la protección que brinda el estado referente al derecho a la salud no es acertada toda vez que se evidencian grandes falencias en muchos aspectos tales como infraestructura, recursos humanos, así como deficiencias en equipamiento con los que tiene que atender los trabajadores de salud y además estos recursos no óptimos están distribuidos de manera inequitativa. (pág. 23)

Rubio (2012) el Derecho a la Salud se sustenta en el Derecho a la Vida y por ende, toda afectación a la salud debe ser atendida de manera inmediata por parte del Estado hasta la total recuperación del individuo.

Nakandakari (2014) sostiene que:

Debe ser prioritario enfrentar el problema de la TBC en los trabajadores de salud, puesto que tanto las inadecuadas condiciones del ambiente hospitalario sumadas al no uso de medidas de bioseguridad, conllevarán a que el número de casos continúe elevándose. He ahí que se sugiere mayor rigurosidad en el monitoreo y control tanto de las medidas que tiene que tomar el propio trabajador hospitalario, como las que debe ejecutar el propio hospital para protección y disminución del riesgo de contraer TBC por sus trabajadores de salud.

Huaroto (2009) sostiene que:

Se debe de contar con el compromiso de las autoridades de los establecimientos de salud para llevar a cabo planes de control para las infecciones, estos planes deben incluirse en los planes operativos a nivel institucional, debiendo ser parte, además, de las actividades de los comités de infecciones intrahospitalarias, esto debido a que su práctica implica a todo el hospital y no a un área específica.

Resultado del objetivo específico 2

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Cornejo (2008)

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

Rubio (2012) afirma.

“La salud es un derecho elemental que tienen todas las personas porque es, en realidad, equivalente al propio derecho a la vida. La salud tiene diversas dimensiones, todas fundamentales para su debida protección. En un sentido, el problema de la salud es individual; por ejemplo, cuando alguien contrae una enfermedad debe recibir inmediata atención (...)”.(p.22)

Marrera (1998) Muchas veces los sistemas de salud olvidan que el paciente que recibe tratamiento tiene una familia, lo que conlleva al desconocimiento del contexto familiar, sin embargo, es de suma importancia ya que el tratamiento debe adaptarse a las condiciones familiares de cada paciente con tuberculosis.

3.3 Descripción de resultados de la técnica: Análisis normativo

Resultados del objetivo general

A continuación, se presentan los resultados de las normas analizadas en función del objetivo general

Objetivo general
Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú

Legislación Nacional

La Constitución Política del Perú en su artículo 2º señala que “toda persona tiene derecho a la vida [...]”.

De igual manera en el artículo 7ª de la citada norma se establece que

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Ley de seguridad y salud en el trabajo (ley n°29783) en su Título preliminar nos da a conocer los principios de la ley de seguridad y salud en el trabajo que servirán de guía directriz para la aplicación de ley en mención, es así que señala lo siguiente respecto al principio de protección:

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

Ley General del Trabajo

la ley general del trabajo, establece la promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

El trabajador tiene derecho a que en el centro de trabajo donde labora se promuevan condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física y mentalmente. A tal efecto, se debe propender a que:

Artículo 322° **Promoción de la seguridad y salud en el trabajo**

a) el trabajador tenga un ambiente de trabajo seguro y saludable; y, b) las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores. El costo de las medidas de seguridad y salud en el trabajo es asumido por el empleador.

Artículo 323° información y capacitación preventiva

El empleador brinda, dentro de la jornada de trabajo, una adecuada información y capacitación preventiva a los trabajadores de aquello que pudiera ser potencialmente riesgoso o genere daños sobre la salud y vida de los trabajadores.

Organización internacional del trabajo

C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 en su artículo 16° señala

Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicas, físicas y biológicas que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.³ Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud

Artículo 25° “El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.”

Resultado del objetivo específico 1

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Ley General del Trabajo

Artículo 323. Deber general de prevención

El empleador, en aplicación del deber general de prevención, observa los siguientes principios generales en materia de seguridad: 1) Planificar la prevención de los riesgos, evitar los riesgos laborales y tratar adecuadamente los que no se puedan eludir; 2) Tener en cuenta la evolución de la técnica para incorporar las medidas de protección adecuadas; y 3) Proporcionar las debidas instrucciones a los trabajadores. Artículo 324. Información y capacitación preventiva

LEGISLACION COMPARADA

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, artículo 10°

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, establece que:

Toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con relación al artículo citado, el Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho a la salud: (...) reconoce el derecho de la persona de alcanzar y preservar un estado de plenitud física y psíquica. Por ende, tiene el derecho de que se le asignen medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica (...). Dicho derecho debe ser abordado en tres perspectivas, a saber: la salud de cada persona en particular, dentro de un contexto familiar y comunitario.

Argentina

Ley 10436

Artículo 1° “Créase un régimen de amparo destinado a asegurar la protección socio-económica del paciente afectado de tuberculosis, la continuidad de su tratamiento y cualquier otro tipo de riesgo proveniente de dicha enfermedad.”

Artículo 2°:

El régimen de amparo creado por la presente Ley, proveerá de asistencia económica a todo aquel paciente detectado e incorporado al Programa de Control de la Tuberculosis en la Provincia de Buenos Aires, ya sea en forma de subsidios en dinero y/o en especies; siempre que no estén protegidos, durante el periodo de su incapacidad laboral o de la duración de su tratamiento certificado por autoridad sanitaria provincial, por ningún sistema de seguridad social o estatuto, de acuerdo al sector en que desempeñaba sus tareas.

Código del trabajo de Chile

Artículo 190

LOS Servicios de Salud fijarán en cada caso las reformas o medidas mínimas de higiene y seguridad que los trabajos y la salud de los trabajadores aconsejen. Para este efecto podrán disponer que funcionarios competentes visiten los establecimientos y faenas respectivos en las horas y oportunidades que estimen conveniente, y fijarán el plazo dentro del cual deben efectuarse esas reformas establecidas por ley.

Resultado del objetivo específico 2

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Legislación Comparada

Buenos aires -Argentina

Ley 10436

Artículo 7°: De acuerdo al estudio social y para cada caso individual, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ley, se podrán otorgar subsidios con carácter de excepción, para mejorar las condiciones de vida del enfermo tuberculoso o su núcleo familiar y según la disponibilidad de los recursos.

Convención americana de los derechos humanos

Artículo 17: protección a la familia y su proyección en el derecho argentino

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el estado.

3.4 Descripción de resultados de la técnica: Análisis jurisprudencial

Resultados del objetivo general

A continuación, se presentan los resultados de las jurisprudencias analizadas en función del objetivo general:

Objetivo general

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú

JURISPRUDENCIA NACIONAL

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE : 2016-2004 AA/TC - LIMA

DEMANDANTE : JOSÉ LUIS CORREA CONDORI

DEMANDADO : EL ESTADO PERUANO

RECURSO EXTRAORDINARIO

FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ASUNTO Recurso extraordinario interpuesto por don José Luis Correa Condori contra la sentencia de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 225, su fecha 29 de enero de 2004, que declara improcedente la acción de amparo de autos.

ANTECEDENTES Con fecha 18 de diciembre de 2002, el recurrente interpone acción de amparo contra el Estado peruano, representado en este caso por el Ministerio de Salud, solicitando que se otorgue tutela a sus derechos constitucionales a la vida y a la protección integral a la salud en su condición de paciente con VIH/SIDA, la que deberá consistir en: a) la provisión constante de medicamentos necesarios para el tratamiento del VIH/SIDA, que deberá efectuarse a través del programa del Hospital Cayetano Heredia; y b) la realización de exámenes periódicos, así como las pruebas de CD4 y carga viral, ambos a solicitud del , médico tratante y/o cuando la necesidad de urgencia lo requiera. Sostiene que desde la fecha en que se le diagnosticó que padecía VIH (año 2002), el Estado no ha cumplido con otorgarle un tratamiento integral, recetándole únicamente medicinas para tratamientos menores; asimismo, que no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar el alto costo del tratamiento de esta enfermedad, motivo por el que impetra al Estado para que cumpla su obligación de atender la salud de la población en general, tal como ocurre con los enfermos de tuberculosis, fiebre amarilla y otras enfermedades, en consonancia con el principio de respeto a la dignidad de la persona, a la protección de sus derechos a la vida y la salud, y a una atención médica integral para la enfermedad de VIH/SIDA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26626.

EL DERECHO A LA SALUD

28. El recurrente sostiene que es obligación del Estado brindarle el tratamiento integral del SIDA -enfermedad que se le diagnosticó en el año 2002- invocando lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Constitución, y desarrollado en el artículo 7° de la Ley N° 26626, Ley del Plan Nacional de Lucha contra el SIDA.

29. La salud puede ser entendida como el funcionamiento armónico del organismo, tanto en el aspecto físico como psicológico del ser humano. Es evidente que, como tal, constituye una condición indispensable para el desarrollo y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Así, la salud supone el goce del normal desarrollo funcional de nuestro organismo; en tal sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha precisado que dicho concepto no se limita a la ausencia de enfermedad, sino al reconocimiento de una condición física mental saludable. El artículo 7° de la Constitución, cuando hace referencia al derecho a la protección de la salud, reconoce el derecho de la persona de alcanzar y preservar un estado de plenitud física y psíquica. Por ende, tiene el derecho de que se le asignen medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica, correspondiente al nivel que lo permiten los recursos públicos y la

solidaridad de la comunidad. La salud de una persona debe ser abordada en tres perspectivas, a saber: del individuo en particular, dentro de su contexto familiar y en un contexto comunitario. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Por lo expuesto, los servicios públicos de salud cobran vital importancia en una sociedad, pues de ellos depende no sólo el logro de mejores niveles de vida de las personas, sino que incluso en la eficiencia de su prestación está en juego la vida y la integridad de los pacientes.

30. Es evidente que, en el caso del recurrente, su grave estado de salud compromete su propia vida, pues conforme se aprecia de los documentos informativos anexados a los autos, para que se diagnostique SIDA, el contenido de CD4 (Defensas) en la sangre debe ser inferior a 100 mm³, observándose que, en su caso, el nivel de CD4 se encuentra por debajo del referido promedio (fojas 9 a 12), lo que, por las características de esta enfermedad, representa un riesgo para el paciente de contraer cualquier otra enfermedad adicional, ya que el organismo no cuenta con defensas suficientes para auto protegerse.

31. Como se ha señalado anteriormente, los derechos sociales, como la salud pública, no pueden ser exigidos de la misma manera en todos los casos, pues no se trata de prestaciones específicas, ya que dependen de la ejecución presupuestal para el cumplimiento de lo exigido; lo contrario supondría que cada individuo podría exigir judicialmente al Estado un puesto de trabajo o una prestación específica de vivienda o salud en cualquier momento.

32. La exigencia judicial de un derecho social dependerá de factores tales como la gravedad y razonabilidad del caso, su vinculación o afectación de otros derechos y la disponibilidad presupuestal del Estado, siempre y cuando se compruebe que puede efectuar acciones concretas para la ejecución de políticas sociales...

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que la Constitución Política del Perú le confiere, **HA RESUELTO**

Declarar **FUNDADA** la demanda de amparo.

Publíquese y notifíquese.

JURISPRUDENCIA COMPARADA

Tercera Sala del Tribunal Constitucional de Ecuador

RESOLUCIÓN NO. 092/2004 RA

MATERIA : ACCIÓN DE AMPARO

DEMANDANTE : TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL IESS

DEMANDADO : DIRECTOR GENERAL DEL IESS, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO

1. Los tecnólogos Médicos del IESS a nivel Nacional, en su acción de amparo, aducen que el Director General del IESS, Ing. Jorge Madera Castillo, mediante oficio No. 2000-141-1590 de 26 de agosto del 2003, emite un acto de autoridad pública ilegítimo, tendiente a que los Tecnólogos Médicos que no laboran en horarios rotativos a nivel nacional, cumplan una jornada de 8 horas diarias, en lugar de 6 horas diarias, que establecen las leyes pertinentes, para personas que laboran en áreas consideradas de alto riesgo para su salud física y actividad laboral.
2. El Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante providencia de 9 de diciembre del 2003, acepta la demanda a trámite y convoca a las partes a audiencia pública para el 16 de diciembre de 2003.
3. Los actores mediante su Abogado Defensor, se ratifican en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Radicada la competencia en la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, ésta, efectúa un análisis jurídico pormenorizado y correcto sobre los derechos tutelados de los trabajadores (Tecnólogos Médicos) previstos en la Constitución, Tratados y Convenios Internacionales y demás leyes vigentes en el IESS, primordialmente el hecho innegable de que los Tecnólogos Médicos, están amparados en leyes especiales, y que han venido laborando en una carga horaria de 6 horas diarias, desde hace más de 20 años, como consecuencia de acciones positivas del derecho de la igualdad ante la Ley y de su diferenciación la "condición riesgosa de sus labores". Además, el Tribunal, con conocimiento de causa, hace un análisis de toda la legislación constitucional, del Trabajo, de Seguridad e Higiene, de la Contratación Colectiva vigente en el IESS, de la ley de ejercicio profesional de los Tecnólogos Médicos, de las resoluciones del Ex Consejo Superior y de la Comisión Calificadora de Riesgos del Trabajo,

Los argumentos de la Sala se apoya además, con criterios de carácter técnico a nivel internacional, que traen disposiciones de cumplimiento obligatorio en favor de los Tecnólogos Médicos, que laboran en instituciones públicas o semipúblicas o privadas, que al estar laborando diariamente en laboratorios clínicos, evidentemente, están expuestos a riesgos de contaminación en el manejo directo con el paciente y con los agentes biológicos, infecto contagiosos, como por ejemplo: muestras biológicas, fluidos, virus hepatitis B, tuberculosis, SIDA; así como el uso de reactivos tóxicos, cancerígenos o en sitios técnicos médicos (RX, Fisioterapia) con el manejo de equipos que emiten radiación, provocando con su exposición, daños acumulativos, desarrollando en muchos casos enfermedades profesionales y patologías de pronóstico negativo,

Todo lo cual, impone la exigencia del IESS, en la adopción de medidas protectivas científicas más adecuadas para precautelar la salud de los trabajadores expuestos, entre las que se contempla horarios de trabajo adecuados y reducción de las horas de exposición, con el fin de mitigar los riesgos para la salud

Con base a estas argumentaciones, y en especial, considerando que el cambio de horario, significa ignorar toda la normativa constitucional, internacional y legal, antes enumerada, en estricto derecho es claro y contundente que se evidencia vulnerabilidad de derechos de los trabajadores (Tecnólogos Médicos), en especial los derechos referidos a su intangibilidad, consagrados en la Carta Magna del Estado ecuatoriano. Por todas las consideraciones antes anotadas, la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, en rigor, **RESOLVIÓ:**

1. Revocar la Resolución del Juez de instancia, concediendo el amparo constitucional propuesto por los Tecnólogos Médicos a nivel nacional del IESS disponiendo la suspensión definitiva del acto de autoridad contenido en el oficio No. 2000 1001.1566 de 26 de agosto del 2003, emanado por el Director General del IESS y todos los subsiguientes derivados de este; y,
2. Ordena, devolver el expediente al inferior para los fines previstos en el Art. 55 de la Ley de Control Constitucional.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

SENTENCIA CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE : 2003-07459-15-RAC

DEMANDANTE : LUZ SAAVEDRA VACA

DEMANDADO : GERARDO CATAORA

MAGISTRADA : ELIZABETH IÑIGUEZ DE SALINAS

ESTE TRIBUNAL HA DECLARADO LO SIGUIENTE:

En el mismo fallo, este Tribunal ha declarado lo siguiente:

”(...) El derecho a la vida, como lo ha proclamado la SC 687/2000-R, es el bien jurídico más importante de cuantos consagra el orden constitucional, de ahí que se encuentre encabezando el catálogo de los derechos fundamentales previstos en el art. 7 de la Constitución; es el derecho de toda persona al ser y a la existencia, siendo su característica esencial la base para el ejercicio de los demás derechos; es decir, la vida misma es el presupuesto indispensable para que haya titularidad de derechos y obligaciones, es un derecho inalienable de la persona que obliga al Estado en dos sentidos: su respeto y su protección.

En nuestro ordenamiento jurídico, el derecho a la salud es un derecho fundamental, que debe ser resguardado con mayor razón cuando se encuentra en conexidad con el primigenio

derecho a la vida o a la dignidad humana, especialmente en el caso de personas vulnerables de la población, como son los niños, las personas con discapacidad, de la tercera edad y los enfermos terminales.

En nuestro ordenamiento jurídico, el derecho a la salud es un derecho fundamental, que debe ser resguardado con mayor razón cuando se encuentra en conexidad con el primigenio derecho a la vida o a la dignidad humana, especialmente en el caso de personas vulnerables de la población, como son los niños, las personas con discapacidad, de la tercera edad y los enfermos terminales

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los arts. 19.IV, 120.7ª) CPE y 7.8ª), 102.V LTC, con los fundamentos expuestos APRUEBA la Sentencia cursante de fs. 53 vta. a 55, pronunciada el 10 de septiembre de 2003 por la Sala Social y Administrativa de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional.

Resultado del objetivo específico 1

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

JURISPRUDENCIA COMPARADA

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA -ARGENTINA

EXPEDIENTE : Nº FCB 20173/2015/CA1

DEMANDANTE : M.M.A.

DEMANDADO : OBRA SOCIAL DASPU

MAGISTRADOS : LUIS ROBERTO RUEDA, ABEL G. SÁNCHEZ TORRES

FUNDAMENTOS DEL FALLO:

“En primer lugar, es de destacar al respecto que la jurisprudencia tiene dicho que, “...En forma preliminar, resulta determinante enfatizar que la cuestión se inserta en el marco de los derechos a la vida y su derivado a la salud, reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional a partir de la incorporación de diversos pactos y documentos internacionales (cfr. CN, art. 75, inciso 22), habiendo anotado la CSJN que el derecho a la vida “es el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente, resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional y las leyes...” (CSJN, Fallos 302:1284; LA LEY, 2001-B, 126). Asimismo, el tribunal supremo tuvo oportunidad de destacar el rasgo personalista que informa a nuestro ordenamiento, al considerar que el hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo –más allá de su naturaleza trascendente- su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental (Fallos 316:479, votos concurrentes; “Monteserin c. Estado Nacional” del 16/10/2001)

“..A lo expuesto debe agregarse que está en juego el derecho a la vida, a la salud, siendo el accionante un paciente que padece una enfermedad llamada Síndrome Motor Espástico desde su nacimiento, la que se presenta como una cuadriparesia espástica mixta severa, como debidamente lo ha acreditado en autos...”

“...Es del caso señalar que a partir de lo dispuesto en los tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 C.N.), el Alto Tribunal ha reafirmado en recientes pronunciamientos el derecho a la preservación de la salud, y ha destacado la obligación impostergable que tiene la autoridad pública de garantizar ese derecho con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales, las obras sociales o las entidades de la llamada medicina prepaga. En este orden de ideas es oportuno traer a colación lo dispuesto por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cuanto al reconocimiento del derecho de todas las personas a disfrutar del mas alto nivel posible de salud física y mental (conf. Art. 12.1)...”-

“..Es importante destacar también lo previsto en la Ley 24.901 aplicable al caso- conforme a la situación de discapacidad acreditada en autos-, por cuanto dicha norma en su articulado dice “...art. 1) Institúyase por la presente ley un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos...”

“Cabe agregar asimismo que nuestro más alto Tribunal tiene dicho sobre el derecho a la salud que “es un dominio inescindible de la condición humana, que es la vida, que el hombre es la razón de todo el sistema jurídico; y que, en tanto fin en sí mismo – más allá de su naturaleza trascendente-, su persona es inviolable y constituye un valor fundamental, con respecto al cual lo restante tiene un carácter instrumental. En sintonía con esta noción, V.E. ha sostenido inveteradamente que el derecho a la vida constituye un primer derecho natural a la persona preexistente a toda legislación positiva. Es un bien esencial en si mismo,

garantizado tanto por la Constitución nacional como por diversos tratados de derechos humanos.”

Resultado del objetivo específico 2

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 1716/2003-R

EXPEDIENTE: 2003-07459-15-RAC

MAGISTRADA RELATORA: DRA. ELIZABETH IÑIGUEZ DE SALINAS

Este Tribunal ha declarado lo siguiente:

El derecho a la salud es aquel derecho por virtud del cual la persona humana y los grupos sociales - **especialmente la familia**- como titulares del mismo, pueden exigir de los órganos del Estado, en cuanto sujetos pasivos, que establezcan las condiciones adecuadas para que aquellos puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social y garanticen el mantenimiento de esas condiciones. El derecho a la salud no significa solamente el derecho a estar en contra de la enfermedad sino el derecho a una existencia con calidad de vida...

En consecuencia, la Corte de amparo al haber declarado procedente el amparo constitucional, ha evaluado correctamente los datos del proceso y las normas legales aplicables al mismo.

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los arts. 19.IV,120.7ª) CPE y 7.8ª), 102.V LTC, con los fundamentos expuestos APRUEBA la Sentencia cursante de fs. 53 vta. a 55, pronunciada el 10 de septiembre de 2003 por la Sala Social y Administrativa de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional

3.5 Descripción de resultados de la técnica: Cuestionario

Tabla N° 2 : Ficha técnica de la encuesta

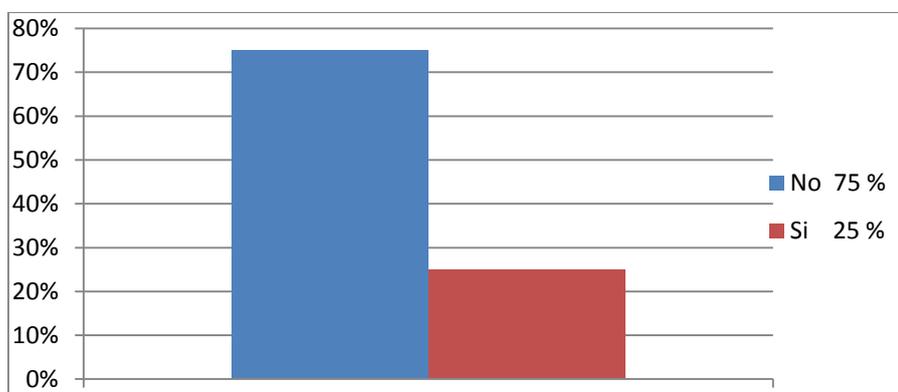
Datos	Descripción
Total de encuestados	20
edades	24 a 40 años
Lugar de procedencia	Lima
Sexo	Varones y mujeres
Tiempo de ...	
Grado de estudio	superior
La encuesta se aplicó durante los días 05 y 08 de junio del 2018, en los hospitales Cayetano Heredia, Guillermo almenara y Loayza de Lima	

Fuente de elaboración propia, Lima 2018.

Pregunta N° 1

¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?

Al respecto el 75% de los encuestados han señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo NO PROTEGE adecuadamente a los trabajadores de salud



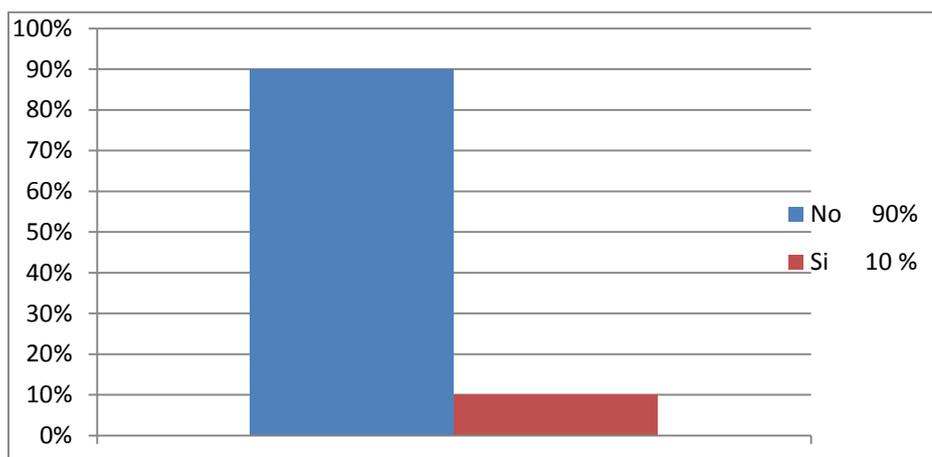
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 75% ha señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo NO PROTEGE adecuadamente a los trabajadores de salud

Pregunta N°2

¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?

Al respecto el 90% de los encuestados han señalado que NO se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto directo con los pacientes.



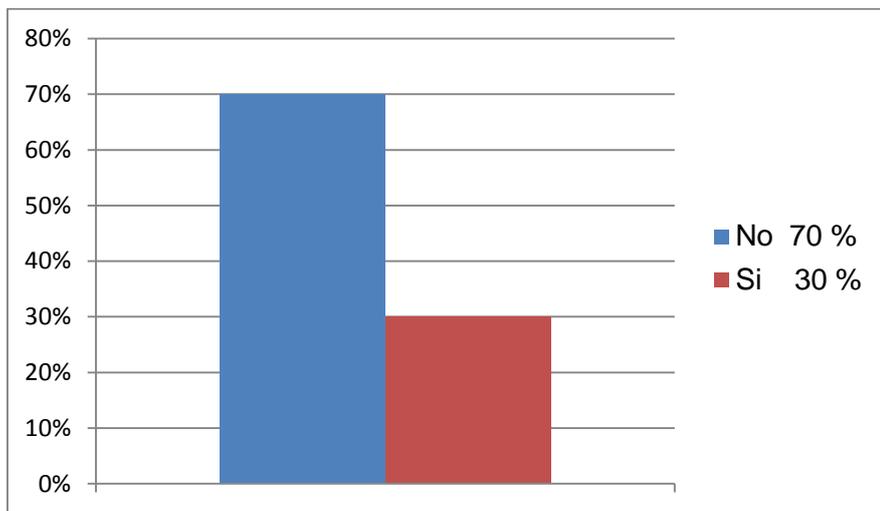
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 90% ha señalado que NO SE APLICA lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto directo con los pacientes.

Pregunta N°3

¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?

Al respecto el 70% de los encuestados ha señalado NO se ha implementado los ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad.



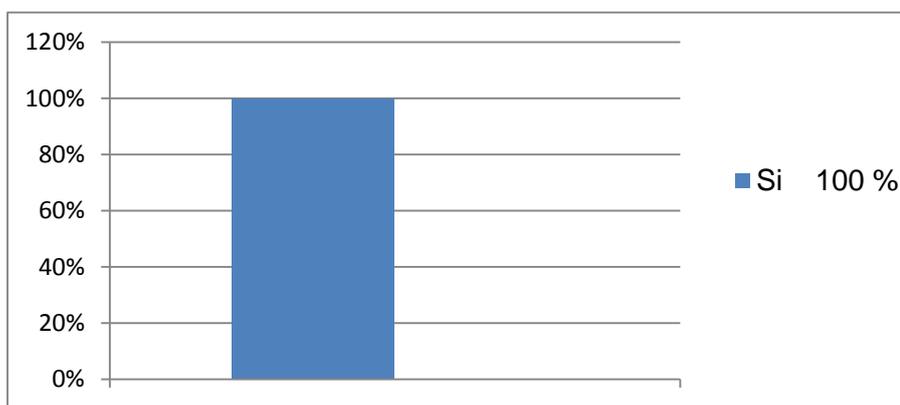
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 70% de los encuestados ha señalado que NO se ha implementado los ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad.

Pregunta N°4

¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?

Al respecto el 100% de los encuestados ha señalado que los trabajadores de salud SI exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis



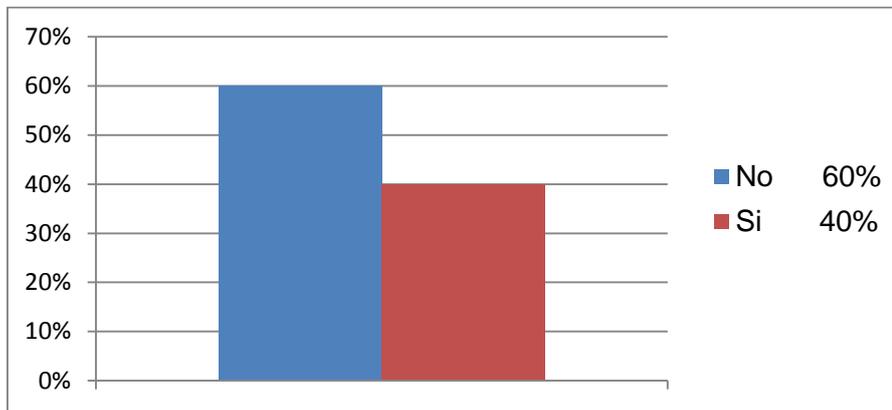
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 100% de los encuestados ha señalado que los trabajadores de salud SI exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis

Pregunta N°5

¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?

Al respecto el 60% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 NO garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria



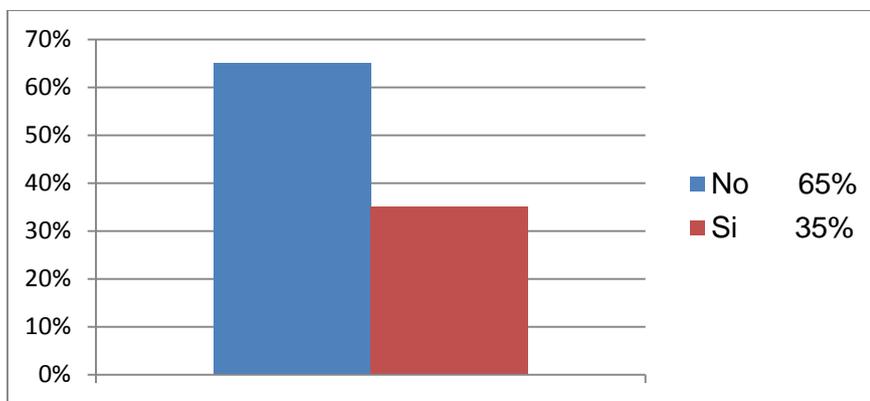
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 60% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 NO garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria.

Pregunta N°6

¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?

Al respecto el 65% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) NO garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad.



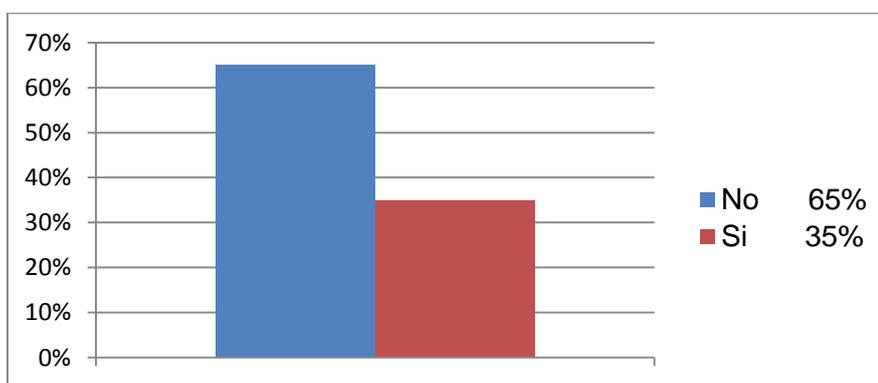
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 65% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) NO garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad.

Pregunta N°7

¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?

Al respecto el 65% de los encuestados ha señalado que los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis NO son asistidos por el estado hasta su recuperación total.



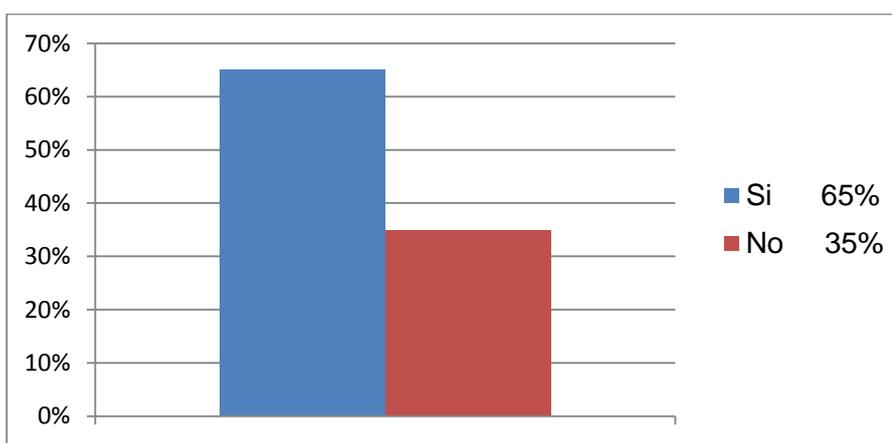
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 65% de los encuestados ha señalado que los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis NO son asistidos por el estado hasta su recuperación total.

Pregunta N°8

¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?

Al respecto el 65% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 SI garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria



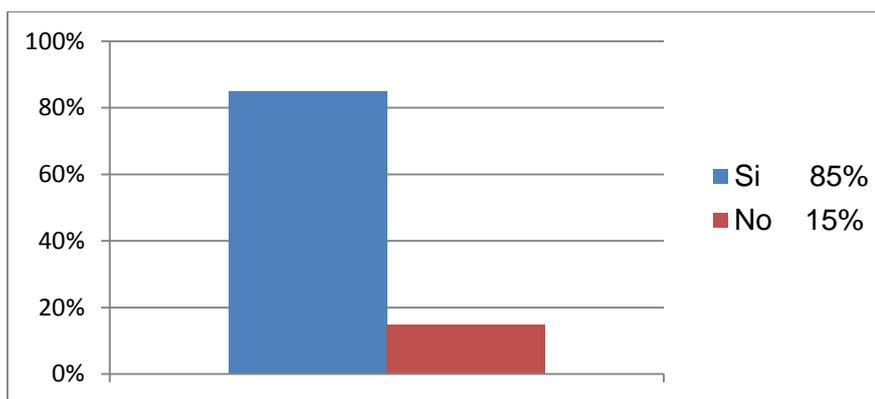
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 65% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 SI garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria

Pregunta N°9

¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?

Al respecto el 85% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 SI debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc



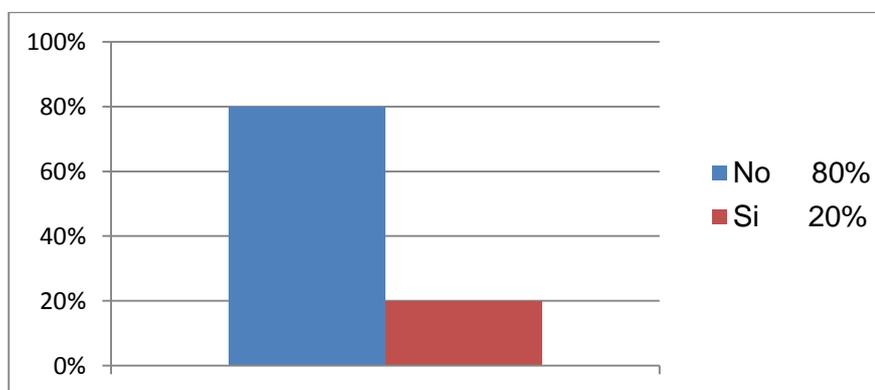
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 85% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley 29783 SI debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc

Pregunta N°10

¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?

Al respecto el 80% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) NO protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria



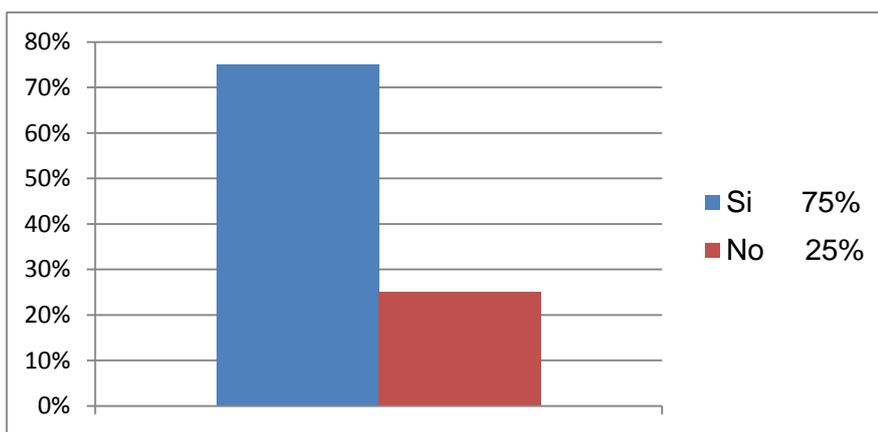
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 80% de los encuestados ha señalado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) NO protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria.

Pregunta N°11

¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?

Al respecto el 75% de los encuestados ha señalado que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad SI se encuentra en riesgo.



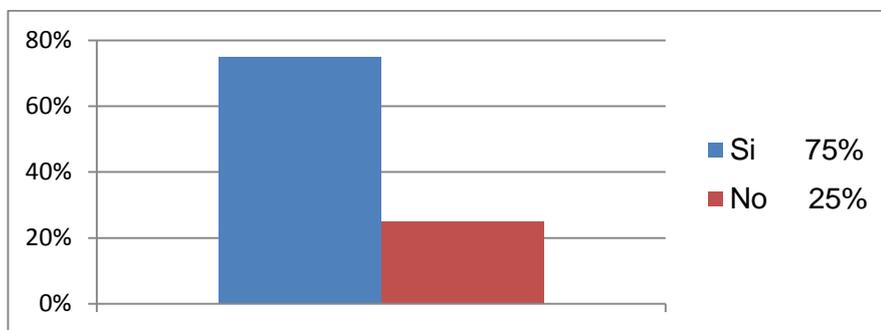
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 75% de los encuestados ha señalado que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad SI se encuentra en riesgo.

Pregunta N°12

¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?

Al respecto el 75% de los encuestados ha señalado que SI es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783



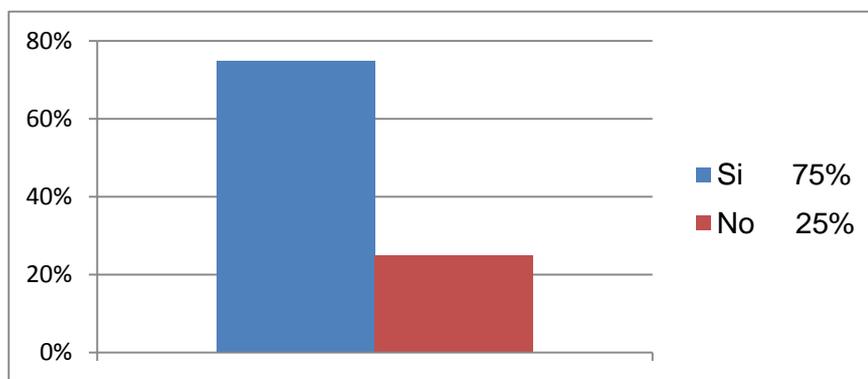
Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del grafico se puede observar que el 75% de los encuestados ha señalado que SI es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783

Pregunta N°13

¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?

Al respecto el 75% de los encuestados ha señalado que SI debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783.



Fuente de elaboración: propia, Lima, 2018

Del gráfico se puede observar que el 75% de los encuestados ha señalado que SI debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783.

IV. DISCUSIÓN

4.1 Discusión del objetivo general

Objetivo general

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú

Supuesto Jurídico general

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protegería inadecuadamente a los trabajadores, porque no se aplica lo que establece el

reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para afrontar el contacto directo y el riesgo de contagio con los pacientes afectados con la enfermedad.

A continuación, se considera la apreciación de cada uno de los entrevistados con respecto al objetivo general, es así que Rodríguez y Torres sostienen que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) no protege adecuadamente a los trabajadores de salud porque de existir protección adecuada no se deberían presentar los casos de contagio por parte del personal, es por ello que se vulnera el derecho a la salud de los trabajadores de salud al exponer su seguridad y vida al peligro.

Por otro lado, los entrevistados Velásquez, Francia, Inga, Ibarra, Mascaró Velásquez Guerrero afirman que el principio de protección sí protege adecuadamente a los trabajadores, ya que, es la finalidad de la norma, sin embargo, la aplicación de la ley no es del todo efectiva generándose así excepciones que se presentan en los casos de contagio de personal que labora en hospitales

Asimismo Francia, Rodríguez, Torres, Velásquez, Mascaró e Ibarra sostienen que no se aplica lo que indica el reglamento en cuanto a proveer indumentaria adecuada para que el personal que labora en los centros de salud pueda afrontar el contacto directo con los pacientes y también consideran que no existen los ambientes adecuados para la atención a los pacientes que recién tratamiento para la tuberculosis por lo que todos los entrevistados afirman que existe el riesgo de contagio de tuberculosis a los trabajadores de los hospitales, el riesgo es latente, constante debido a que hay pacientes que ingresan al hospital desconociendo que son personas que han adquirido la enfermedad por contagio,

Ahora bien, respecto a la discusión del análisis de fuente documental Ministerio de Salud. (2018). Nos dice que se han presentado dos casos de personal que labora en centro de salud del Agustino, en las que ambas personas han resultado positivo para el bacilo de tuberculosis, confirmándose así que ambas han adquirido la bacteria y deben tomarse las medidas del caso por lo que se evidencia que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo no protege adecuadamente a los trabajadores de salud. Del mismo modo La Rosa (2014) indica que la tuberculosis es una enfermedad agresiva que de acuerdo a las estadísticas se incrementa a mayor cantidad años tras año, por lo que se

propaga de manera inmediata por lo que Ospina (2011) sostiene que para que el estado y el empleador aseguren las condiciones de vida adecuadas para el personal deben tener como objetivo tener presente el generar un ambiente de trabajo adecuado donde no exponga la vida y seguridad de los trabajadores. Conuerdo con los autores ya que al presentarse dos casos de tuberculosis en un centro de salud podemos apreciar que no hay protección adecuada por parte de principio de protección de la ley de seguridad y salud hacia los trabajadores de salud tomando en consideración que la tuberculosis no es una enfermedad leve por el contrario es una enfermedad que necesita de atención inmediata y tratamiento eficaz para eliminar la bacteria del organismo.

Ahora bien, respecto a la discusión del análisis de fuente normativa la tenemos que la Constitución política del Perú establece en el artículo dos que toda persona tiene derecho a la vida y que es obligación del estado su protección, pues debemos entender que del derecho a la vida se encuentran muchos derechos que deben ser atendidos para generar el cuidado de la vida de las personas, como lo es el derecho a la salud, establecido del mismo modo en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, asimismo contamos con la ley general de trabajo que en sus artículos 321,322 y 323 establecen las medidas de promoción y cuidado de la seguridad y salud de los trabajadores, en las que ordena que se generen medidas preventivas donde se haga conocer a los trabajadores sobre los peligros a los que están expuesto y la prevención de los mismos porque es cierto que cuando los trabajadores tomen conocimiento exijan la protección de sus derechos.

Respecto a la discusión de análisis de fuente jurisprudencial tenemos la resolución 2016-2004 AA/TC – LIMA que en sus fundamentos indica que el derecho a la salud es inherente a todo ser humano y es vital que el estado aplique las estrategias adecuadas para su protección, asimismo en caso que se genere algún menoscabo en la salud el estado debe hacer lo necesario para restablecer esa situación, ya que es deber del estado el cuidado de la salud tanto a nivel individual como colectivo, es por ello que el estado como empleador debe asegurar la protección integral de la salud de los trabajadores en su entorno laboral.

Respecto a la discusión de los encuestados ,se determinó que el 75% de los encuestados está de acuerdo que el principio de protección no protege adecuadamente a los trabajadores de salud, esto se ve reflejado porque el 90 por ciento de los encuestados indicó que no se aplica lo que establecen los reglamentos de salud en cuanto a adoptar

medidas idóneas para afrontar el contacto con los pacientes que puedan o padecen de la enfermedad, siendo uno de los puntos importantes el que los trabajadores de salud se les pueda facilitar la indumentaria de bioseguridad acorde al trabajo que desempeñan ,al respecto se observa que de los encuestados el 70 por ciento sostiene que no se brindan las indumentarias acorde para afrontar el tipo de contacto con los paciente que tienen la enfermedad así como que tampoco se cuenta con los ambientes adecuados y ventilados necesarios para tratar a los pacientes con tuberculosis y no propagar la bacteria a otros pacientes.

De los resultados obtenidos concordamos con los entrevistados Rodríguez y Torres que sostienen que el principio de protección de la Ley 29783 no protege adecuadamente la seguridad y salud de los trabajadores, esto precisamente porque se han evidenciado casos que dan fe de ello, asimismo concordamos con el informe del Ministerio de Salud. (2018). que confirma que efectivamente dos trabajadoras de un centro de salud han dado positivo al diagnóstico de tuberculosis. Del mismo modo estamos de acuerdo con el 90 por ciento de los entrevistados que indicaron que no se aplica correctamente lo que indican los reglamentos de salud en cuanto a proveer indumentaria adecuada y ambientes idóneos y ventilados para afrontar el contacto directo con los pacientes, determinándose que el riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores es alto y no existe la debida protección para los trabajadores de salud por lo que nuestro supuesto jurídico ha sido avalado

4.2 Discusión del objetivo específico 1

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Supuesto Jurídico específico 1

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (ley 29783) garantiza parcialmente el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis a los

trabajadores de salud en el Perú, ya que solo se limita a otorgar el medicamento y no a extinguir la bacteria por lo que la persona afectada tiene que convivir con ese mal por el resto de su vida

A continuación, se considera la apreciación de cada uno de los entrevistados con respecto al objetivo específico 1, es así que todos los entrevistados sostienen que si un trabajador de salud ha contraído la enfermedad este deberá de optar por seguir el tratamiento correspondiente y hacer un alto a sus labores en el hospital, asimismo todos los entrevistados concuerdan que es obligación del Estado asistir al trabajador que ha adquirido la enfermedad hasta su recuperación total aplicando un tratamiento integral y no un tratamiento básico, ya que, el estado se encuentra con mayor obligación de proteger la vida del trabajador de salud ,no solo por ser el Estado además de ello porque actúa como empleador del trabajador de salud .

Ahora bien, respecto a la discusión del análisis de fuente doctrinaria encontramos que León (2014) y Nakandaraki (2014) sostienen que la protección que ofrece el estado no es eficaz, ya que hay deficiencias en muchos aspectos como por ejemplo la falta de recursos necesarios que debe tener cada trabajador de salud como método de prevención para el contagio de las enfermedades particularmente la tuberculosis.

Por otro lado, Rubio (2012) y Huaroto (2009) manifiestan que el estado debe asumir el compromiso del cuidado y salud para lo que deben aplicar y/ o planificar planes de control de las enfermedades, tomando como finalidad el cuidado a la salud y vida de los trabajadores por lo que la atención para el trabajador que se ha contagiado con la bacteria debe ser inmediata hasta su recuperación total.

Respecto a la discusión del análisis de fuente normativa tenemos que la corte inter americana de derechos humanos indica que todas las personas tienen el derecho a la vida por lo que corresponde como deber del estado aplicar las medidas sanitarias acordes a la situación que pueda atravesar el colectivo o individuo en el menoscabo de su salud. Del mismo modo la Ley 10436 de argentina establece que todas las personas infectadas de tuberculosis tienen la protección integral, es decir médica y económica del estado para garantizar la recuperación total de su salud, de igual manera el código del trabajo de Chile también sostiene la misma postura indicando para que se asegure la recuperación total del

trabajador de salud se deben realizar inspecciones por parte de personal competente en la materia

Ahora bien, respecto a la discusión del análisis de fuente Jurisprudencial tenemos la resolución expedida por la cámara de apelaciones de Córdoba argentina expediente N° FCB 20173/2015/CA1 del año 2015 seguida por M.M.A, contra la obra social Daspu donde los magistrados establecen que el derecho a la vida es el primer derecho natural por lo que destacan la obligación que tiene el estado para actuar con prontitud y procurar proteger el derecho fundamental de la salud.

Respecto a la discusión de los encuestados ,se determinó que el 100% de ellos esta de acuerdo que los trabajadores de salud exponen su vida al peligro diario, ya que , siempre están en contacto con las personas que tienen la enfermedad y que a veces desconocen de ello, asimismo el 65% indica que el estado no cumple con garantizar la recuperación total del trabajador enfermo por lo que muchas veces estos casos que se presentan terminan con el deterioro de la salud y posterior muerte del trabajador de salud enfermo.

Coincidimos con los entrevistados Torres y Velásquez en cuanto a que si un trabajador ha contraído la enfermedad este de descansar y seguir un tratamiento médico eficaz por parte del Estado, asimismo concordamos con Nakandaraki (2014) respecto a que el considera que la protección del Estado difiera de eficaz en cuanto hay casos de trabajadores que han sido contagiado con la enfermedad, además de ello estamos de acuerdo con el 100 por ciento de cuestionados que indicaron que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto tienen contacto directo con los pacientes que tienen la enfermedad por lo que es posible afirmar que efectivamente el principio de protección de la ley 29783 garantiza parcialmente la recuperación total del trabajador contagiado con la enfermedad al solo aplicar el tratamiento médico sin existir un apoyo económico o psicológico que acompañe al personal de salud que ha adquirido la enfermedad.

4.3 Discusión del objetivo específico 2

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado.

Supuesto Jurídico específico 2

El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege inadecuadamente la salud de los familiares del trabajador contagiado, al no haberse incorporado el contagio de los familiares en la norma y no adoptar medidas sanitarias de prevención y protección frente al contagio del trabajador afectado

A continuación, se considera la apreciación de cada uno de los **entrevistados** con respecto al objetivo específico 2, es así que todos los entrevistados, indican que el principio de protección de la ley de seguridad y salud no protege a la familia del trabajador que ha contraído el mal porque no esta incluida en la ley, indicando que la ley solo alcanza al trabajador en particular, asimismo Velásquez, Francia, Velásquez Guerrero e Inga indican que no es necesario incluir a la familia del trabajador porque la familia puede tener atención para su salud en los servicios públicos como es Essalud o en su defecto en centros privados especializados, asimismo Velásquez, Francia, Inga, Ibarra ,Rodríguez, Velásquez Guerrero y Mascaró están de acuerdo al señalar que la familia juega un rol importante y vital en la sociedad por lo que debe implementarse medidas específicas para su protección ante cualquier situación que pueda afectar su salud.

Ahora bien, respecto a la discusión del análisis de fuente doctrinaria tenemos que Rubio (2012) y Cornejo (2014) sostienen que las personas tienen derecho a la vida a un nivel adecuado que asegure su protección, tanto para el individuo como para la familia por lo que las autoridades y o la ley no deben desconocer a la familia del enfermo y enfocarse solo en protegerlo, ya que la familia es el lugar donde podría continuar propagándose la enfermedad y de esta manera generar un menoscabo mayor en la salud del colectivo.

Respecto a la discusión del análisis de fuente normativa encontramos que la ley 10436 de Córdoba – Argentina en su artículo 7° establece que la ley brinda una protección total en cuanto al enfermo de tuberculosis generándose así subsidios para mejorar las condiciones de vida tanto del enfermo como de su núcleo familiar, del mismo modo la convención americana de los derechos humanos sostiene en su artículo 1° que la familia debe ser protegida por la sociedad y el estado por constituir la base de la sociedad.

Respecto a la discusión del análisis de fuente jurisprudencial sostiene que el tribunal constitucional de Bolivia ha indicado en su expediente 2003-07459-15-RAC de fecha del año 2003 establece que el derecho es el derecho esencial que le corresponde a todo ser

humano en especial a la familia por lo que siempre se debe procurar su bienestar físico, mental y social y que ello es la finalidad del estado de brindar calidad de vida a la familia.

Respecto a la discusión de los cuestionados se sostiene que el 80% indica que el principio de la ley de seguridad y salud no protege adecuadamente a la familia del trabajador afectado, esto es porque no se encuentran incorporadas en la ley y al menos el 75% indico que debería incluirse a la familia en la ley de seguridad y salud ya que es necesario que se adopten medidas para prevenir el contagio porque el 75% de los encuestados afirman que la familia del trabajador que ha contraído la enfermedad se encuentra en riesgo de contagiarse, es por ello que es vital adoptar las medidas necesarias de prevención del contagio de la enfermedad y respecto a ello el 75% de los encuestados afirmo que es necesario e importante que deban tomarse las medidas sanitarias e prevención en los casos de contagios de tuberculosis de los trabajadores de salud.

Coincidimos con los entrevistado Rodríguez y Velásquez Guerrero en cuanto indican que la familia es vital para la sociedad por lo que debería considerarse incluirlas en la ley de seguridad y salud con la finalidad de adoptar medidas de prevención para ellos y de esta manera evitar la propagación de la bacteria, del mismo modo concordamos lo dicho por Rubio en cuanto a que las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su bienestar familiar y personal por lo que de los análisis de los datos obtenidos se puede afirmar que el principio de la ley de seguridad y salud del trabajo protege inadecuadamente la salud de los familiares del trabajador contagiado con la enfermedad porque no están incluidos en la ley para que puedan tomar las precauciones de contagio de la bacteria y así evitar la propagación de la enfermedad a mayor personas. Asimismo coincidimos con los cuestionados que indican que debe tomarse en cuenta a la familia del trabajador en la Ley ya que su vida también esta expuesta al riesgo y el principio de la ley de seguridad y salud no protege la vida de la familia por no incluirse en la ley.

V. CONCLUSIONES

Primero

Como primera conclusión se ha determinado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protegió inadecuadamente el derecho a la salud esto como consecuencia de la incorrecta aplicación del reglamento de la citada ley, en el artículo 26, inciso j, que establece que una de las obligaciones del empleador es proveer los recursos necesarios a los trabajadores para garantizar la salud de los trabajadores, situación que no ocurre, ya que, sin embargo los trabajadores de salud no se les facilita la indumentaria adecuada para cumplir sus funciones y además de ellos los no tienen los ambientes adecuados para atender a los pacientes que llegan con la enfermedad.

Segundo

Como segunda conclusión se ha determinado que el principio a la salud de la ley de seguridad y salud del trabajo (ley 29783) garantizó parcialmente el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud, ya que al detectarse que un trabajador ha contraído la tuberculosis se sigue el mismo procedimiento que con los pacientes, es decir, el inicio del tratamiento médico con la medicina usual para el tratamiento, sin embargo no hay apoyo económico o psicológico, tomando en cuenta que el trabajador no puede continuar laborando hasta su recuperación, sin embargo en el artículo 102° de la ley 29783, se establece que los trabajadores de salud que contraigan la enfermedad ocupacional deben tener descanso medico con pago de haberes hasta su recuperación.

Tercero

Finalmente se ha determinado que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo Ley 29783 protegió inadecuadamente la salud de los familiares del trabajador contagiado, ya que, la familia no está incorporada en la citada ley porque no se ha previsto su protección en cuanto al contagio de tuberculosis, siendo la familia más vulnerable al contagio debido al ambiente familiar compartido por lo que la ley 29783 en su artículo 1ª no ha tomado en consideración el peligro a la salud de la familia pudiendo así propagarse la bacteria de la tuberculosis a mayor cantidad de personas poniendo en riesgo su integridad física.

V. RECOMENDACIONES

Primero

Se recomienda que se aplique íntegramente lo que indica el artículo 26° del reglamento de salud de la ley 29783 en cuanto a administrar a los trabajadores de indumentaria de bioseguridad adecuada para afrontar el contacto con los pacientes así como también los ambientes adecuadamente ventilados para la atención de pacientes con tuberculosis y debe ser fiscalizado por personal competente para asegurar de esta manera que efectivamente se lleva a cabo lo establecido por la ley, asimismo, se debe realizar talleres de prevención de contagio de tuberculosis para que todos los trabajadores conozcan y sean conscientes que son susceptibles de contagio por el solo hecho de laborar en un hospital.

Segundo

Como segunda recomendación podemos indicar que al detectar que un trabajador ha contraído la enfermedad se debe de actuar de inmediato y además de la medicina que se le brinda apoyarlo con subsidio económico hasta su recuperación, este apoyo que brinda el estado como empleador debe ser integral es decir apoyo médico, psicológico y económico tomando en cuenta que los meses que dure el tratamiento y recuperación el trabajador no podrá desempeñarse por lo que no percibirá la remuneración, además hay que tener en cuenta que no todos los trabajadores son asistidos por el estado, por ejemplo el caso de los terceros.

Tercero

Finalmente recomendamos que en la ley de seguridad y salud del trabajo debe incluirse también a la familia del trabajador contagiado, ya que es importante cuidar de la salud de ellos también y prevenir un futuro contagio, esto es previsible ya que al haber una persona de la familia con la enfermedad esto se propaga a mayor velocidad, es por ello que la ley 29783 en su artículo 1° debe incluir la protección a la familia del trabajador de salud afectado por la enfermedad de tuberculosis para tomar medidas necesarias de prevención de la enfermedad.

REFERENCIAS

IV Bibliografía

Fuentes Primarias

Francia, P. (11 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Juez Civil del 1º Juzgado Civil de Lima Este.

Ibarra, M. (25 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y docente universitario de la Universidad Privada del Norte.

Inga, M. (15 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Juez de paz letrado del juzgado de paz letrado del Callao.

Mascaro, C. (25 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado independiente, especialista en derecho laboral.

Rodríguez, C. (15 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado y gerente de CRC Asesores Consultores s.a.c.

Torres, R. (18 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado independiente, especialista en derecho laboral.

Velásquez Guerrero (18 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado independiente, especialista en derecho laboral.

Velásquez, H. (11 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Juez Constitucional del 5º Juzgado Constitucional de Lima.

Fuentes secundarias

Referencias Metodológicas

De la Cuesta, B. (1997). Características de la investigación Cualitativa. *Investigación y educación en enfermería*. Recuperado de <https://aprendeonline.udea.edu.co/>.

Gómez, M. (2016). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. (2da. ed.). Córdoba: Brujas

- Hernández, R., Fernández, C. Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación, Colombia*: McGraw-Hill.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar*. Vol. 2. Córdoba: Brujas.
- Kerlinger, F (1999). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. Madrid, España: Interamericana.
- Straus, A y Corbin, J (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Gallardo, Y y Moreno, A (1999). Aprende a investigar. Bogotá, Colombia: ICFES
- Rodríguez, M. (2012). Introducción General a la Metodología de la Investigación (Mensaje en un blog). Recuperado de <https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/>
- Sandoval, C. (2002). *Investigación Cualitativa*, Bogotá, Colombia: Arfo editores.
- Ávila, H (2006). Introducción a la metodología de la investigación. Chihuahua, México: Eumed.
- Vargas, Q & Flores, R (2011). Objetivos de la investigación científica. *Revista de actualización clínica investigativa*. (10), 1- 3.

Referencias Temáticas

- Aguilar, J. (2016) en su tesis titulada “análisis jurídico-jurisprudencial del derecho a la seguridad y salud en el sector minero, (tesis de pre grado). Universidad de Piura, Piura, Perú.
- Álvarez, F., Faizal, E. & Valderrama, F. (2014). *Riesgos Biológicos y Bioseguridad*, Medellín, Colombia: Ecoe – Ediciones.
- Aparicio, I. (2014). La equidad de género en salud: un camino por recorrer. Compendio de derecho a la salud. [versión en línea]. España: Prosatus., <http://www.aecid.es/>

- Calderón, A. (2015). la responsabilidad del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo en los casos de tercerización. (tesis de pregrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Collado, L. (2008, diciembre). Prevención de riesgos laborales: Principios y marco normativo. *Revista de dirección y administración de empresas*. Recuperado de <https://addi.ehu.es/>
- Constitución Política del Perú, diario oficial el peruano, Lima Perú, 1993.
- Del Campo, T. (2015) *La configuración del Derecho a la salud y seguridad del trabajo, a partir de los elementos que conforman la Seguridad y Salud en el trabajo, su regulación normativa y su análisis en la ley N°29783 y su modificatoria por ley N°30222* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Ministerio de Salud. (2018). Informe N°005-2018- SERV.ENFER-CSCH-DIRIS L.E.
- Ferrel, P. & Ondina, A. (2017) *uso de los equipos de protección personal en la salud ocupacional de los trabajadores de limpieza de la municipalidad distrital de Mariano Melgar- Arequipa, 2017*. (tesis de pregrado) Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú.
- Gonzales, M. & Abril, J (2009). *Condiciones de salud y trabajo en la mina de carbón el samán* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.
- Gonzales, P. (2015). *Medidas para prevenir riesgos laborales y mejorar el medio ambiente del trabajo en una empresa de café ubicada en Nirgua* (tesis de pregrado). Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Huaroto, L., & Espinoza, M. (agosto de 2009). Recomendaciones para el control de la transmisión de la tuberculosis en los hospitales. *Tuberculosis. Simposio llevado a cabo por la revista peruana médica especializada en salud pública*, Perú.
- Izquierdo, V. L. F. (2007). *Actas del VII Congreso de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social*, Lima, Perú: San Marcos.

- La Rosa, D. (2017). Tuberculosis en el Perú: situación epidemiológica, avances y desafíos para su control. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública* (37), p.2.
- Lengua, C. (2009) *La reubicación del trabajador por accidente de trabajo y enfermedad profesional: naturaleza jurídica, su impacto sobre las facultades empresariales de extinción del contrato de trabajo y alcances sobre la exigibilidad del derecho* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú,
- León, F. F. (N°19.2014). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Pensamiento Constitucional*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/>
- Ley de la salud y seguridad del trabajador N°29783, diario oficial el Peruano, 19 de agosto de 2011.
- Ley N. ° 30222, ley que modifica la ley 29783. Diario oficial El Peruano, Lima, Peru,22 de diciembre de 2016.
- Ley General del trabajo. Diario oficial El Peruano, Lima, Peru,1942.
- Lima. Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01421-2013-PA/TC del 8 de agosto del 2013.
- Márquez, N.(2016) *Perfil epidemiológico de la tuberculosis ocupacional en personal de salud del hospital Sergio E. Bernales 2006-2016* (tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.
- Nakandakari, M. (2014, julio). Tuberculosis en trabajadores de salud: Estudio epidemiológico y clínico en el Hospital Nacional Hipólito Unanue. *Scielo Peru*. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/>
- Nieto, H.A. (1999). *Salud laboral, Medicina y salud pública*. Buenos Aires: Eudeba.
- Organización internacional del trabajo. (1981). C155 Convenio sobre la seguridad y salud de los trabajadores 1981. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::p12100_instrument_id:312300.

- Ospina, S. E. (2011, octubre). El derecho a la salud y seguridad en el trabajo, Principios. *Derecho y Sociedad*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article>
- Organización mundial de la salud. (s.f). Salud de los trabajadores. Recuperado de http://www.who.int/topics/occupational_health/es/
- Palacios, R. C. (2015) *Salud Publica*, Arequipa, Perú : Universidad San Agustín.
- Pérez, I. (2016). *Conocimiento y aplicación sobre medidas de bioseguridad en trabajadores de la salud, asociados a la prevención de accidentes ocupacionales, hospitales Primario Carlos Fonseca Amador en el Municipio de Mulukukú Noviembre – diciembre 2015* (tesis de maestría). Universidad nacional autónoma de Nicaragua. Managua, Nicaragua.
- Rubio, C. M. (2012). *Para conocer la Constitución de 1993*. Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Tribunal Constitucional. (2013). Expediente N° 01421-2013-PA/TC. (Página Web del Tribunal Constitucional). (Acceso el 04 de octubre del 2017). Recuperado de: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/01421-2013-AA.html>.
- Tribunal Constitucional. (2004). Expediente N° 2016-2004 AA/TC - LIMA (Página Web del Tribunal Constitucional). (Acceso el 22 de mayo del 2018). Recuperado de: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2016-2004-2016-pdf>.
- Tribunal Constitucional. (2007). Expediente N° 00027-2006-PI/TC. Lima (Página Web del Tribunal Constitucional). (Acceso el 01 de abril del 2018). Recuperado de: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/00027-2006-00027-pdf>
- Constitucional del Ecuador. (2004). Expediente N°92/2004 RA (Pagina web de derechos ecuador.com). (Acceso el 04 de octubre del 2017). Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/accion-de-amparo-interpuesta-por-los-tecnologos-medicos-contra-el-director-del-iess> de la acción de amparo.
- Sanabria, L. J. M. (2015). *La Responsabilidad empresarial en la Seguridad y Salud en el trabajo*, Lima, Perú: Lex Y iuris.
- Varsi, R. E. (2006). *Derecho Medico peruano, Doctrina Legislación y jurisprudencia*. Lima, Perú: Grijley.

Vásquez, E. (2014). Eficacia de la actividad probatoria en los procesos sobre indemnización por daño a la salud de los trabajadores mineros en la libertad, en el contexto de la ley nro. 29783 y su reglamento. (tesis de pre grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú.

Referencias de la Línea de investigación

Trejo, S.K. (2013, marzo – abril). Por la salud ocupacional, una propuesta de reforma a la ley federal del trabajo. El Cotidiano. Recuperado de <http://www.redalyc.org/>

ANEXOS

Instrumentos

Guía de Entrevista

Guía de Análisis de Fuente Documental

Guía de Análisis de Fuente Normativa

Guía de Análisis de Fuente Jurisprudencial

Guía de cuestionario

Validación de los instrumentos

Guía de Entrevista

Guía de Análisis de Fuente Documental

Guía de Análisis de Fuente Normativa

Guía de Análisis de Fuente Jurisprudencial

Guía de cuestionario

Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud.

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>Problema Principal</p> <p>¿De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú</p>	<p>Supuesto General</p> <p>El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege inadecuadamente a los trabajadores, porque no se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para afrontar el contacto directo y el riesgo de contagio con los pacientes afectados con la enfermedad.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Principio de protección de la ley 29783</p> <p>Sub categoría</p> <p>*Derecho a la Salud *Salud ocupacional *Trabajo decente *cumplimiento de la ley</p> <p>Categoría 2</p> <p>Contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud.</p> <p>Sub categoría</p> <p>*Contagio de tuberculosis *trabajadores de salud *Riesgos laborales</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Descriptiva - Cualitativa</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental - Teoría Fundamentada</p> <p>Población</p> <hr/> <p>Muestreo</p> <p>No probabilístico</p> <p>Técnica</p> <p>Entrevista Análisis de Registro Documental</p> <p>Instrumento</p> <p>Guía de pregunta de entrevista Ficha de análisis de Registro Documental</p>
<p>Problemas Específico 1</p> <p>De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú?</p>	<p>Objetivos Específico 1</p> <p>Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú</p>	<p>Supuesto Específico 1</p> <p>El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (ley 29783) garantiza parcialmente, ya que solo se limita a otorgar el medicamento y no a extinguir la bacteria por lo que la persona afectada tiene que convivir con ese mal por el resto de su vida</p>	<p>Sub categoría</p> <p>*Contagio de tuberculosis *trabajadores de salud *Riesgos laborales</p>	<p>Instrumento</p> <p>Guía de pregunta de entrevista Ficha de análisis de Registro Documental</p>

<p style="text-align: center;">Problema específico 2</p> <p>¿De qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo Especifico 2</p> <p>Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado</p>	<p style="text-align: center;">Supuesto Especifico 2</p> <p>El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege inadecuadamente la salud de los familiares del trabajador contagiado, al no haberse incorporado el contagio de los familiares en la norma y no adoptar medidas sanitarias de prevención y protección frente al contagio del trabajador afectado</p>		
--	---	--	--	--

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

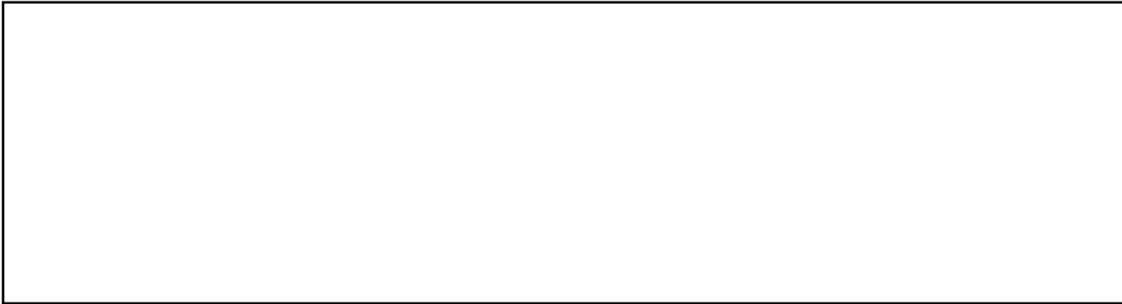
Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE SALUD W LIMA
ESTE

"Año del Dialogo y la Reconciliación
Nacional"

DIRIS LIMA ESTE METROPOLITANA

C.S. CATALINA HUANCA

El Agustino, 15 de Abril del 2018

INFORME N°005 - 2018-SERV.ENFER-CSCH-DIRIS L.E

**DRA. CARIDAD ESPINOZA BRAVO
MEDICO JEFE DEL C.S CATALINA HUANCA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle el informe de los casos de tuberculosis que se presentaron en el establecimiento de Catalina Huanca los cuales fueron evaluados en el establecimiento de salud y luego derivados a Essalud para su atención oportuna y por ende su descanso medico.

Asi mismo se informa que estos 2 casos de tuberculosis se presentaron en el mes de marzo personal afectado de TBC tenemos:

- Lic. Nutrición Lesli Ilasca Montes personal personal que labora con nosotros hace tres años ,quien labora en el Servicio. de Nutrición atendiendo a niños adultos y adultos mayores así mismo atendía una vez por semana a los pacientes afectados por Tuberculosis fue diagnosticada con tuberculosis pulmonar BK (+) el 12/3/2017 con resultado de la prueba de sensibilidad Genotype SENSIBLE a Rifampicina e Isoniacida ,actualmente con tratamiento esquema Sensible con control de BK al mes de tratamiento Negativo , a la evaluación médica manifiesta nauseas y tendencia al sueño, en espera de resultado de cultivo.*

- *Tec. De Enfermería Luz Antonia Araujo Alvarado personal de salud que labora hace 7 años en la institución , hace 3 años se halla en el servicio de ESPCT fue diagnosticada de Tuberculosis BK (+) el 28/3/2018 con resultado de prueba de sensibilidad Genotype Indeterminado,
Se realizo la prueba de sensibilidad a drogas de primera y segunda línea en coordinación con Socios en Salud resultado Negativo,
Es evaluada por medico consultor del HNHU, actualmente en tratamiento con esquema Sensible , aparentemente estable , en espera de resultado de cultivo*

Sin otro particular me despido de usted, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente

 **Ministerio de Salud**
C.S. Catalina Huanca


Lic. Enf. Alejandra Paján Alcantara
CEP 30204

CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA
CALLE MARIA T. GONZALES DE FANING N° 180 EL AGUSTINO
TELEFONO: 327 - 0971

Acto Medico 812758

Apellidos y Nombres	LLACSA MONTES GIOVANNA LESLI	Nro Historia Clinica	2017241
Doc. de Identidad	D.N.I. 40751414 Sexo FEMENINO	Tipo de Paciente	ASEGURADO ADSCRITO AL C.A.
CAS de Atención	IPRESS C.S.J. DE DIOS	Tipo de Seguro	S.REGULAR D.LEG.1057(CAS)
Fecha de Atención	14/03/2018 Edad en la Atención 37 A 4 M 13 D	Plan de Salud	
Area Hospitalaria	CONSULTA EXTERNA	Servicio Hosp.	NEUMOLOGIA
Profesional Asistencial	GOMERO LOPEZ ANDRES ALONSO	Actividad Hosp.	ATEN.MED.AMBUL.
Actividad Especifica	CONSULTA MEDICA		

Anamnesis

Paciente sintomática respiratoria, acude con resultado de BK esputo
CS Catalina Huanca: +

Examen Clínico

Signos Vitales:

Presión Arterial (mm Hg)	0 / 0	Frecuencia Cardíaca (Latidos x Min)	0
Presión Venosa Central (cm H2O)	0	Frecuencia Respiratoria x Min	0
Temperatura Corporal (°C)	0,0		

Antropometría:

Peso (Kg)	51,000	Talla (M)	0,00	IMC	0
-----------	--------	-----------	------	-----	---

YP: no rales

Plan de Trabajo/Comentarios y/o Observaciones

ss rutina / se refiere para PS / esq I
DM: 25 días (14-3-18 al 7-4-18) ocupación: nutricionista. enf común
FISICA FC F FC E TEI TEDIT
0.75 1.11 30 25

Diagnostico

Código	Descripción	Tipo	Caso	Aten
A15.0	TUBERCULOSIS DEL PULMON, CONFIRMADA POR HALLAZGO MICROSCOPICO DEL BACILO TUBERCULOSO EN ESPUTO, CON O SIN CULTIVO	PRESUNTIVO	NUEVO	NO

Tipo de Consulta **CONSULTA RECUPERATIVA**
REFERENCIA **NO CORRESPONDE**

Solicitudes de Citas

Nro de Solicitud Fecha de Emisión Especialidad Definitiva o provisional de una Actividad Especifica Solicitada Tipo Citas y en el Estado

Exámenes Auxiliares Solicitados

Solicitud Nro 68956

Código	71010 RX DE TORAX; VISTA UNICA, INCIDENCIA POSTERO-ANTERIOR
Indicaciones	
Resultados	<p>INF.: FECHA RESULTADO: 18/03/2018</p> <p>RX TÓRAX</p> <p>EN EL PRESENTE ESTUDIO RADIOGRÁFICO DEL TÓRAX OBTENIDO EN LA INCIDENCIA EN POSTEROANTERIOR SE LOGRA OBSERVAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSPARENCIA CONSERVADA DE AMBOS CAMPOS PULMONARES. - SENOS COSTO DIAFRAGMÁTICOS LIBRES - SILUETA CARDÍACA NORMAL <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>TÓRAX RADIOLOGICAMENTE NORMAL</p>

Solicitud Nro 119568

Código	89191 BK SERIADO (3 MUESTRAS)
Indicaciones	
Resultados	<p>INF.: FECHA RESULTADO: 15/03/2018</p> <p>MUESTRA: I</p> <p>TIPO: SALIVAL</p> <p>FECHA: 14/03/18</p> <p>RESULTADO: NEGATIVO</p> <p>NO SE OBSERVA BACIOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES EN 100 CAMPOS DE ALTO PODER CON LA COLORACION DE ZIEHL NEELSEN.</p> <p>MUESTRA: ESPUTO 1</p> <p>MUESTRA: ESPUTO 2</p>



MINISTERIO DE SALUD DE PERÚ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR DEL SECTOR SALUD
"Investigar para proteger la salud"

INFORME DE RESULTADO

PACIENTE LLACSA MONTES, GIOVANNA LESLI
ESTABLECIMIENTO CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA
LABORATORIO LAB. CENEX HOSP. HIPOLITC
ENFERMEDAD TUBERCULOSIS

MÉDICO

CODIGO DE ORIGEN

DOC REFERENCIA

TIPO DE MUESTRA ESPUTO

CODIGO DE MUESTRA 594603069116

FECHA DE OBTENCION DE MUESTRA 14/03/2018

FECHA DE RECEPCION LAB REG 14/03/2018

FECHA DE RECEPCION EN INS

PRUEBAS

GENOTYPE® MTBDR PLUS

Fecha: 20/03/2018

Identificación de micobacteria

Complejo M. Tuberculosis

RIFAMPICINA

Sensible

ISONIACIDA

Sensible

Tipo de muestra

ESPUTO

Observaciones:



COORD. DE LABORATORIO:

Rosa Vilma Acurio Usca

C.M.P. 19995

Fecha: 12/04/2018

Hora: 8:36 a.m.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SAN Quiso, Mariana Robles
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV - DTP
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRIGAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 30 de abril del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 06989923 T-10. 952526951



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CLAVEF ROBBANDI MAGNOL
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuiza de Preguntas de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													<
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													<
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													<
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													<
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													<
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													<
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													<
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													<
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													<

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

95 %

Lima, 27 de abril del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N.º 4071712 - 65000000



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

[Handwritten Signature]
 PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP
 ABOGADO
 CAL 17951
 DOCTOR EN DERECHO

Lima, del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0988211

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABANOL MARIO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV - DOCENTE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía Preguntas de Cuestionario
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRID

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 4 de junio del 2018

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40512374 Telf.: 945595577

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN MONTEZ P 2020
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRID

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, del 2015


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. Telf:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Salas Quispe, Mariano Rodolfo
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTP-UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO PREGUNTAS CERRADAS
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRID

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 28 de JUNIO del 2015


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06989923 Telf. 953526951

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LEON ACOSTA LENINIS FRAUVEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: INSTRUMENTO ANALISIS JURISPRUDENCIAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento: ESVELIN PARRADO ALPAREDO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 31 de mayo del 2018


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 44177949 Telf. 060767463



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LEON ACOSTA LENIKS MANUEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTRENAMIENTO DE ANÁLISIS NORMATIVO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRID

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 31 DE MAYO del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 44177944 Telf: 960767463

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres:..... LEON ACOSTA, LENIS MANUEL
 1.2. Cargo e institución donde labora:..... DOCENTE - UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:..... INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DOCTRINARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento:..... EVELYN PARRAGA MADRIG

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

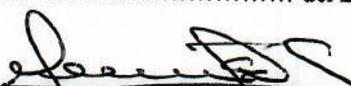
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 31 DE MAYO del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 44177999 Telf. 960767463

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ACE TO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NORMATIVO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRERA RODRIG

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 4 DE JUNIO del 2018

Juan Acuña
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 68077453 Telf: 921744550

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACELO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL DOCTRINARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA RODRIG

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85 %

Lima, 4 DE JUNIO del 2018

Juan Arce
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 81764032 TAF. 921241774

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACE TO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL JURISPRUDENCIAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PORRADA MADRIGAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

15 %

Lima, 4 DE JUNIO del 2018

Juan Acuña
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 48974955, Telf.: 931744279

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ ROSANAL MORIO
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV - DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Instrumento de Nivel y calidad
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRADO OLADRIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

45 %

Lima, 14 de Mayo del 2018

Muefca
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 40512314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:..... MARIO CHAVEZ ROSANO
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCU - DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Instrumento de Análisis Jurisprudencial
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PARRAGA MADRIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 17 de mayo del 2018

Mario Chavez Rosano
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 4051274 Telf. 988855529

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABANAL HEDRIG
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV - DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Instrumento de Análisis Normativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EVELYN PAREDES HEDRIG

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 18 de mayo del 2018

M. Paredes

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42572720 Telef. 985501590

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Manuel Ibarra Trujillo

Cargo: Docente Universitario

Institución: Universidad Privada del Norte – Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

Considero que son un avance importante en la protección del trabajador. Sirven como parámetros en la interpretación de la ley en caso de vacíos o regulaciones contradictorias.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

Si bien es cierto, la normativa y protocolos de actuación, son claros al señalar que debe existir una protección especial, por estar en contacto con pacientes con alto riesgo de contagio, la realidad evidencia que no siempre se cumplen estos mecanismos de protección.

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Totalmente, dado que se encuentran expuestos durante periodos prolongados de tiempo, en la cual están en contacto directo con enfermos con males contagiosos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

No, dado que no se encuentra en condiciones óptimas para desempeñar su labor, además de poder ser agente propagador de la enfermedad.

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Porque es el Estado, el responsable de respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas, como titular obligado de la protección.

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

No, porque si bien es importante el tratamiento hasta la recuperación del contagiado, no es menor cierto el hecho que existen otros factores que son necesarios cubrir, como por ejemplo la asistencia nutricional, que ayude a la recuperación total de trabajador, dado que éste no puede realizar labores, en razón de recuperación y posible contagio a otros.

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

La existencia de dichos principios, asegura que existe respaldo legal al trabajador enfermo, mas no necesariamente que éste sea efectivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

Debería considerar, elementos que permitan a los familiares, ser parte integrante del ámbito de protección, en razón al riesgo que también existe sobre ellos.

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No de manera específica y amplia.

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque amplia la cobertura de protección del trabajador y esto podría resultar oneroso para el Estado. No obstante, existen programas especiales para personas con enfermedades infectocontagiosas a los cuales podrían acogerse.

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Porque la protección debe ser integral, y no solo enfocada en un solo sentido. Caso contrario, se corre el riesgo que el proceso de tratamiento no concluya en razón a la constante presencia de focos de enfermedad.


Manuel Ibarra Trujillo
ABOGADO
REG. CAL. 32708

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Cesar Rodriguez Cereneo

Cargo: abogado – gerente general

Institución: Crc asesores consultores sac

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?

Considero que no hay protección real por parte de la Ley a los trabajadores, existen casos de trabajadores que han sido contagiados en sus centros de labores llámese hospitales,postas,etc.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

De hecho, que no es así, por lo que se evidencia muchos casos de personal medico o administrativo del hospital que sufre el contagio de diversas enfermedades entre ellas la tuberculosis.

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Siempre existe riesgo de contagio de la enfermedad y el personal que trabaja en los hospitales tiene conocimiento de ello, sin embargo deben ser capacitados para afrontar o mejor dicho prevenir los riesgos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

Definitivamente no, una persona delicada de salud no puede cuidar de otra persona que se encuentra en las mismas condiciones, lo recomendable es de guardar reposo y seguir su tratamiento médico

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

El Estado debe hacer lo que le corresponde y esto es velar porque no se vulnere el derecho a la salud de las personas, debe ser una prioridad para el estado sin embargo en la practica esto no es del todo cierto.

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Depende del tipo de apoyo que se le brinda, actualmente hay centros especializados y medicamento eficaz para tratar la tuberculosis, si el apoyo del estado es total si es suficiente ya que procura una recuperación del trabajador enfermo a causa del ejercicio de su trabajo, si la asistencia del estado se limita a brindar un tratamiento básico como dar pastillas y algunos alimentos básicos entonces el apoyo no es adecuado ni suficiente.

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

Las leyes se hicieron para aplicarse correctamente, pero vemos que todo se queda en el papel, si el principio de la ley que se indica garantizaría la recuperación total no habrían casos de muerte de los profesionales de salud

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

Considero que la ley debería abarcar también a la familia y su protección como parte importante de la sociedad

9. ¿Considera usted que la familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

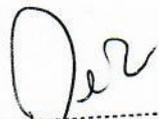
No , La familia del trabajador no esta protegida por la ley en cuestión porque la ley tiene como finalidad proteger al trabajador mas no a la familia del mismo

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Como ya lo mencioné, la ley no hace mención a la familia porque está dirigida únicamente a proteger al trabajador de cualquier riesgo existente en su lugar de trabajo.

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Es importante la inclusión de la familia en la presente ley porque el trabajador comparte el mismo ambiente familiar, con lo que se puede deducir que habría una propagación de la enfermedad ya que la familia se encontraría susceptible al contagio


Cesar A. Rodriguez Cereno
ABOGADO
Reg. CAL. 49973


GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Rodolfo Torres Morote

Cargo: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

Considero que la Ley ha sido creada para proteger al trabajador pero que no se aplica correctamente.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

Considero que no se aplica lo que dice la norma, de lo contrario no existiría personal con la enfermedad

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Efectivamente, el riesgo es latente para los trabajadores de salud, así mismo la tuberculosis es una enfermedad muy severa y muchas veces el desenlace es fatal

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

Una vez que se ha contagiado de la enfermedad, se debe tener el descanso medico correspondiente para que el enfermo siga el tratamiento respectivo y se recupere.

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

El estado tiene como deber el cuidar de la salud tanto a nivel individual como colectivo por lo que corresponde la asistencia al enfermo de tuberculosis.

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Actualmente hay centros especializados para tratar esta enfermedad por lo que se debe hacer el seguimiento respectivo al enfermo.

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

No, se han visto casos en los que no hay recuperación del personal que se contagio de tuberculosis

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

Considero que si porque la familia del trabajador está expuesta al contagio

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No está protegida porque la ley no dice nada respecto a ello

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque solo comprende al trabajador, sin embargo debería alcanzar a la familia

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Es importante si queremos prevenir que más personas corran el riesgo de contagiarse de la enfermedad,


RODOLFO TORRES MORALES
Abogado
Reg. CAJ. 29649

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: PEDRO FRANCIA JULCA

Cargo: JUEZ ESPECIALIZADO

Institución: PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

Considero que la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo ha sido creado con la finalidad de proteger a los trabajadores de aquellos riesgos que son ocasionadas por el propio ambiente de trabajo por lo tanto debe cumplir con proteger adecuadamente a los colaboradores.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

La Ley es clara en cuanto a lo que estipula por lo que se infiere que debe aplicarse correctamente el reglamento, sin embargo, en cuanto a proveer indumentaria adecuada a los trabajadores de salud comprende también un tema de presupuesto económico del sector salud y este a su vez depende del presupuesto que se le asigne

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Al trabajar en un hospital siempre existe el riesgo de contagiarse de cualquier enfermedad, en este caso la tuberculosis, es por ello que se deben tomar las medidas de prevención adecuadas .

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

No es adecuado ni correcto que un trabajador que se encuentre en un estado de salud frágil continúe con sus labores, ya que, conlleva a ser un agente transmisor de la bacteria, exponiendo así al peligro tanto a sus compañeros de trabajo como a los usuarios de los servicios de salud.

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Es obligación del estado proteger la vida y la salud de las personas ya que forman parte de los derechos fundamentales del ser humano

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Considero que debe apoyar al trabajador hasta su recuperación total y no solo con medicamento, tomando en consideración que la medicación que se le da no siempre mata la bacteria.

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

La Ley en cuestión establece parámetros de prevención y protección a la vida de los trabajadores, por lo que es obligación del empleador acatarla al pie de la letra para que la ley proteja realmente la vida, la Ley si garantiza la recuperación total, situación diferente es que los empleadores lo interpreten a su propio beneficio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

No lo veo necesario , la ley tiene la finalidad de proteger al trabajador mas no a su familia , en cuanto si hubiera algún contagio la familia puede hacer uso de los servicios de salud públicos como ESSALUD para su atención

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No, el principio de la ley de seguridad y salud no se refiere a la familia, solo menciona al trabajador y la protección que se le debe dar específicamente a el

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

La Ley es clara , es una ley creada únicamente para proteger la seguridad y vida del trabajador mas no de la familia del mismo por lo que no tiene porque hacer mención al a familia del trabajador de salud.

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

La familia juega un rol muy importante porque da el soporte emocional que necesita todo ser humano para superar ciertas dificultades, por ende, también debe incluirse dentro de la ley, ya que un trabajador enfermo, es un agente transmisor de la enfermedad y podría contagiar a su familia.

PODER JUDICIAL

PEDRO FRANCIA JULCA
JUEZ

1° Juzgado Civil del M.B.J. de El Agustino
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Rafael Mateo Inga Mendez

Cargo: Juez titular del 01^a Juzgado de Paz Letrado del Callao

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

Considero que si protege adecuadamente a los trabajadores, esa fue la finalidad de su creación.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

Debe aplicarse lo que indica el reglamento sin embargo siempre hay excepciones

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Considero que si existe riesgo de contagio, de por si, las personas que trabajan en los hospitales son conscientes de ello, existe probabilidades muy altas de que un trabajador pueda contagiarse de cualquier enfermedad, en este caso particular como lo es la tbc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

No, no solo no es adecuado, es fatal para las demás personas, además debe tener en cuenta que un enfermo debe estar en reposo y con asistencia médica para tratar el mal

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

La ley indica que es deber del empleador y del estado dar la protección debida al trabajador por lo que es una obligación del estado asistir al trabajador enfermo con las tuberculosis

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Considero que si, ya que el tratamiento es completo por lo que se garantiza su recuperación

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

La ley indica que se debe garantizar hasta su recuperación además nuestra Constitución indica que se debe revertir cualquier situación que haga peligrar la salud de las personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

La Ley está referida a proteger la vida de los trabajadores

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No, la familia no está protegida porque la ley está dirigida únicamente al trabajador

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque la familia no está incluida en la norma, solo comprende a los trabajadores y no a los familiares del mismo

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Es importante porque la familia se encuentra vulnerable ante cualquier contagio, ello conlleva a que más personas puedan adquirir la enfermedad

 PODER JUDICIAL DEL PERU 
RAFAEL MATEO INGA MENDOZA
JUEZ TITULAR
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORTE APELACION DE JUSTICIA DEL CALLAO

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Cesar Mascaró Paredes

Cargo: Abogado

Institución: independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?.

Sí, La ley tiene como finalidad la protección del trabajador ante riesgos a su salud y seguridad en el trabajo

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

No, es lamentable que la Ley exista y no se dé una correcta aplicación de la norma

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Definitivamente hay riesgo, al estar en contacto diario con personas que tienen la enfermedad el riesgo siempre es alto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

No es adecuado, es perjudicial para la salud de trabajador enfermo, además debe recibir asistencia medica

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Porque es prioridad del estado velar por la protección de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la salud

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

El estado debe apoyar integralmente al trabajador enfermo, como ocurre en otros países

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

La ley garantiza ello pero al aplicarlo esto no se ve reflejado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

No protege a la familia porque la ley tiene como objeto velar por la seguridad y salud en el trabajo

9. ¿Considera Usted que la familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No esta protegida por la ley 29783 por lo que de existir contagio en la familia deben acudir a los servicios públicos de salud

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque la familia esta protegida con los servicios públicos de salud tales como essalud o el seguro integral de salud

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Considero que primero debe aplicarse correctamente la ley para que realmente exista una protección de la salud del trabajador ,posteriormente puede discutirse la inclusión de la familia en la citada ley.


Johnny Cesar Mascaro Perdes
ABOGADO
REG. CAL. 00002

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigidos a los operadores de Justicia

TITULO

“El principio de la protección de la Ley de Salud y seguridad de trabajo (Ley N° 29783) y el derecho a la ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud en el año Perú”.

2017-2018

***Indicaciones:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Hugo Velásquez Zavaleta

Cargo: Juez Especializado

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la Ley de salud y seguridad del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que el principio de protección de la Ley de Salud y seguridad de trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?

La norma tiene por finalidad proteger a los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. En ese supuesto, tienen derecho a las prestaciones necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación procurando su reinserción laboral. Por tanto, la norma si brinda una protección adecua al trabajador.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

Creo que sí, ya que se trata de centros especializados, donde los pacientes son tratados con profesionales de salud, que se entiende siguen los protocolos establecidos previamente para la atención de personas con determinada enfermedad.

3. ¿A su juicio, considera usted que exista riesgo de contagio de tuberculosis, hacia los trabajadores de salud?

Siempre existe el riesgo de contagio ya que se trata con personas que tienen contacto con personas que sufren esa enfermedad, pero si se toman las precauciones del caso, las posibilidades de contagio son mínimos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la Ley de salud y seguridad del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

4. ¿Ud. cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído tuberculosis?

NO es adecuado, no debería seguir laborando, ya que es una enfermedad contagiosa. Debe seguir un tratamiento hasta minimizar el riesgo de contagio.

5. ¿Por que cree Ud. que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Claro que debe ser asistido por el Estado, ya que es el Estado que debe proveer a la población atención de salud de calidad. Y si es el empleador del trabajador con mucha mayor razón, ya que pudo obtener la enfermedad en el ejercicio de su labor.

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador con tratamiento médico?

El tratamiento médico es integral, por tanto, sería suficiente para su recuperación. Sin perjuicio, que reciba también tratamiento psicológico.

7. ¿Considera Ud. que el principio de la Ley de salud y seguridad del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

Si, una vez que está afectado con una persona con alguna enfermedad, como el caso de los trabajadores de salud, el estado o el empleador están en la obligación de brindar atención integral y suficiente hasta su total recuperación.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la Ley de salud y seguridad de trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado.

Preguntas:

8. ¿A su juicio, el principio de protección de la Ley de la Salud y seguridad del trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

La norma busca proteger al trabajador y no a su familia. No hay necesidad de incluir a la familia, ya que al gozar el trabajador de un seguro, por extensión, su familia también se hace acreedora de atenciones médicas. Y si no goza de seguro, la familia puede tratarse en los centros de salud públicos.

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de la protección de la Ley de Salud y seguridad del trabajo?

Como lo señale, por extensión la familia también cuenta con protección de salud al gozar el trabajador de un seguro médico.

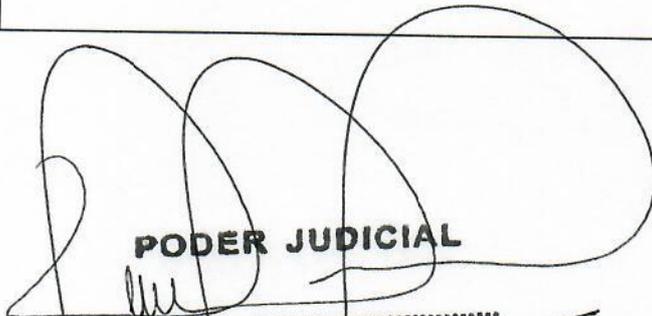
10. ¿Por que cree Ud. el principio de protección de la citada Ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque no es necesario, debido a que al protegerse al trabajador, implícitamente se protege a la familia.

[Empty rectangular box]

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias en prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Es importante, debido a que las medidas sanitarias para que tengan eficacia deben darse a todas las personas que estuvieron expuestas al contagio; en ese sentido, si la familia del trabajador de salud estuvo expuesto al contagio de tuberculosis, debe recibir atención médica.


PODER JUDICIAL
.....
HUGO RODOLFO VELASQUEZ ZAVALÉTA
JUEZ TITULAR
05° Juzgado Constitucional de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a los operadores de justicia

TÍTULO:

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Relación Jurídica del Consumidor Financiero y el Sistema Financiero. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Segundo Marcelo Velásquez Guerrero

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Velásquez y Rosado

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores?

Si, la ley de seguridad y salud protege adecuadamente al trabajador porque establece las medidas preventivas y de protección para ello.

2. ¿Cree usted que en los centros de salud se aplica lo que establece el reglamento en cuanto a proveer y hacer uso de la indumentaria de bioseguridad y ambientes adecuados para que los trabajadores de salud afronten el contacto con los pacientes afectados con la tuberculosis?

No, el tema de salud en nuestro país difiere mucho de lo que indica la norma, consecuentemente el trabajador siempre esta expuesto.

3. ¿A su juicio, considera usted que existe riesgo de contagio de tuberculosis hacia los trabajadores de salud?

Claro que si, el contacto directo con los pacientes expone la salud del trabajador al riesgo, es más, en ocasiones el enfermo desconoce que ha contraído la tuberculosis por lo que es más fácil que la enfermedad se propague

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Usted cree que es adecuado que un trabajador continúe en el ejercicio de sus funciones si ha contraído la tuberculosis?

No, esto es perjudicial para todos, el trabajador tiene y debe seguir un tratamiento adecuado y es perjudicial para los demás porque están propensos al contagio

5. ¿Por qué cree usted que si un trabajador de salud se ha visto afectado con la enfermedad debe ser asistido por parte del estado?

Es un deber del estado proteger la salud de las personas

6. ¿Es suficiente asistencia que el estado solo apoye al trabajador contagiado con tratamiento médico?

Es lo usual en nuestro país

7. ¿Considera usted que el principio de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la tuberculosis?

La ley garantiza, lamentablemente la aplicación de la norma no se adecua y se perjudica al trabajador,

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Preguntas:

8. ¿A su juicio, El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo debería proteger también a la familia del trabajador afectado por la enfermedad?

Si debe extenderse a la familia del trabajador contagiado porque también está en riesgo su salud

9. ¿Considera Ud. La familia del trabajador que ha contraído la bacteria está protegida adecuadamente por el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo?

No lo está porque la ley no dice nada respecto a la familia

10. ¿Por qué cree usted que el principio de protección de la citada ley no hace mención en cuanto a la situación de la familia del trabajador de salud afectado?

Porque la ley está dirigida a los trabajadores y no a la familia de ellos

11. ¿Por qué es importante incluir a la familia y adoptar las medidas sanitarias de Prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la citada norma?

Es importante incluir a la familia en la ley para contener que no se extienda la enfermedad y se deteriore la salud de mas personas.


Segundo Marcelo Velasquez Guerrero
Reg. CAL 61181
ABOGADO

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Guido Urquillo Huamán		
Grado de estudios:	Superior		
Tiempo/Beneficiario del servicio	2 años		
Edad:	40	Sexo:	Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Blanca Nélica Flores Condor		
Grado de estudios:	Superior		
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 años		
Edad:	25	Sexo:	F

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

... Deben implementar en las instituciones publicas
 ... bñstarios exclusivos para el maneja de los parentes
 ... infectados y contar con areas adecuadas para la estancia
 hospitalaria e implementadas.
 Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Huaya Moscoso Cinthia		
Grado de estudios:	Superior Universitario		
Tiempo/Beneficiario del servicio			
Edad:	26	Sexo:	F.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Gabriela Rendon Bautista		
Grado de estudios:	Superior		
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 años		
Edad:	30	Sexo:	Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	EVELYN COLLA TRUJILLO	
Grado de estudios:	" SUPERIOR "	
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 AÑOS	
Edad:	25	Sexo: M

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Jonathan Fredy Meza Navano.		
Grado de estudios:	Universitario		
Tiempo/Beneficiario del servicio	11 años		
Edad:	28	Sexo:	M.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	<i>Evelyn Párraga Valencia</i>	
Grado de estudios:	<i>Superior Universitario</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>9 años</i>	
Edad:	<i>32 años</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Milagros Angeles Alba	
Grado de estudios:	Superior	
Tiempo/Beneficiario del servicio :		
Edad:	30	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> .NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido: <i>Arcas Nival Quintana</i>	
Grado de estudios: <i>Universitario</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <i>25</i>	Sexo: <i>M</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido: <u>RIVERA CAMPOS Hector</u>	
Grado de estudios: <u>Superior</u>	
Tiempo/Beneficiario del servicio <u>10</u>	
Edad: <u>39</u>	Sexo: <u>Masculino</u>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido: <i>Andrés Nival Quintana</i>	
Grado de estudios: <i>Univeritario</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <i>25</i>	Sexo: <i>M</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido: <u>RIVERA CAMPOS Hector</u>	
Grado de estudios: <u>Superior</u>	
Tiempo/Beneficiario del servicio <u>10</u>	
Edad: <u>39</u>	Sexo: <u>Masculino</u>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	<i>Gerardine Rodriguez Roberto</i>	
Grado de estudios:	<i>Tecnico</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>3 años</i>	
Edad:	<i>25</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	JUAN MENDOZA AYALA	
Grado de estudios:	TECNICO	
Tiempo/Beneficiario del servicio	4 AÑOS	
Edad:	30	Sexo: MASCULINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	<i>Estela Elena Abanto</i>		
Grado de estudios:	<i>Superior Universitario</i>		
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>7 años</i>		
Edad:	<i>34</i>	Sexo:	<i>F.</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	Luis Ramón Vega Acuña	
Grado de estudios:	Tercero Superior	
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 Años	
Edad:	30	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	ELIAN PAREJA MALDONADO RIOS		
Grado de estudios:	TEC. FARMACIA		
Tiempo/Beneficiario del servicio	5 años		
Edad:	27 años	Sexo:	FEMENINO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	FLOR MARCO HERNANDEZ	
Grado de estudios:	UNIVERSITARIO	
Tiempo/Beneficiario del servicio	10 AÑOS	
Edad:	45	Sexo: FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido: PAUL MARTÍNEZ AIZANDA
Grado de estudios: Tec. farmacia.
Tiempo/Beneficiario del servicio 5 años.
Edad: 29 Años Sexo: M

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	<i>Elmer Rojas Milton</i>	
Grado de estudios:	<i>Terminé farmacia</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>4 años</i>	
Edad:	<i>27 años</i>	Sexo: <i>masculino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

9	¿El principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	LILIANA VALLETOS QUINTO	
Grado de estudios:	UNIVERSITARIO	
Tiempo/Beneficiario del servicio	15 AÑOS	
Edad:	42	Sexo: FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud año 2017-2018

Investigador(a): Evelyn Párraga Madrid

Nombre y Apellido:	<i>Evelyn León Alvarán</i>	
Grado de estudios:	<i>Licenciada en enfermería</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>10 años</i>	
Edad:	<i>37</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú	
1	¿Usted considera que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente a los trabajadores de salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera que se aplica lo que indica el reglamento de los hospitales en cuanto a proveer indumentaria de bioseguridad apropiada para afrontar el contacto con los pacientes?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera que se han implementado ambientes adecuados para prevenir el contagio de la enfermedad?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted considera que los trabajadores de salud exponen su vida al riesgo en cuanto a adquirir la tuberculosis?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.	
5	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el tratamiento médico del trabajador de salud que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

6	¿Considera usted que el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) garantiza la recuperación total del trabajador de salud afectado con la enfermedad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Usted considera que actualmente los trabajadores de salud infectados por la tuberculosis son asistidos por el estado hasta su recuperación total?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 garantiza el otorgamiento de medicamentos al trabajador que se ha contagiado con la bacteria?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted el principio de protección de la ley 29783 debe de proteger al trabajador hasta extinguir la bacteria del tbc?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado	
10	¿Para usted el principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) protege adecuadamente la salud de los familiares del trabajador que se ha visto afectado por la bacteria?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que la salud de los familiares del trabajador afectado con la enfermedad, se encuentra en riesgo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que es importante proteger y adoptar medidas sanitarias de prevención y protección para la familia del trabajador afectado en el principio de protección de la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que debería incorporarse la protección de la salud de los familiares del trabajador afectado por la bacteria de la tbc en la ley 29783?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Ospina (2011)

Los principios se configuran como las condiciones en las que se va a desarrollar la norma, los principios que se encuentran en la ley de salud y seguridad en el trabajo tienen reconocimiento jurídico y son protegidos legalmente, es por ello que tienen carácter irrenunciable por el trabajador

OIT (como se citó en Trejo, 2013) La salud del trabajo consiste en proteger la vida así como también el bienestar físico y mental de los trabajadores a través de la eliminación, o en su defecto controlando los riesgos del entorno laboral en el cual se desempeñan las personas

De acuerdo a (Aparicio, 2014)

La falta de salud no solo es una problemática biológica además es un conjunto de factores sociales que incluye las condiciones de vida de las personas tales como la falta de agua potable, el no tener una vivienda propia (digna), el incremento de la pobreza, la escasez de alimentos, la precariedad del trabajo y un factor importante es la incapacidad de mantener la dignidad del ser humano

Ospina (2011) Este principio establece que tanto el estado como el empleador tienen el deber de asegurar condiciones óptimas de trabajo que tengan como finalidad promover un estilo de vida saludable tanto a nivel físico, mental y social de forma constante

La Rosa (2014)

La Tuberculosis es una enfermedad infecto-contagiosa, causante de más de 2,5 millones de fallecimientos cada año en el mundo. Eso significa la pérdida de una vida cada 15 segundos. Así mismo, cada enfermo con TBC infecta de 10 a 15 personas por año. (p.2)

De acuerdo a la organización OIT (2006) define al personal de salud de la siguiente manera:

El personal sanitario son todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud.

Los trabajadores de los sistemas de salud de todo el mundo están sometidos a una amplia y compleja gama de fuerzas que están generando una tensión e inseguridad crecientes. Los trabajadores sanitarios tienen que estar preparados para hacer frente a retos como el envejecimiento de la población, las nuevas enfermedades y el aumento de la carga de las ya existentes o el aumento de los conflictos y la violencia

OBJETIVO JURIDICO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

León (2014)

La protección que brinda el estado referente al derecho a la salud no es acertada toda vez que se evidencian grandes falencias en muchos aspectos tales como infraestructura, recursos humanos, así como deficiencias en equipamiento con los que tiene que atender los trabajadores de salud y además estos recursos no óptimos están distribuidos de manera inequitativa. (p.23)

Nakandakari (2014) sostiene que:

Debe ser prioritario enfrentar el problema de la TBC en los trabajadores de salud, puesto que tanto las inadecuadas condiciones del ambiente hospitalario sumadas al no uso de medidas de bioseguridad, conllevarán a que el número de casos continúe elevándose. He ahí que se sugiere mayor rigurosidad en el monitoreo y control tanto de las medidas que tiene que tomar el propio trabajador hospitalario, como las que debe ejecutar el propio hospital para protección y disminución del riesgo de contraer TBC por sus trabajadores de salud.

Álvarez et al. (2015). La bioseguridad debe entenderse como una parte de la salud ocupacional encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador, especialmente de la salud, de adquirir infecciones en su lugar de trabajo.

Huaroto (2009) sostiene que:

Se debe contar con el compromiso de las autoridades de los establecimientos de salud para llevar a cabo planes de control para las infecciones, estos planes deben incluirse en los planes operativos a nivel institucional, debiendo ser parte, además, de las actividades de los comités de infecciones intrahospitalarias, esto debido a que su práctica implica a todo el hospital y no a un área específico.

OBJETIVO JURIDICO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Cornejo (2008)

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Rubio (2012) afirma.

La salud es un derecho elemental que tienen todas las personas porque es, en realidad, equivalente al propio derecho a la vida. La salud tiene diversas dimensiones, todas fundamentales para su debida protección. En un sentido, el problema de la salud es individual; por ejemplo, cuando alguien contrae una enfermedad debe recibir inmediata atención. (p.22)

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

Legislación Nacional

La Constitución Política del Perú en su artículo 2º señala que “toda persona tiene derecho a la vida [...]”.

De igual manera en el artículo 7ª de la citada norma se establece que

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Ley de seguridad y salud en el trabajo (ley n°29783) en su Título preliminar nos da a conocer los principios de la ley de seguridad y salud en el trabajo que servirán de guía directriz para la aplicación de ley en mención, es así que señala lo siguiente respecto al principio de protección:

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

Ley General del Trabajo

la ley general del trabajo, establece la promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

El trabajador tiene derecho a que en el centro de trabajo donde labora se promuevan condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física y mentalmente. A tal efecto, se debe propender a que:

Artículo 322° Promoción de la seguridad y salud en el trabajo

a) el trabajador tenga un ambiente de trabajo seguro y saludable; y, b) las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores. El costo de las medidas de seguridad y salud en el trabajo es asumido por el empleador.

Artículo 323° información y capacitación preventiva

El empleador brinda, dentro de la jornada de trabajo, una adecuada información y capacitación preventiva a los trabajadores de aquello que pudiera ser potencialmente riesgoso o genere daños sobre la salud y vida de los trabajadores.

Organización internacional del trabajo

C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 en su artículo 16° señala

Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicas, físicas y biológicas que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.3. Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud

Artículo 25° “El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.”

OBJETIVO JURIDICO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

Ley General del Trabajo

Artículo 323. Deber general de prevención

El empleador, en aplicación del deber general de prevención, observa los siguientes principios generales en materia de seguridad: 1) Planificar la prevención de los riesgos, evitar los riesgos laborales y tratar adecuadamente los que no se puedan eludir; 2) Tener en cuenta la evolución de la técnica para incorporar las medidas de protección adecuadas; y 3) Proporcionar las debidas instrucciones a los trabajadores. Artículo 324. Información y capacitación preventiva

LEGISLACION COMPARADA

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, artículo 10°

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, establece que:

Toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con relación al artículo citado, el Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho a la salud: (...) reconoce el derecho de la persona de alcanzar y preservar un estado de plenitud física y psíquica. Por ende, tiene el derecho de que se le asignen medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica (...). Dicho derecho debe ser abordado en tres perspectivas, a saber: la salud de cada persona en particular, dentro de un contexto familiar y comunitario.

Argentina

Ley 10436

Artículo 1° “Créase un régimen de amparo destinado a asegurar la protección socio-económica del paciente afectado de tuberculosis, la continuidad de su tratamiento y cualquier otro tipo de riesgo proveniente de dicha enfermedad.”

Artículo 2º:

El régimen de amparo creado por la presente Ley, proveerá de asistencia económica a todo aquel paciente detectado e incorporado al Programa de Control de la Tuberculosis en la Provincia de Buenos Aires, ya sea en forma de subsidios en dinero y/o en especies; siempre que no estén protegidos, durante el periodo de su incapacidad laboral o de la duración de su tratamiento certificado por autoridad sanitaria provincial, por ningún sistema de seguridad social o estatuto, de acuerdo al sector en que desempeñaba sus tareas.

Código del trabajo de Chile

Artículo 190

Los Servicios de Salud fijarán en cada caso las reformas o medidas mínimas de higiene y seguridad que los trabajos y la salud de los trabajadores aconsejen. Para este efecto podrán disponer que funcionarios competentes visiten los establecimientos y faenas respectivos en las horas y oportunidades que estimen conveniente, y fijarán el plazo dentro del cual deben efectuarse esas reformas establecidas por ley.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

Legislación Comparada

Buenos aires -Argentina

Ley 10436

Artículo 7°: De acuerdo al estudio social y para cada caso individual, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ley, se podrán otorgar subsidios con carácter de excepción, para mejorar las condiciones de vida del enfermo tuberculoso o su núcleo familiar y según la disponibilidad de los recursos.

Convención americana de los derechos humanos

Artículo 17: protección a la familia y su proyección en el derecho argentino

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el estado.

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

TÍTULO

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis a los trabajadores de salud en el Perú.

JURISPRUDENCIA NACIONAL

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE : 2016-2004 AA/TC - LIMA

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS CORREA CONDORI

DEMANDADO : EL ESTADO PERUANO

RECURSO EXTRAORDINARIO

FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Antecedentes: el 18 de diciembre del año 2002, el demandante interpone una acción de amparo en contra del Estado peruano, siendo presentado por el Ministerio de salud, el recurrente solicita se le conceda la tutela a sus derechos fundamentales a la vida y protección de su salud en condición de paciente de VIH/SIDA

EL DERECHO A LA SALUD

Fundamento N°29 de la sentencia señala lo siguiente:

De la presente resolución el tribunal constitucional indica que cuando hablamos de salud nos estamos referido la funcionamiento en armonía de todo nuestro organismo. Ya sea tanto físico como psicológico de la persona porque de su condición depende su desarrollo profesional a nivel individual como colectivo a nivel de sociedad, es por ello que la salud constituye el goce del desarrollo de las funciones en todo nuestro organismo, asimismo la organización mundial de la salud ha indicado que la salud no solo se limita a estar sano o a una ausencia de una enfermedad específica, la OMS ha ido más allá al afirmar que el concepto

de la palabra salud es amplio y abarca varias situaciones que tienen la finalidad de promover salud física mental saludable, además el artículo 7º de nuestra Constitución Política indica que toda persona tiene derecho a la salud y reconoce el derecho de la persona a alcanzar su bien físico y psicológico para lo cual, tiene el derecho de que se le asigne por parte de quien corresponda medidas sanitarias, sociales en relación a la alimentación, vestimenta, asistencia médica y vivienda, esto en lo que sea posible de acuerdo a los recursos del estado y a la fraternidad de la comunidad, adicionalmente indica que la salud debe enfocarse en tres perspectivas que son a nivel particular, a nivel familiar y a nivel de sociedad, por lo que de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal Constitucional los servicios públicos destinados al sector salud son de vital importancia en nuestra sociedad, ya que de estos depende tanto la integridad como la vida de los pacientes.

Por tales fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que la Constitución Política del Perú le confiere, **HA RESUELTO**

Declarar **FUNDADA** la demanda de amparo.

Publíquese y notifíquese.

JURISPRUDENCIA COMPARADA

Tercera Sala del Tribunal Constitucional de Ecuador

RESOLUCIÓN NO. 092/2004 RA

MATERIA : ACCIÓN DE AMPARO

DEMANDANTE: TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL IESS

DEMANDADO : DIRECTOR GENERAL DEL IESS, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO

Antecedentes: el 26 de agosto del 2003 el recurrente interpone una acción de amparo en contra del director general del IESS, Jorge Madera Castillo, quien a través de un informe ordeno que los tecnólogos médicos que no laboren en horarios rotativos cumplan jornada de 8 horas por lo que es un acto público ilegítimo que va en contra del personal que labora en áreas que son consideradas de alto riesgo para la salud física.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Fundamento nº1:

Radicada la competencia en la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, ésta, efectúa un análisis jurídico pormenorizado y correcto sobre los derechos tutelados de los trabajadores (Tecnólogos Médicos) previstos en la Constitución, Tratados y Convenios Internacionales y

demás leyes vigentes en el IESS, primordialmente el hecho innegable de que los Tecnólogos Médicos, están amparados en leyes especiales, y que han venido laborando en una carga horaria de 6 horas diarias, desde hace más de 20 años, como consecuencia de acciones positivas del derecho de la igualdad ante la Ley y de su diferenciación la "condición riesgosa de sus labores". Además, el Tribunal, con conocimiento de causa, hace un análisis de toda la legislación constitucional, del Trabajo, de Seguridad e Higiene, de la Contratación Colectiva vigente el en IESS, de la ley de ejercicio profesional de los Tecnólogos Médicos, de las resoluciones del Ex Consejo Superior y de la Comisión Calificadora de Riesgos del Trabajo,

Los argumentos de la Sala se apoya demás, con criterios de carácter técnico a nivel internacional, que traen disposiciones de cumplimiento obligatorio en favor de los Tecnólogos Médicos, que laboran en instituciones públicas o semipúblicas o privadas, que al estar laborando diariamente en laboratorios clínicos, evidentemente, están expuestos a riesgos de contaminación en el manejo directo con el paciente y con los agentes biológicos, infecto contagiosos, como por ejemplo: muestras biológicas, fluidos, virus hepatitis B, tuberculosis, SIDA; así como el uso de reactivos tóxicos, cancerígenos o en sitios técnicos médicos (RX, Fisioterapia) con el manejo de equipos que emiten radiación, provocando con su exposición, daños acumulativos, desarrollando en muchos casos enfermedades profesionales y patologías de pronóstico negativo,

Por lo que se le exige a la IESS que cumpla con adoptar medidas de protección a nivel científico que sean acorde para resguardar la salud de sus colaboradores expuestos dentro de los cuales se contempla establecer horarios de trabajo razonable en cuanto a la labor que cumplen así como también la reducción de las horas para evitar la exposición con la finalidad de minimizar los riesgos a la salud.

Es por ello que si se toma en cuenta el cambio de horario, se estaría omitiendo la norma constitucional y consecuentemente se estaría vulnerando los derechos de los recurrente (tecnólogos médicos) en especial los derechos referidos a su intangibilidad, consagrados en la carta magna del Estado Ecuatoriana Por todas las consideraciones antes anotadas, la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, en rigor, **RESOLVIÓ:**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

SENTENCIA CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE : 2003-07459-15-RAC

DEMANDANTE : LUZ SAAVEDRA VACA

DEMANDADO : GERARDO CATAFORA

MAGISTRADA : ELIZABETH IÑIGUEZ DE SALINAS

ESTE TRIBUNAL HA DECLARADO LO SIGUIENTE:

En el mismo fallo, este Tribunal ha declarado lo siguiente:

El derecho a la vida, de acuerdo a lo expresado la SC 687/2000-R, constituye el más importante bien jurídico expresado en nuestra constitución política , es por ello que forma parte esencial y encabeza a los derechos fundamentales establecidos en el artículo séptimo de nuestra constitución , siendo el derecho de toda persona de ser y existir y a partir de ahí se despliega el ejercicio de los demás derechos, entendiéndose que la vida en si es condición para que la persona sea titular de otros derechos y también deberes, por lo que en síntesis podemos decir que es un derecho inherente e inalienable de la persona y que a su vez obliga al Estado tanto a respetarlo como a protegerlo.

Para nuestra normativa nacional, constituye un derecho fundamental el derecho a la salud y como tal deben tomarse todas las medidas para su protección, cabe resaltar que el el derecho a la salud en un derecho conexo que se encuentra en el derecho a la vida y a la dignidad humana tomando como ejemplo a las personas que se encuentran vulnerables en la población como son las personas con discapacidad, los niños personas de la tercera edad y los enfermos terminales.

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los arts. 19.IV, 120.7ª) CPE y 7.8ª), 102.V LTC, con los fundamentos expuestos APRUEBA la Sentencia cursante de fs. 53 vta. a 55, pronunciada el 10 de septiembre de 2003 por la Sala Social y Administrativa de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional.

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

OBJETIVO JURIDICO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) garantiza el tratamiento médico ante el contagio de tuberculosis en los trabajadores de la salud en el Perú.

JURISPRUDENCIA COMPARADA

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA -ARGENTINA

EXPEDIENTE : N° FCB 20173/2015/CA1

DEMANDANTE : M.M.A.

DEMANDADO : OBRA SOCIAL DASPU

MAGISTRADOS : LUIS ROBERTO RUEDA, ABEL G. SÁNCHEZ TORRES

FUNDAMENTOS DEL FALLO:

“En primer lugar, es de destacar al respecto que la jurisprudencia tiene dicho que, “...En forma preliminar, resulta determinante enfatizar que la cuestión se inserta en el marco de los derechos a la vida y su derivado a la salud, reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional a partir de la incorporación de diversos pactos y documentos internacionales (cfr. CN, art. 75, inciso 22), habiendo anotado la CSJN que el derecho a la vida “es el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente, resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional y las leyes...” (CSJN, Fallos 302:1284; LA LEY, 2001-B, 126). Asimismo, el tribunal supremo tuvo oportunidad de destacar el rasgo personalista que informa a nuestro ordenamiento, al considerar que el hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo –más allá de su naturaleza trascendente- su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental (Fallos 316:479, votos concurrentes; “Monteserin c. Estado Nacional” del 16/10/2001)

“..A lo expuesto debe agregarse que está en juego el derecho a la vida, a la salud, siendo el accionante un paciente que padece una enfermedad llamada Síndrome Motor Espástico desde su nacimiento, la que se presenta como una cuadriparesia espástica mixta severa, como debidamente lo ha acreditado en autos...”

“...Es del caso señalar que a partir de lo dispuesto en los tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22 C.N.), el Alto Tribunal ha reafirmado en recientes pronunciamientos el derecho a la preservación de la salud, y ha destacado la obligación

impostergable que tiene la autoridad pública de garantizar ese derecho con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales, las obras sociales o las entidades de la llamada medicina prepaga. En este orden de ideas es oportuno traer a colación lo dispuesto por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cuanto al reconocimiento del derecho de todas las personas a disfrutar del mas alto nivel posible de salud física y mental (conf. Art. 12.1)...”-
“..Es importante destacar también lo previsto en la Ley 24.901 aplicable al caso- conforme a la situación de discapacidad acreditada en autos-, por cuanto dicha norma en su articulado dice “...art. 1) Institúyase por la presente ley un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos...”

“Cabe agregar asimismo que nuestro más alto Tribunal tiene dicho sobre el derecho a la salud que “es un dominio inescindible de la condición humana, que es la vida, que el hombre es la razón de todo el sistema jurídico; y que, en tanto fin en sí mismo – más allá de su naturaleza trascendente-, su persona es inviolable y constituye un valor fundamental, con respecto al cual lo restante tiene un carácter instrumental. En sintonía con esta noción, V.E. ha sostenido inveteradamente que el derecho a la vida constituye un primer derecho natural a la persona preexistente a toda legislación positiva. Es un bien esencial en si mismo, garantizado tanto por la Constitución nacional como por diversos tratados de derechos humanos

OBJETIVO JURIDICO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el principio de protección de la ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) protege el derecho a la salud de los familiares del trabajador de la salud contagiado

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 1716/2003-R

EXPEDIENTE: 2003-07459-15-RAC

MAGISTRADA RELATORA: DRA. ELIZABETH IÑIGUEZ DE SALINAS

Este Tribunal ha declarado lo siguiente:

En el fundamento N°10 el tribunal ha declarado lo siguiente:

El derecho a la salud es aquel derecho por virtud del cual la persona humana y los grupos sociales - **especialmente la familia**- como titulares del mismo, pueden exigir de los órganos del Estado, en cuanto sujetos pasivos, que establezcan las condiciones adecuadas para que aquellos puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social y garanticen el mantenimiento de esas condiciones. El derecho a la salud no significa solamente el derecho a estar en contra de la enfermedad sino el derecho a una existencia con calidad de vida.

En consecuencia, la Corte de amparo al haber declarado procedente el amparo constitucional, ha evaluado correctamente los datos del proceso y las normas legales aplicables al mismo.

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, APRUEBA la Sentencia cursante de fs. 53 vta. a 55, pronunciada el 10 de septiembre de 2003 por la Sala Social y Administrativa de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud 2017-2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Evelyn Zoila Párraga Madrid

ASESOR TEMÁTICO

Mg. Mario Chávez Rabanal

ASESOR METODOLÓGICO

Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma Laboral

LIMA - PERÚ

2018

Mario Chávez Rabanal
Docente Femenil

Evelyn Zoila Párraga Madrid
06-07-2018

Feedback Studio - Google Chrome
 Es seguro | https://ev.turmita.com/app/carta/en/?lang=es&u=107330395&oro=103&o=980427083&s=1

feedback studio Tesis 32 de 36



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Principio de Protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29733) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de salud 2017.

2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR
 Lizbeth Zoila Piranga Madrid

ASESOR:
 Mg. Mario Chávez Rabanal

Resumen de coincidencias

25%

1	repositorio.ucv.edu.pe	3%
2	prepagas-induivo.blogspot	2%
3	www.derechoecuator.c...	1%
4	blog.zucp.edu.pe	1%
5	www.alpacr-peru.com	1%
6	Entregado a Pontificia...	1%
7	www.scribd.com	1%

Página: 1 de 127 Número de palabras: 30555 Text-only Report High Resolution Activado

20:19
04/07/2018

Mario G. Chávez Rabanal

Mario G. Chávez Rabanal
 docente temático

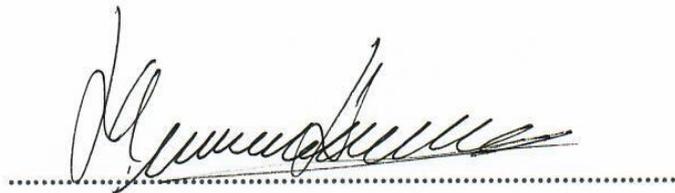
Yo, Mario Gonzalo Chávez Rabanal, docente de la Facultad de derecho y Escuela Profesional de derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

“El principio de protección de la ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018”

De la estudiante Evelyn Zoila Párraga Madrid, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos 06 de julio de 2018



Firma

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

DNI: 40512374

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo FUELYN ZOILA PARRAGA MADRIO, identificado con DNI N° 44885426,
egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad
César Vallejo, autorizo () No autorizo () la divulgación y comunicación
pública de mi trabajo de investigación titulado "**El principio de protección de la
ley de seguridad y salud del trabajo (Ley 29783) y el derecho a la salud ante el contagio
de tuberculosis de los trabajadores de la salud en el año 2017-2018**"; en el Repositorio
Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado
en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

DNI: 44885426

FECHA: 09 de JULIO del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

EVELYN ZOILA PARRAGA MADRID

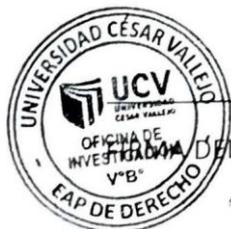
INFORME TÍTULADO:

EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (LEY 29783) Y EL DERECHO A LA SALUD ANTE EL CONTAGIO DE TUBERCULOSIS DE LOS TRABAJADORES DE SALUD 2017-2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

SUSTENTADO EN FECHA: 09-07-2018 FECHA DE SUSTENTACIÓN 09-07-2018

NOTA O MENCIÓN.: 16



[Handwritten signature]
DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN